

# La Salud de los Zoos

Adecuación de los parques zoológicos españoles al Real Decreto 31/2003



Informe elaborado por InfoZoo  
2006



**EUROGROUP  
FOR  
ANIMALS**

## INDICE:

1. Introducción.....	2
2. Protocolo de evaluación.....	4
3. Análisis de la situación de los parques zoológicos.....	17
- Informe del parque zoológico Devesa Gardens.....	18
- Informe del parque zoológico Loro Sexi.....	24
- Informe del parque zoológico de Castellar.....	32
- Informe del parque zoológico de Carmona.....	38
- Informe del parque zoológico de Almendralejo.....	47
- Informe del parque zoológico Safari Madrid.....	57
- Informe del parque zoológico Zoo-Granjas Koki.....	69
- Informe del parque zoológico Zoo safari Mentz.....	77
4. Resultados y Conclusiones.....	86
5. Recomendaciones.....	92
6. Bibliografía.....	93
7. Anexos .....	94

## INTRODUCCIÓN

### Ley 31/2003 de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos

Dado el vacío jurídico sobre la protección de la fauna silvestre en cautividad, se aprobó la **LEY 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos (Anexo I)**, transposición de la **DIRECTIVA 1999/22/CE DEL CONSEJO de 29 de marzo de 1999 relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos (Anexo II)**. Según esta ley, los parques zoológicos que estaban abiertos al público en la fecha de entrada en vigor de esta ley, debían ajustarse a lo establecido en ella y solicitar la correspondiente autorización en el plazo de un año (esto es **28 de octubre del 2004**). Se entendía por concedida la autorización si, en el plazo de seis meses desde la recepción de la solicitud en el órgano competente no se hubiera notificado la resolución. Los parques zoológicos que no solicitaran la autorización correspondiente en el plazo señalado, deberían haber cerrado sus instalaciones al público y se les tendrían que haber aplicado las medidas establecidas en el artículo 16 de esta ley. Por otro lado, la apertura al público de nuevos parques zoológicos, está sujeta a la autorización del órgano competente de la comunidad autónoma donde se ubiquen.

Según lo estipulado en esta ley, a **28 de abril de 2005** todos los *parques zoológicos existentes* antes de la publicación de la ley, deberían haber solicitado la autorización y deberían haber obtenido una respuesta del órgano competente. Por otro lado, los *parques zoológicos de nueva creación* deberían haber sido debidamente autorizados por el órgano competente de la comunidad autónoma para su apertura.

### Presentación

La entrada en vigor de esta legislación hizo que tres organizaciones dedicadas a la conservación y la protección de la fauna; *Asociación nacional para la defensa de los animales* (ANDA) representante español del Eurogroup for Animal Welfare (Bruselas), *Born Free Foundation* y la *Lliga per a la defensa del patrimoni natural* (DEPANA), se plantearan cuál era el grado de adaptación de los parques zoológicos a la reciente ley de conservación de la fauna silvestre. Se realizaron diversas reuniones en las que, miembros de las tres organizaciones, analizaron los resultados obtenidos en las consultas realizadas a los órganos competentes de las comunidades autónomas (**Anexo V**). En dichas consultas se solicitaba información relativa al número de parques zoológicos en la Comunidad Autónoma, el número de parques zoológicos autorizados según la Ley 31/2003 y, en el caso de haberse autorizado parques zoológicos, si estas autorizaciones se han realizado tras inspección de las instalaciones o aplicando la Disposición Transitoria Única de la Ley 31/2003 (silencio administrativo).

Con la información facilitada se encontraron deficiencias en aspectos tales como:

1. Falta de definición de competencias entre los departamentos de agricultura y medio ambiente, encargados de la implantación de la ley en las Comunidades Autónomas.
2. Falta de interés de las Comunidades Autónomas en aplicar la ley y realizar las inspecciones.

Por estos motivos se aprecia que existe una **inadecuada gestión** para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 31/2003 por parte de las diferentes administraciones autonómicas y central, así como por la dirección de los propios parques zoológicos. A esta situación se debe sumar el elevado número de denuncias recibidas por Born Free de turistas ingleses que visitan España.

Por todos estos motivos, las tres ONG antes citadas, han acordado realizar un estudio piloto, cuyo objetivo es valorar el grado de implementación de la ley, y que se pretende sea extensible en un futuro al resto de parques zoológicos españoles

## PROTOCOLO DE EVALUACIÓN

### Estudio piloto

El estudio piloto ha tenido una duración total de dos meses y medio, del 1 de Mayo al 15 de julio de 2006, en los que se han visitado y evaluado **ocho parques zoológicos** pertenecientes a las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla la Mancha, Extremadura, Islas Baleares, Madrid y Comunidad Valenciana (**Tabla 1**).

El objetivo del estudio piloto es ver el grado de implementación de la ley de zoos en una muestra de ocho zoológicos seleccionados en base a las quejas dirigidas por el público a las ONGs.

Este estudio pretende ampliarse en un futuro y evaluar parques zoológicos de otras comunidades autónomas para obtener así una visión global de la implantación de la Ley.

**Tabla 1: Parques zoológicos visitados.**

Comunidad Autónoma	Parque Zoológico	Miembro de EAZA <sup>1)</sup>	Miembro de AIZA <sup>2)</sup>	Fecha de visita
Andalucía	Parque Ornitológico Loro Sexi	No	No	16/05/06
	Zoo de Castellar	No	No	16/05/06
	Parque zoológico educativo de Carmona	No	Si	17/05/06
	Zoo de Almedralejo	No	No	18/05/06
Castilla la Mancha	Zoo Granjas Koki	No	No	08/06/06
Comunidad Valenciana	Devesa Gardens	No	No	07/05/06
Islas Baleares	Zoo-Safari Mentz	No	No	12/07/06
Madrid	Safari Madrid	No	No	07/06/06

<sup>1)</sup> **EAZA:** Asociación Europea de Zoos y Acuarios

<sup>2)</sup> **AIZA:** Asociación Ibérica de Zoológicos y Acuarios

### Evaluación de los parques zoológicos

El procedimiento seguido para evaluar los parques zoológicos, ha consistido en una visita *in situ* del parque zoológico en la cuál se ha realizado un reportaje de video y fotos, registrando los alojamientos e instalaciones visitables por el público, y tomando fotografías. Tras la visita realizada al parque, se ha solicitado vía telefónica información referente a los programas de educación, conservación, registros y programa veterinario.

Es importante tener en cuenta que, salvo la aportación voluntaria de los programas de educación, conservación, registros, programa veterinario y algunas cuestiones generales que aparecen en la primera parte del cuestionario, no se ha contado con la colaboración de los parques zoológicos. Por lo tanto, la visita no ha tenido carácter oficial sino que se ha accedido al

zoológico en calidad de público general. Se han filmado y fotografiado únicamente las instalaciones y recursos visitables por el público, que excluye el acceso y valoración de los alojamientos interiores de los animales, así como de otras estancias reservadas a la atención veterinaria, a la educación o a la preparación y almacenamiento de alimentos.

El formulario para la evaluación de los zoológicos (**Anexo III**) está basado en los requerimientos de la Ley 31/2003, de conservación de la fauna silvestres en los parques zoológicos. Este cuestionario contempla aspectos generales del parque zoológico, las medidas de conservación desarrolladas por el centro y las medidas de seguridad pública. Para reflejar el grado de cumplimiento de los requerimientos estipulados por la ley, se han tomado como referencia los estándares para el alojamiento y cuidado de animales en parques zoológicos establecidos por la Asociación Europea de Zoos y Acuarios (EAZA), y en su defecto, por la Asociación Ibérica de Zoos y Acuarios (AIZA).

El formulario para la evaluación se compone de **cuatro partes**:

A. **Información general.** Esta primera parte se divide en tres puntos: datos del centro, transmisión de plagas y parásitos y seguridad del parque zoológico. Para recopilar parte de la información del primer punto es necesaria la participación del parque zoológico, ya sea por vía telefónica o en el momento de la visita. Tras pedirles su colaboración en un estudio que se está realizando sobre parques zoológicos, se les solicita que faciliten el programa de conservación, de educación, de atención veterinaria (con el plan de nutrición) y de enriquecimiento ambiental, así como el registro de la colección zoológica. Destacar que esta es la única parte del formulario en la que se requiere la colaboración del zoológico.

La falta de colaboración de los zoológicos evitó el acceso a información relevante (e.g. colaboración del zoológico con entidades públicas o privadas, utilización de ISIS como método de registro de la colección zoológica, el tratamiento de las aguas residuales para evitar la transmisión de parásitos, etc.) que hubiera permitido saber con mayor precisión el cumplimiento de la Ley por parte de los zoológicos.

B. **Conservación:** Para valorar el grado de participación de los zoológicos en la conservación se ha tenido en cuenta:

1) La participación del zoológico en **programas oficiales de cría** en cautividad gestionados por la EAZA (Asociación Europea de Zoos y Acuarios) que comprenden: *European Endangered Species Programmes* (EEP) y *European StudBook* (ESB) (ver [www.eaza.net/frames/0intro.html](http://www.eaza.net/frames/0intro.html)). En caso de que el parque zoológico no nos facilite esta información, basamos el grado de participación en dichos programas a partir de la difusión que hace el zoológico ya sea través de la cartelería del parque, de la página web o de los panfletos informativos del zoológico.

Sólo se han valorado los programas oficiales de cría en cautividad dado que la base de esta cría, con objetivos conservacionistas, consiste en mantener una población autosuficiente que mantenga al menos el 90% de la variabilidad genética original durante cien años o más. Por este motivo es vital que la población cautiva sea gestionada como un conjunto (a pesar de poder encontrarse dispersa) y bajo la supervisión de la EAZA. Sólo así se conseguirá evitar la endogamia y se tendrán poblaciones saludables (al menos desde el punto de vista genético) aptas para participar en futuros programas de reintroducción.

Por otro lado, aquellas especies o individuos que no participan en programas oficiales de cría en cautividad debido a su escaso interés conservacionista o a que no cumplen los requisitos necesarios para formar parte de EEP, **no** deberían estar **exentas** de una cría controlada. De esta manera se conseguirían evitar situaciones de difícil solución como el grave problema de los excedentes, la aparición de híbridos con nulo interés conservacionista o el comercio ilegal de especies entre otras problemáticas.

2) El grado de amenaza según la Lista Roja de la UICN (ver [www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)) de cada uno de los animales que forman la colección zoológica para determinar el **interés conservacionista** de las especies.

Los elevados costes derivados del mantenimiento de fauna silvestre en cautividad y la escasez de recursos de los que se dispone, hace que los zoológicos comprometidos con la conservación prioricen aquellas especies más amenazadas y les destinen sus esfuerzos y recursos. Por este motivo se ha tomado el grado de amenaza de la Lista Roja de la UICN como fuente para determinar el interés conservacionista de las especies alojadas en los zoológicos visitados. Se ha considerado que las especies con interés conservacionista son aquellas catalogadas en cualquiera de las cinco primeras categorías de la Lista Roja, estas son: EX: Extinto; EW: Extinto en estado silvestre; CR: Críticamente amenazado; EN: Amenazado; VU: Vulnerable.

3) Y la participación en programas de reintroducción y la colaboración en programas de conservación *in situ*.

C. **Educación:** En este apartado se han tenido en cuenta las visitas guiadas, las charlas educativas, los paneles de interpretación, la existencia o no de un aula educativa, y los espectáculos que impliquen el uso de fauna silvestre.

D. **Evaluación de los alojamientos:** En este apartado se valoran un máximo de treinta instalaciones visitables por el público atendiendo a las exigencias del Artículo 3, 4 y de la Disposición adicional primera de la mencionada ley que contemplan las medidas de conservación exigibles a los parques zoológicos.

Ningún parque zoológico nos ha facilitado el programa de enriquecimiento ambiental necesario para proporcionar a cada una de las especies un enriquecimiento de sus instalaciones y recintos como exige la Ley. Por este motivo en el presente informe no podemos hacer una valoración del enriquecimiento ambiental llevado a cabo en los zoológicos. Para futuras evaluaciones se recopilarán datos del enriquecimiento ambiental observable en los alojamientos para tener datos y ofrecer resultados al respecto.

Para cumplimentar esta parte del cuestionario en algunos casos es necesario determinar el grado de peligrosidad de las especies. Para ello, nos hemos basado en el listado de animales potencialmente peligrosos de la EAZA que se encuentra en el Anexo 1 de la *EAZA Minimum Standards for the Accommodation and Care of Animals in Zoos and Aquaria* (**Anexo IV**).

En cada parque zoológico se ha evaluado un máximo de treinta instalaciones seleccionadas de la siguiente manera:

- a. **Menos de treinta:** se han escogido la totalidad de alojamientos.
- b. **Entre 30 y 59:** se han escogido las treinta primeras instalaciones observadas en la grabación en video del parque.
- c. **60 o más:** Se seleccionan los 30 alojamientos en función del múltiplo más cercano a 30 extraído del total de instalaciones del zoológico.

En la evaluación de la muestra de alojamientos se han analizado tres parámetros: a) calidad ambiental, b) seguridad y c) información aportada sobre las especies en la cartelería.



## a.- Calidad ambiental

Con ánimo de definir cuándo un animal puede tener un nivel aceptable de bienestar, la *Farm Animal Welfare Council* (1992) desarrolló el concepto de las Cinco Libertades, las cuales son:

1. Libertad de padecer hambre y sed
2. Libertad de padecer molestias e incomodidades
3. Libertad de padecer daños, heridas e enfermedades
4. Libertad de expresar pautas normales de comportamiento
5. Libertad de padecer situaciones de miedo y estrés

Las diez preguntas formuladas a continuación tienen como objetivo valorar el grado de satisfacción de estas necesidades biológicas básicas e indispensables para garantizar el bienestar de los animales.

### 1.- ¿El animal dispone de **agua limpia**?

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando el alojamiento no tenga agua limpia a disposición del animal, cuando se aprecia que está sucia por cambio de coloración o por contener sustancias fermentadas y en mal estado en suspensión.
- El valor de la respuesta será “1” cuando el alojamiento disponga de agua limpia a disposición del animal.
- Esta cuestión no se puntuará en los casos en que no se pueda ver si el animal dispone de agua limpia (e.g. no se pueda ver la totalidad de la instalación o por las características del lugar donde se sitúa el agua).

### 2.- ¿Los niveles de **temperatura/humedad, ventilación e iluminación** son los adecuados para garantizar el confort y bienestar de la especie?

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando el alojamiento no tenga condiciones que permitan al animal termorregularse y controlar su temperatura corporal (e.g. ausencia de fuentes de calor, ausencia de zonas sombreadas y/o insoladas, prestar atención con las especies nocturnas, etc.).
- El valor de la respuesta será “0.5” cuando el alojamiento apenas dispone de zonas para termorregularse o son deficientes (e.g. no hay suficientes para el uso simultáneo de todos los individuos, no son adecuadas para la especie, etc.).
- El valor de la respuesta será “1” cuando el alojamiento disponga de condiciones que permitan al animal termorregularse y controlar su temperatura corporal.

3.- *¿El animal dispone de un ambiente, espacio y estructura suficientes para permitir el **ejercicio** necesario para garantizar su bienestar?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando el alojamiento no permite que el animal pueda llevar a cabo todas sus formas de desplazamiento o bien carece de libertad para desplazarse por encontrarse atado o impedido (e. g. alas cisuradas, plumas recortadas, etc.).
- El valor de la respuesta será “0,5” cuando el alojamiento apenas permite que el animal pueda llevar a cabo todas sus formas de desplazamiento.
- El valor de la respuesta será “1” cuando el alojamiento permite que el animal lleve a cabo todas sus pautas de desplazamiento.

4.- *¿El animal dispone de un ambiente, espacio, estructura y material suficientes para permanecer en **reposo**?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando las zonas de descanso (e. g. plataformas, casetas, madrigueras, etc.) sean inapropiadas para el animal.
- El valor de la respuesta será “0,5” cuando hayan zonas de descanso pero sean deficientes (e. g. las zonas de descanso son insuficientes para acoger simultáneamente a todos los ejemplares del alojamiento, son inapropiadas para la especie, etc.).
- El valor de la respuesta será “1” cuando las zonas de descanso sean apropiadas y suficientes para todos los ejemplares albergados en el alojamiento.

5.- *¿La composición del **grupo** satisface las necesidades de la especie?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando la composición del grupo se aleje de lo esperado en libertad.
- El valor de la respuesta será “1” cuando la composición del grupo se asemeje a lo esperado en libertad.

6.- *¿Los animales alojados en instalaciones adyacentes o cercanas podrían llegar a provocar una **interacción** excesivamente estresante?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando el alojamiento no evite situaciones estresantes entre los animales (e.g. ausencia de barreras visuales, ausencia distancia de amortiguación, presencia de olores y/o ruidos de depredadores a presas potenciales, etc.).
- El valor de la respuesta será “1” cuando el alojamiento evite situaciones estresantes entre los animales.

7.- *¿La presencia de público puede llegar a provocar una **interacción** excesivamente estresante?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando el alojamiento no evite situaciones estresantes entre el público y los animales (e.g. ausencia de barreras visuales, ausencia distancia de amortiguación, etc.).
- El valor de la respuesta será “1” cuando el alojamiento evite situaciones estresantes entre el público y los animales.

8.- *¿El alojamiento evita que el público establezca contacto físico con los animales?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando se pueda establecer contacto físico entre el animal y el público de manera continua por deficiencias de la instalación y la falta de supervisión del personal del parque zoológico.
- El valor de la respuesta será “1” cuando no se pueda establecer contacto físico entre el animal y el público.

NOTA: En el código de buenas practicas de la EAZA se estipula que *“cualquier contacto físico entre los animales y el público visitante sólo se podrá dar bajo control del personal del zoológico y por períodos de tiempo y condiciones que no sean contraproducentes con el bienestar del animal provocándole su malestar”*. Ante la dificultad de delimitar bajo qué condiciones y durante cuanto tiempo se puede establecer contacto físico con una especie sin llegar a empobrecer su bienestar, se ha determinado que cualquier contacto físico con el animal le es perjudicial y, por lo tanto, debe ser evitado. Por otro lado no se debe olvidar el riesgo de zoonosis (transmisión de enfermedad o infección que se da en los animales y es transmisible al hombre).

9.- *¿El alojamiento se mantiene en condiciones que pueden ser fuente de **riesgos sanitarios** y/o **molestias**?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando el alojamiento pueda ser fuente de riesgos sanitarios (e. g. defecto en las rejas que puedan lastimar al animal albergado en la instalación, plantas venenosas a su alcance, aparatos eléctricos o enchufes mal protegidos, vegetación que pueda caer y dañarlo, ruido intenso, suelo abrasivo de cemento, etc.).
- El valor de la respuesta será “1” cuando el alojamiento esté libre de elementos que puedan ser fuente de riesgos sanitarios para el animal.

10.- *¿El alojamiento cuenta con unas **condiciones higiénicas** adecuadas?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando el alojamiento presente condiciones higiénicas inadecuadas (e. g. restos de comida en malas condiciones, aguas estancadas, basura, etc.).
- El valor de la respuesta será “1” cuando el alojamiento se encuentre en condiciones higiénicas adecuadas.

## **b.- Seguridad de los alojamientos**

Podemos encontrar dos tipos de alojamiento, observables desde el exterior o visitables con o sin vehículo cerrado. Atendiendo al tipo de alojamiento se han considerado las siguientes preguntas para valorar su seguridad.

### **b.1.- Se observa desde el exterior**

1.- *¿Hay un animal especialmente peligroso en la instalación?*

1. a.- *Si hay un animal peligroso ¿Hay indicadores de seguridad fácilmente visibles advirtiendo al público de la presencia de un animal **especialmente peligroso**?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando no exista **ningún indicador** que advierta de la existencia de un animal especialmente peligroso.
- El valor de la respuesta será “1” cuando haya indicación de la presencia en el alojamiento de un animal especialmente peligroso.
- Esta cuestión no se puntuará cuando el animal alojado no sea considerado como especialmente peligroso.

1. b.- *En caso afirmativo, ¿Hay un sistema de control permanente a cargo del personal especializado del parque zoológico?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando no exista ningún sistema de vigilancia por parte del personal del parque zoológico.
- El valor de la respuesta será “1” cuando haya un sistema de vigilancia del alojamiento por parte del personal del parque.
- Esta cuestión no puntuará cuando el animal alojado no sea considerado como especialmente peligroso.

2.- *¿El animal alojado en la instalación puede **salir** al exterior?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando el animal alojado en la instalación pueda salir al exterior debido a que la barrera física que delimita el perímetro de la instalación está en malas condiciones o a que público los puede liberar.
- El valor de la respuesta será “1” cuando el animal alojado en la instalación no puede salir de esta.

3.- *¿Se puede establecer **contacto** con los animales?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando se pueda establecer contacto con el animal.
- El valor de la respuesta será “1” cuando no se pueda establecer contacto con el animal.

**b.2 – Se puede visitar y acceder al interior** (con o sin vehículo).

1.- *Si la visita se realiza con vehículo ¿existe un sistema de doble puerta?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando no exista un sistema de doble puerta en el acceso de la instalación.
- El valor de la respuesta será “1” cuando exista un sistema de doble puerta en el acceso de la instalación.

2.- *¿Existe un vehículo en el parque para poder evacuar a las personas en caso de emergencia?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando no exista vehículo en el parque zoológico para poder realizar una evacuación en caso necesario del público visitante.
- El valor de la respuesta será “1” cuando exista un vehículo en el parque zoológico para evacuar al público en caso de emergencia.

3.- *¿Existe una torre de control de la gente que entra en la instalación?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando no exista zona para vigilar la gente que accede a la instalación. (e. g. torre de control)
- El valor de la respuesta será “1” cuando exista una zona para vigilar la gente que accede a la instalación. (e. g. torre de control)

4.- *En caso que haya un animal especialmente peligroso ¿Hay indicadores de seguridad fácilmente visibles advirtiendo al público de la presencia de un animal **especialmente peligroso**?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando no exista **ningún indicador** que advierta de la existencia de un animal especialmente peligroso.
- El valor de la respuesta será “1” cuando haya indicación de la presencia en el alojamiento de un animal especialmente peligroso.
- Esta cuestión no se puntuará cuando el animal alojado no sea considerado como especialmente peligroso.

5.- *¿Hay carteles visibles con las normas de conducta dentro del recinto visitable (no bajarse del vehículo, no bajar las ventanillas, no dar de comer a los animales, etc.)?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando no exista cartelera visible advirtiendo de las prohibiciones.
- El valor de la respuesta será “1” cuando exista cartelera visible advirtiendo de las prohibiciones.

6.- *¿El animal alojado en la instalación puede **salir** al exterior?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando el animal alojado en la instalación pueda salir al exterior debido a que la barrera física que delimita el perímetro de la instalación está en malas condiciones o a que público los puede liberar.
- El valor de la respuesta será “1” cuando el animal alojado en la instalación no puede salir de esta.

7.- *¿Se puede establecer **contacto** con los animales?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando se pueda establecer contacto con el animal.
- El valor de la respuesta será “1” cuando no se pueda establecer contacto con el animal.

### c.- Cartelería

En este apartado se valorar la información aportada sobre la biología de las especies exhibidas al público.

#### 1.- *¿Hay cartelería para cada una de las especies que hay en la instalación?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando el animal alojado no tenga cartel informativo sobre la especie.
- En el caso de tener cartel informativo, el contenido se puntuará en la pregunta correspondiente.

#### 2.- *¿Está en **buena s condiciones**?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando el cartel informativo de la especie se encuentre en malas condiciones impidiendo la lectura del contenido.
- El valor de la respuesta será “1” cuando el cartel informativo de la especie se encuentre en buenas condiciones.

#### 3.- *¿Aparece le **nombre científico y vulgar** de la especie?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando en el cartel informativo de la especie no aparezca el nombre científico y vulgar.
- El valor de la respuesta será “1” cuando en el cartel informativo de la especie aparezca el nombre científico y vulgar.

#### 4.- *¿Hay información sobre la **biología** de la especie?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando en la cartelería de la especie no aparezca información acerca de la biología de la especie.
- El valor de la respuesta será “1” cuando en la cartelería de la especie aparezca información acerca de la biología de la especie. (e. g. dieta, nutrición, actividad, reproducción, estructura social, comportamiento, etc.).

#### 5.- *¿Aporta información sobre el **hábitat natural** de la especie?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será “0” cuando en la cartelería no aparezca información acerca del hábitat natural de la especie.
- El valor de la respuesta será “1” cuando en la cartelería aparezca información acerca del hábitat natural de la especie.

6.- *¿ Se habla del **área de distribución** de la especie?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será "0" cuando en la cartelería no aparezca información relativa al área de distribución de la especie.
- El valor de la respuesta será "1" cuando en la cartelería aparezca información relativa al área de distribución de la especie.

7.- *¿ Se menciona el **estatus conservacionista** de la especie?*

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será "0" cuando en la cartelería no aparezca información relativa al estatus conservacionista de la especie.
- El valor de la respuesta será "1" cuando en la cartelería aparezca información relativa al estatus conservacionista de la especie.

8.- *¿ Indica si pertenece a algún **programa de EEP o ESB?***

En la valoración de la respuesta hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de la respuesta será "0" cuando en la cartelería no aparezca información acerca de si pertenece o no a un programa de cría en cautividad EEP o ESB.
- El valor de la respuesta será "1" cuando en la cartelería aparezca información acerca de si pertenece o no a un programa de cría en cautividad EEP o ESB.

Los resultados obtenidos en el apartado de evaluación de las instalaciones se expresan con la media en porcentaje de los diferentes parámetros de cada apartado. La media puede oscilar entre 0% y 100%. Cuanto más se acerque a 0%, en menor grado se cumplen las exigencias de la ley. Por el contrario, cuando más se acerque a 100% mayor es el cumplimiento de lo exigido por la ley.

**Es importante tener en cuenta que bajo ninguna circunstancia, se puede asumir que las condiciones del zoológico sean óptimas si se alcanza el 100%, únicamente indica que satisfacen las condiciones básicas requeridas.**



**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS OCHO  
PARQUES ZOOLOGICOS EVALUADOS**

## 1.- INFORME DEL PARQUE ZOOLOGICO DEVESA GARDENS

### A. Información general

El parque zoológico del Devesa Gardens está situado dentro de un complejo de ocio llamado con el mismo nombre en El Saler a unos 15 kilómetros de Valencia dentro del parque natural de La Albufera. El complejo de ocio Devesa Gardens contiene además del parque zoológico diferentes servicios como salón de banquetes para bodas, bautizos o comuniones, restaurante, cafetería, centro hípico, piscina pública, campo de tenis, plaza de toros, paseos en barca, residencia canina, supermercado o camping.

Este parque no es miembro de AIZA o EAZA. A su vez este centro no colabora con ninguna institución pública o privada. El parque está abierto los sábados domingos y festivos, este horario parece que está destinado a que sea visitado después de la comida por las personas que acuden a un evento allí celebrado como boda, bautizo o comunión. En la entrada no se ofrece ninguna información o documentación sobre el mismo.

Según el Artículo 2. Ámbito de aplicación del Capítulo I. Disposiciones generales de la ley 31/2003 de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en parques zoológicos, este centro es considerado como un parque zoológico y, por tanto, debe cumplir la mencionada legislación.

No han sido facilitados ninguno de los siguientes programas que se solicitaron telefónicamente por lo que tampoco pueden ser valorados:

1. Conservación "ex situ"
2. Educación
3. Atención veterinaria/plan de nutrición
4. Registro de la colección zoológica
5. Programa de enriquecimiento
6. Participa en proyectos de reintroducción
7. Participa en conservación "in situ"

### B. Conservación

En la visita al parque zoológico se identificaron **24 especies** de animales:

1. La EAZA cuenta con un programa ESB para el *Cervus elaphus bactrianus* coordinado por Waltraut Zimmermann (Köln) en el que podría participar.
2. Sólo un ejemplar (4,17%) de la colección zoológica, *Panthera tigris*, pertenece a alguna de las cinco categorías de mayor amenaza de la Lista Roja de la UICN, en concreto a la de "En Peligro" (EN).
3. El parque no nos ha facilitado información sobre su posible participación en programas de reintroducción y/o colaboración en programas de conservación *in situ*.

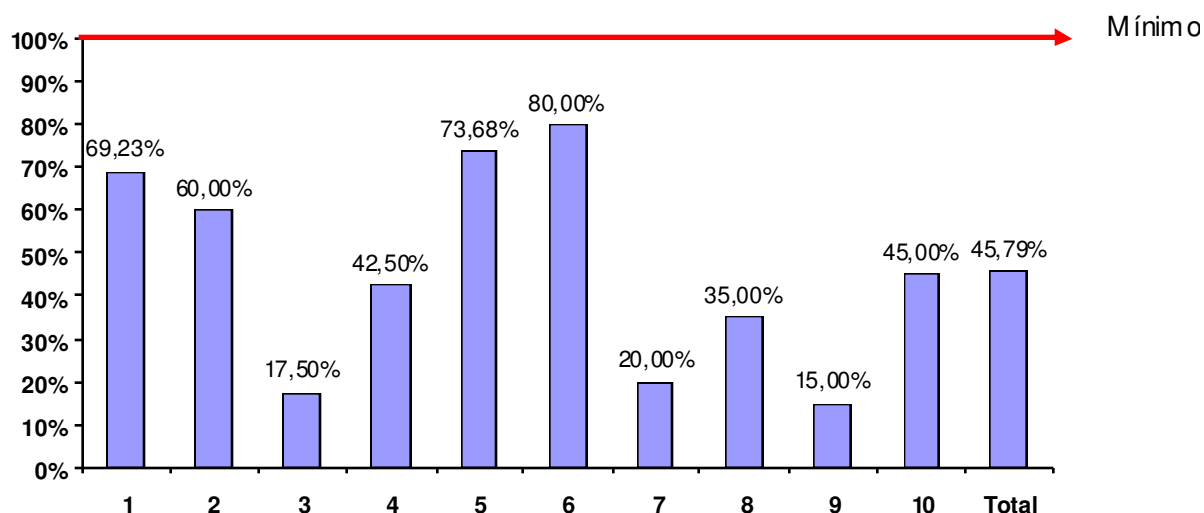
### C. Educación

El centro no ofrece visitas guiadas ni charlas educativas. Tampoco hay paneles de interpretación ni aula educativa.

### D. Evaluación de las instalaciones

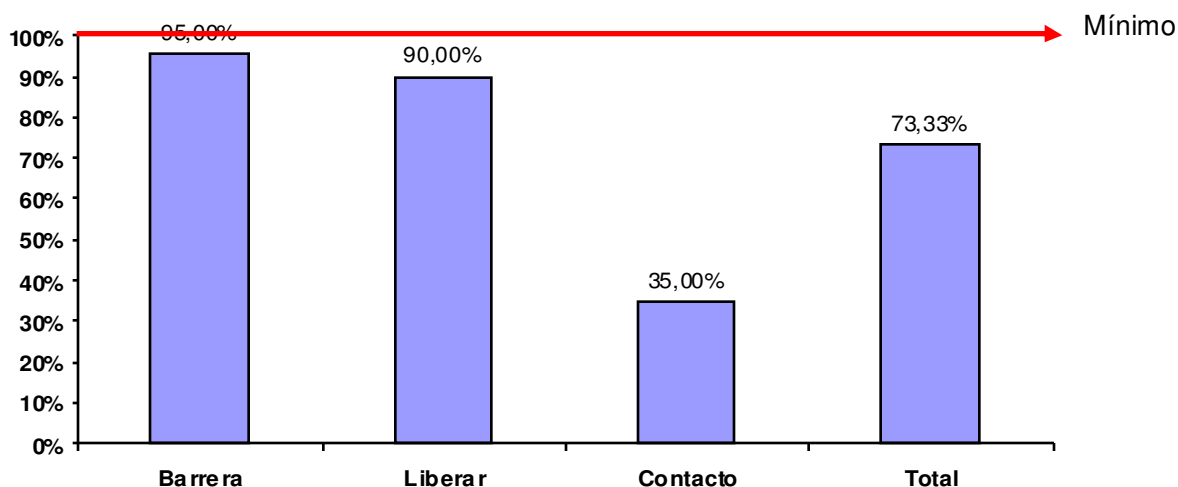
En la evaluación de **20 los alojamientos** que componen la totalidad de instalaciones del parque zoológico, se ha valorado la calidad ambiental, la seguridad de los alojamientos y la cartelería de las especies:

- a. Calidad ambiental:** el valor medio de los diez parámetros es de un 45,79%, valor muy alejado del 100% esperado que garantizaría la satisfacción de los mínimos exigibles para cubrir las necesidades biológicas de los animales. Los peor valorados han sido el de espacio para permitir el ejercicio (17,50%), la interacción no estresante entre el público y el animal (20%) y, por último, la ausencia de riesgos y molestias en el alojamiento (15%).



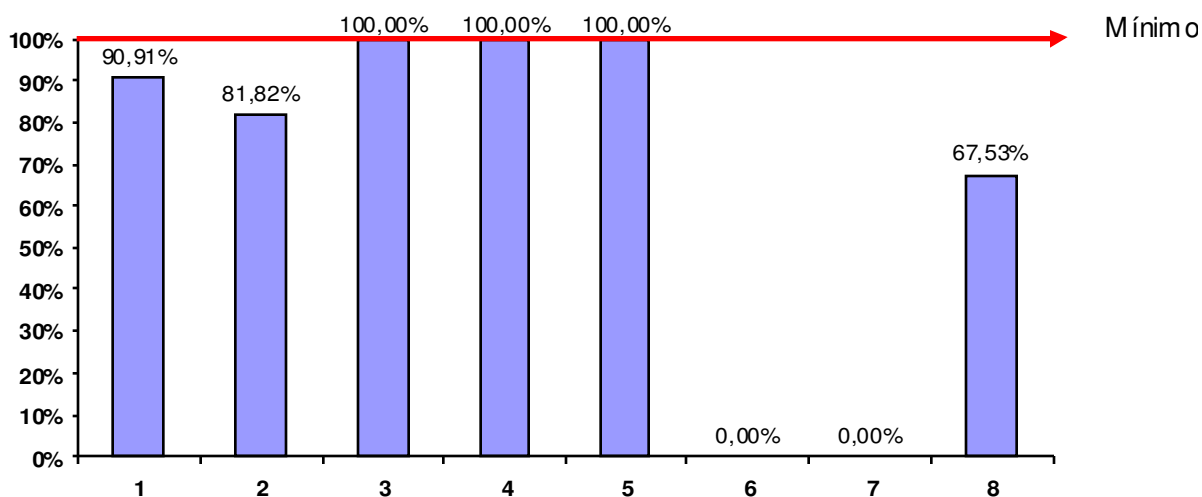
**FIGURA 1: Media de la calidad ambiental estimada en el conjunto de los 20 alojamientos del parque zoológico “Devesa Gardens”. Puntualizar que en el primer parámetro se analizaron 13 alojamientos. Y en el quinto 19. (1: ¿El animal dispone de agua limpia?; 2: ¿Los niveles de temperatura/humedad, ventilación e iluminación son los adecuados para garantizar el confort y bienestar de la especie?; 3: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio y estructura suficientes para permitir el ejercicio necesario para garantizar su bienestar?; 4: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio, estructura y material suficientes para permanecer en reposo?; 5: ¿La composición del grupo satisface las necesidades de la especie?; 6: ¿Los animales alojados en instalaciones adyacentes o cercanas podrían llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 7: ¿La presencia de público puede llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 8: ¿El alojamiento evita que el público establezca contacto físico con los animales?; 9: ¿El alojamiento se mantiene en condiciones que pueden ser fuente de riesgos sanitarios y/o molestias?; 10: ¿El alojamiento cuenta con unas condiciones higiénicas adecuadas?).**

**b. Seguridad:** la media de los tres parámetros es del 73,33%. Los alojamientos que evitan el contacto entre el público y los animales sólo alcanza el 35% del total.



**FIGURA 2: Media de la seguridad estimada en el conjunto de los 20 alojamientos del parque zoológico “Devesa Gardens”.** (¿El animal alojado en la instalación puede salir al exterior? Ya sea debido a que: **1:** No existe una barrera física en buenas condiciones que evite la salida de los animales que alberga o; **2:** El público los puede liberar; **3:** ¿Se puede establecer contacto con los animales?).

**c. Cartelería:** El 55% de las instalaciones evaluadas tienen cartelería sobre las especies que alojan. La media de los siete parámetros considerados es de 67,53%. Destacar que en ninguna especie se habla de su estatus conservacionista o de si participa o no en programas oficiales de cría en cautividad.



**FIGURA 3: Media de la información aportada en la cartelería de las especies estimada en el conjunto de los 11 alojamientos del parque zoológico “Devesa Gardens”.** (1: ¿Está en buenas condiciones?; 2: ¿Aparece el nombre científico y vulgar de la especie?; 3: ¿Hay información sobre la biología de la especie?; 4: ¿Aporta información sobre el hábitat natural de la especie?; 5: ¿Se habla del área de distribución de la especie?; 6: ¿Se menciona el estatus conservacionista de la especie?; 7: ¿Indica si pertenece o no a algún programa oficial de cría en cautividad: EEP o ESB?).

## CONCLUSIONES

El análisis de los datos recopilados en el parque zoológico nos permite sacar las siguientes conclusiones:

- La no participación en programas oficiales de cría en cautividad.
- El escaso interés conservacionista de la colección zoológica (4,17%).
- La falta de participación en programas reintroducción o de conservación *in situ*.
- El inexistente contenido educativo que proporciona el parque zoológico al público, dado que carece de visitas guiadas, de charlas educativas, de paneles de interpretación, de folletos informativos y de aula educativa.
- La calidad ambiental de los alojamientos es muy deficitaria sin alcanzar el 50% de satisfacción de los requisitos mínimos exigibles.
- La información aportada en las etiquetas de las especies no abarca todos los aspectos de los que debería tratar y no está disponible para todas las especies.
- La seguridad de los alojamientos no está garantizada y resulta relativamente fácil establecer contacto físico con la mayoría de los animales, en algunos casos potencialmente peligrosos como la cebra.
- La barrera física del zoológico no es eficiente para evitar el escape de los animales pertenecientes a la colección zoológica.

## Listado de especies del parque zoológico Devesa Gardens

1. Cisne Negro (*Cygnus atratus*)
2. Cisne Blanco (*Cygnus olor*)
3. Burro (*Equus asinus*)
4. Cebrá (*Equus burchellii*)
5. Gamo (*Dama dama*)
6. Ciervo Común (*Cervus elaphus*)
7. Papión (*Papio ursinus*)
8. Tigre (*Panthera tigris altaica*)
9. Paloma Bravía (*Columba livia*)
10. Tarro Canelo (*Tadorna ferruginea*)
11. Tarro Blanco (*Tadorna tadorna*)
12. Ánade Rabudo (*Anas acuta*)
13. Ánade Real (*Anas platyrhynchos*)
14. Porrón Común (*Aythya ferina*)
15. Cerceta Común (*Anas crecca*)
16. Pato Mandarín (*Aix galericulata*)
17. Pato Colorado (*Anas cyanoptera*)
18. Pavo Real (*Pavo cristatus*)
19. Emú (*Dromaius novaehollandiae*)
20. Puma (*Puma concolor*)
21. Jabalí (*Sus scrofa*)
22. Coatí Común (*Nasua larica*)
23. Inseparable de Fischer (*Agapornis fischer*)
24. Papagayo Gris (*Psittacus erithacus*)

## Listado de instalaciones del parque zoológico Devesa Gardens

Instalación 1: Lagarto

Instalación 2: Tórtolas (*Streptopelia turtur*)

Instalación 3: Cisne Negro (*Cygnus atratus*); Cisne Blanco (*Cygnus olor*)

Instalación 4: Burro (*Equus asinus*)

Instalación 5: Cebrá (*Equus burchellii*)

Instalación 6: Gamo (*Dama dama*); Ciervo Común (*Cervus elaphus*)

Instalación 7: Papión (*Papio ursinus*)

Instalación 8: Tigre (*Leo tigris*)

Instalación 9: (No hay cartelería pero son pavos reales y gallinas)

Instalación 10: Paloma Bravía (*Columba livia*); Tarro Canelo (*Tadorna ferruginea*); Tarro Blanco (*Tadorna tadorna*); Ánade Rabudo (*Anas acuta*); Ánade Real (*Anas platyrhynchos*); Porrón Común (*Aythya ferina*); Cerceta Común (*Anas crecca*); Pato Mandarín (*Aix galericulata*); Pato Cobrado (*Anas cyanoptera*); Pavo Real (*Pavo cristatus*)

Instalación 11: Emú (*Dromaius novaehollandiae*)

Instalación 12: Puma (*Puma concolor*)

Instalación 13: Jabalí (*Sus scrofa*)

Instalación 14: Coatí (*Nasua narica*)

Instalación 15: Inseparable de Fischer (*Agapornis fischer*)

Instalación 16: Papagayo Gris (*Psittacus erithacus*)

Instalación 17: Loro

Instalación 18: Loro

Instalación 19: Loro

Instalación 20: Loro

## 2.- INFORME DEL PARQUE ZOOLOGICO LORO SEXI

### A. Información general

El Parque Ornitológico Loro Sexi está situado dentro de la misma localidad de Almuñécar rodeado de edificios a unos 150 metros de la playa. Este centro no tiene actividades asociadas.

No es miembro de AIZA o EAZA. Sólo colabora con una institución pública, con la Universidad de Granada, para la recogida de cadáveres. La propiedad y gestión del parque zoológico corresponden al Ayuntamiento de Almuñécar. El parque está abierto todos los días en horario de mañana y tarde. En la entrada no se ofrece ninguna información o documentación sobre el mismo.

Según el Artículo 2. Ámbito de aplicación del Capítulo I. Disposiciones generales de la ley 31/2003 de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en parques zoológicos, este centro es considerado como un parque zoológico y, por tanto, debe cumplir la mencionada legislación.

El biólogo del centro nos informó que no tenían programa de conservación *ex situ* y que no participaban en proyectos de reintroducción ni de conservación *in situ*. El resto de programas nunca nos fueron facilitados a pesar de pedirlos tras contacto telefónico:

1. Conservación "ex situ": No tienen
2. Educación
3. Atención veterinaria/plan de nutrición
4. Registro de la colección zoológica
5. Programa de enriquecimiento
6. Participa en proyectos de reintroducción: No participan
7. Participa en conservación "in situ": No participan

### B. Conservación

En la visita al parque zoológico se identificaron **46 especies** de animales:

1. Ninguna de las especies exhibidas al público participan en programas oficiales de cría en cautividad (EEP o ESB). La EAZA cuenta con los siguientes programas en los que podría participar:
  - a. *Amazona [autumnalis] lilacina* EEP coordinado por Mark Pilgrim, Chester
  - b. *Ara militaris mexicana* ESB coordinado por Steven Vansteenkiste, Antwerpen
  - c. *Ararubrogenys* EEP coordinado por John Ray, Twycross
  - d. *Cacatua moluccensis* EEP coordinado por Sandra Devaney, Dublin
  - e. *Lorius garrulus flavopalliatu*s ESB coordinado por Vacancy, Chester
  - f. *Ramphastos toco* ESB coordinado por John A. Ellis, London
  - g. *Balearica pavonina* ESB coordinado por Dieter Rinke, Walsrode



- h. *Anodorhynchus hyacinthinus* EEP coordinado por Steffen Patzwahl, Cambron
  - i. *Cacatua sulphurea citrinocristata* EEP coordinado por Sandra Devaney, Dublín
2. De las 46 especies identificadas, sólo 6 (13,04%) pertenecen a alguna de las cinco categorías de mayor amenaza de la Lista Roja de la UICN:
- a. Cacatúa sulfúrea. *Cacatua sulphurea* CR
  - b. Guacamayo Aliverde. *Ara rubrogenys*. EN
  - c. Lori gárrulo. *Lorius garrulus*. EN
  - d. Guacamayo Jacinto. *Anodorhynchus hyacinthinus*. EN
  - e. Cacatúa Toluqueña. *Cacatúa moluccensis*. VU
  - f. Cacatúa blanca. *Cacatua alba* VU
3. El biólogo del centro nos informó que no participaban en proyectos de reintroducción ni de conservación *in situ*.

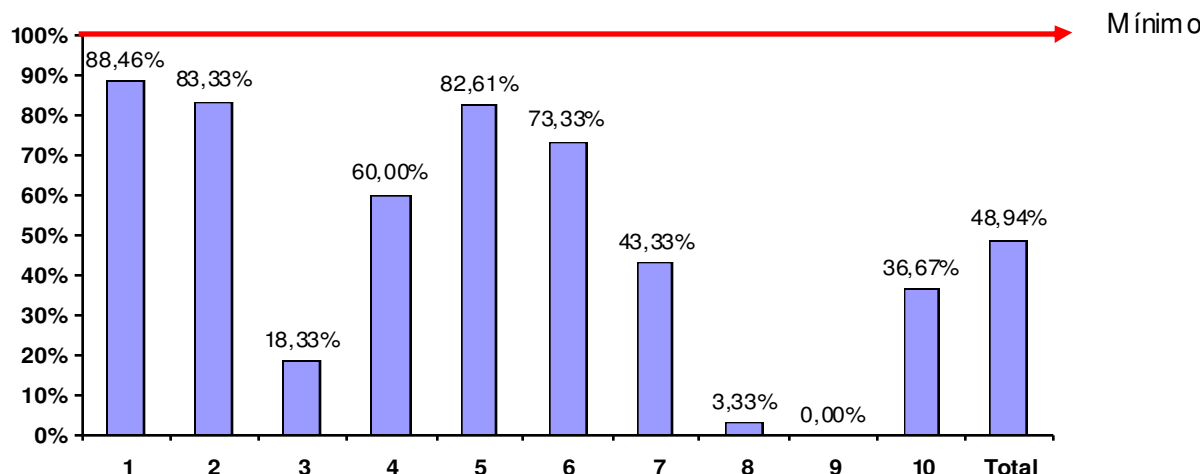
### C. Educación

Según el biólogo del parque, se ofrecen visitas guiadas a escolares cuyo contenido es fundamentalmente medioambiental. A excepción de esto, el centro no ofrece visitas guiadas al público en general ni da charlas educativas. No hay paneles de interpretación ni aula educativa.

### D. Evaluación de las instalaciones

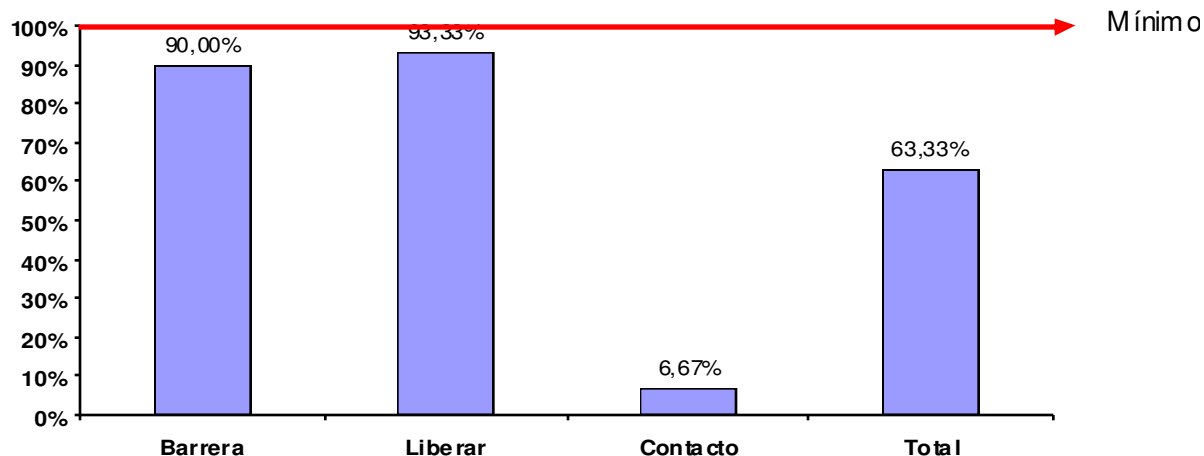
Para la evaluación de la muestra de **30 alojamientos** del parque zoológico, se ha valorado la calidad ambiental, la seguridad de los alojamientos y la cartelería de las especies:

- a. **Calidad ambiental:** el valor medio de los diez parámetros es de un 48,94%, valor muy alejado del 100% esperado que garantizaría la satisfacción de los mínimos exigibles para cubrir las necesidades biológicas de los animales. Los peor valorados han sido el de espacio para permitir el ejercicio (18,33%), alojamientos que eviten el contacto entre el público y los animales (3,33%), la ausencia de riesgos o molestias en el alojamiento (0%) y las adecuadas condiciones higiénicas de la instalación (36,67%).



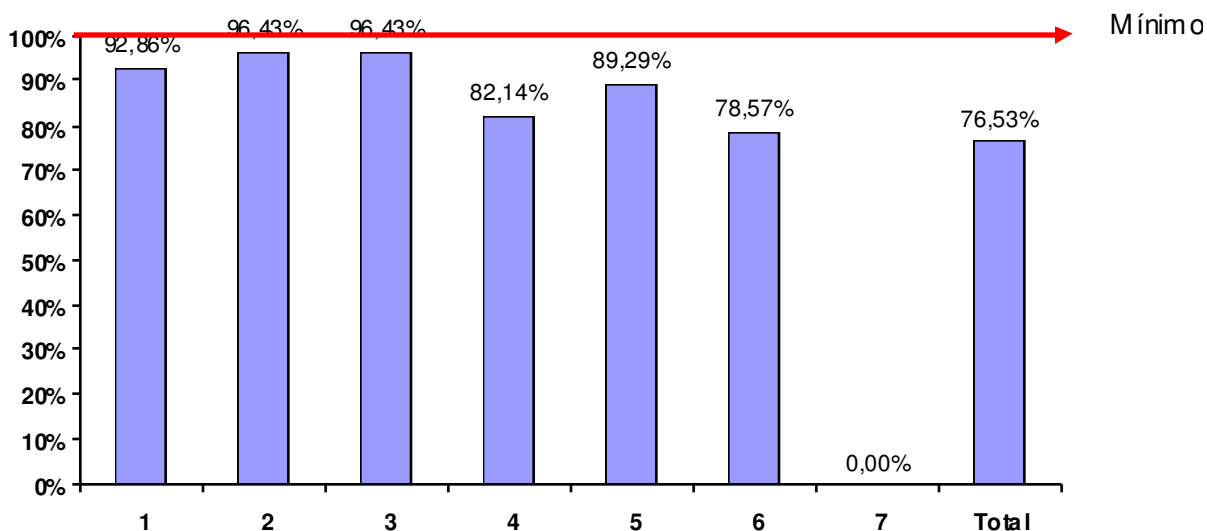
**FIGURA 4: Media de la calidad ambiental estimada en el conjunto de los 30 alojamientos del parque zoológico “Loro Sexi”. Puntualizar que en el primer parámetro se analizaron 26 alojamientos y en el quinto 23 alojamientos.** (1: ¿El animal dispone de agua limpia?; 2: ¿Los niveles de temperatura/humedad, ventilación e iluminación son los adecuados para garantizar el confort y bienestar de la especie?; 3: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio y estructura suficientes para permitir el ejercicio necesario para garantizar su bienestar?; 4: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio, estructura y material suficientes para permanecer en reposo?; 5: ¿La composición del grupo satisface las necesidades de la especie?; 6: ¿Los animales alojados en instalaciones adyacentes o cercanas podrían llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 7: ¿La presencia de público puede llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 8: ¿El alojamiento evita que el público establezca contacto físico con los animales?; 9: ¿El alojamiento se mantiene en condiciones que pueden ser fuente de riesgos sanitarios y/o molestias?; 10: ¿El alojamiento cuenta con unas condiciones higiénicas adecuadas?).

**b. Seguridad:** la media de los tres parámetros es del 63,33%. Los alojamientos que evitan el contacto entre el público y los animales sólo representan el 6,67% del total.



**FIGURA 5: Media de la seguridad estimada en el conjunto de los 30 alojamientos del parque zoológico “Loro Sexi”. (¿El animal alojado en la instalación puede salir al exterior? Ya sea debido a que: 1: No existe una barrera física en buenas condiciones que evite la salida de los animales que alberga o; 2: El público los puede liberar; 3: ¿Se puede establecer contacto con los animales?).**

c. **Cartelería:** El 93,33% de las instalaciones evaluadas tienen cartelería sobre las especies que alojan. La media de los siete parámetros considerados es de 76,53%. Destacar que en ninguna especie se habla de si participa o no en programas oficiales de cría en cautividad.



**FIGURA 6: Media de la información aportada en la cartelería de las especies estimada en el conjunto de los 28 alojamientos del parque zoológico “Loro Sexi”. (1: ¿ Está en buenas condiciones?; 2: ¿ Aparece le nombre científico y vulgar de la especie?; 3: ¿ Hay información sobre la biología de la especie?; 4: ¿ Aporta información sobre el hábitat natural de la especie?; 5: ¿ Se habla del área de distribución de la especie?; 6: ¿ Se menciona el estatus conservacionista de la especie?; 7: ¿ Indica si pertenece o no a algún programa oficial de cría en cautividad: EEP o ESB?).**

## CONCLUSIONES

Tras la visita y posterior evaluación del parque zoológico, encontramos diferentes factores a destacar:

- La nula participación en programas oficiales de cría en cautividad.
- El escaso interés conservacionista de la colección zoológica (13,04%).
- La falta de participación en programas de reintroducción o de conservación *in situ*.
- El escaso contenido educativo que proporciona el parque zoológico al público, dado que sólo se ofrecen visitas guiadas a grupos de escolares. No hay charlas educativas, paneles de interpretación, folletos informativos ni tampoco aula educativa.
- La calidad ambiental de los alojamientos es muy deficitaria sin alcanzar el 50% de satisfacción de los requisitos mínimos exigibles.
- La información aportada en las etiquetas de las especies no menciona la participación o no en programas oficiales de cría en cautividad.

- La seguridad de los alojamientos no está garantizada y resulta relativamente fácil establecer contacto físico con la mayoría de las aves.
- La barrera física del zoológico no es eficiente para evitar el escape de los animales pertenecientes a la colección zoológica.

## Listado de especies del parque zoológico Loro Sexi

1. Amazona Harinosa (*Amazona farinosa*)
2. Amazona Frentirroja (*Amazona autumnales*)
3. Guacamayo Militar (*Ara militaris*)
4. Guacamayo Aliverde (*Ara rubrogenys*)
5. Cacatúa Toluqueña (*Cacatúa moluccensis*)
6. Guacamayo azulamarillo (*Ara ararauna*)
7. Guacamayo macao (*Ara macao*)
8. Periquito (*Melopsittacus undulates*)
9. Lori Negro (*Chalcopsitta atra*)
10. Lori de Papua (*Chamosyna papou*)
11. Lori Pardo (*Chalcopsitta diuvenbodei*)
12. Lori gárrulo (*Lorius garrulus*)
13. Calao Terrícola (*Bucorvus cafer*)
14. Calao Trompetero (*Bycanistes bucinator*)
15. Pintada Vulturina (*Acryllium vulturinum*)
16. Tucán de pico rojo (*Ramphastos tucanes*)
17. Tucán toco (*Ramphastos toco*)
18. Faisán dorado (*Chrysolophus pictus*)
19. Hoco (*Crax rubra*)
20. Cotorra picofina (*Ericognathus leptorhynchus*)
21. Pato Mandarín (*Aix galericulata*)
22. Grulla Coronada (*Balearica pavonina*)
23. Faisán Monal himalayo (*Lophophorus impejanus*)
24. Loro eléctrico (*Electus roratus*)
25. Loro Gris Africano de cola roja (*Psittacus erithacus*)
26. Loro Gris de cola de vinagre (*Psittacus erithacus*)
27. Amazona frentiazul (*Amazona festiva*)
28. Buho de anteojos (*Pulsatrix perspicillata*)
29. Carabo enmascarado (*Pulsatrix perspicillata*)
30. Cotorra de frente dorada (*Aratinga aurea*)
31. Cacatúa corela (*Cacatua sanguinea*)
32. Loro gavilán (*Deropterus accipitrinus*)
33. Periquitos de cabeza de ciruela (*Psittacula cyanocephala*)
34. Guacamayo Jacinto (*Anodorhynchus hyacinthinus*)
35. Cacatúa sulfúrea (*Cacatua sulphurea*)
36. Cacatúa blanca (*Cacatua alba*)
37. Cacatúa negra o enlutada (*Probosciger aterrimus*)
38. Cotorra Jandaya (*Aratinga jandaya*)
39. Aratinga frentidorada (*Aratinga aurea*)
40. Cotorra de vientre castaño (*Pyrrhura frontales*)
41. Inseparable cabeza de melocotón (*Agapornis roseicollis*)
42. Loro Barranquero (*Cyanoliseus patagonus*)
43. Cotorra de Cabeza Negra (*Nandayus nenday*)
44. Loro choclero (*Pionus maximiliano*)
45. Amazona real (*Amazona ochrocephala*)
46. Periquito de Pennant (*Platycercus elegans*)

## Listado de instalaciones del parque zoológico Loro Sexi

- Instalación 1: Amazona Harinosa (*Amazona farinosa*); Amazona Frentirroja (*Amazona autumnales*)
- Instalación 2: Guacamayo Militar (*Ara militaris*)
- Instalación 3: Guacamayo Aliverde (*Ara rubrogenys*)
- Instalación 4: Cacatúa Toluqueña (*Cacatúa moluccensis*)
- Instalación 5: Guacamayo azulamarillo (*Ara ararauna*)
- Instalación 6: Guacamayo macao (*Ara macao*)
- Instalación 7: Guacamayo Militar (*Ara militaris*)
- Instalación 8: Periquito (*Melopsittacus undulatus*)
- Instalación 9: Lori Negro (*Chalcopsitta atra*); Lori de Papua (*Chamosyna papou*)
- Instalación 10: Lori Pardo (*Chalcopsitta diuvenbodei*); Lori gárrulo (*Lorius garrulus*)
- Instalación 11: Oca (no hay cartelera); Emú (*Dromaius novaehollandiae*)
- Instalación 12: Guacamayo macao (*Ara macao*); Guacamayo Aliverde (*Ara rubrogenys*)
- Instalación 13: Sin cartelera 1
- Instalación 14: Calao Terrícola (*Bucorvus cafer*)
- Instalación 15: Calao Trompetero (*Bycanistes bucinator*)
- Instalación 16: Pintada Vulturina (*Acryllium vulturinum*); Pavo real blanco y patos
- Instalación 17: Tucán toco (*Ramphastos toco*); Faisán dorado (*Chrysolophus pictus*); Tucán de pico rojo (*Ramphastos tucanus*)
- Instalación 18: Hoco (*Crax rubra*); Cotorra picofina (*Enicognathus leptorhynchus*)
- Instalación 19: Pato Mandarín (*Aix galericulata*)
- Instalación 20: Grulla Coronada (*Balearica pavonina*)
- Instalación 21: Faisán Monal himalayo (*Lophophorus impejanus*)
- Instalación 22: Guacamayo Aliverde (*Ara rubrogenys*)
- Instalación 23: Loro eléctrico (*Ecdectus roratus*)
- Instalación 24: Loro Gris Africano de cola roja (*Psittacus erithacus*)  
Loro Gris de cola de vinagre (*Psittacus erithacus*)
- Instalación 25: Amazona frentiazul (*Amazona festiva*)
- Instalación 26: Búho de anteojos (*Pulsatrix perspicillata*)
- Instalación 27: Loro Barranquero (*Cyanodiseus patagonus*); Cotorra de Cabeza Negra (*Nandayus nenday*), Loro choclero (*Pionus maximiliani*)
- Instalación 28: Loro Barranquero (*Cyanoliseus patagonus*)
- Instalación 29: Sin cartelera 2
- Instalación 30: Cotorra de frente dorada (*Aratinga aurea*); Loro gavilán (*Deropterus accipitrinus*); Cacatúa corela (*Cacatua sanguinea*), Periquitos de cabeza de ciruela (*Psittacula cyanocephala*)
- Instalación 31: Guacamayo Jacinto (*Anodorhynchus hyacinthinus*)
- Instalación 32: Cacatúa sulfúrea (*Cacatua sulphurea*); Cacatúa blanca (*Cacatua alba*); Cacatúa negra o enlutada (*Probosciger aterrimus*)
- Instalación 33: Cacatúa sulfúrea (*Cacatua sulphurea*)
- Instalación 34: Sin cartelera 3
- Instalación 35: Sin cartelera 4
- Instalación 36: Sin cartelera 5

Instalación 37: Cotorra Jandaya (*Aratinga jandaya*); (*Aratinga frontidorada*);  
(*Aratinga aurea*); Cotorra de vientre castaño (*Pyrrhura frontales*)  
Instalación 38: Inseparable cabeza de melocotón (*Agapornis roseicollis*)  
Instalación 39: Amazona real (*Amazona ochrocephala*); Loro Gris Africano  
de cola roja (*Psittacus erithacus*); Loro choclero (*Pionus Maximiliano*)  
Instalación 40: Guacamayo Aliverde (*Ara rubrogenys*)

No identificados en video

Carabo enmascarado (*Pulsatrix perspicillata*)  
Periquito de Pennant (*Platycercus elegans*)

### 3.- INFORME DEL PARQUE ZOOLOGICO DE CASTELLAR

#### A. Información general

El Parque Zoológico de Castellar está situado a unos 10 kilómetros de la localidad de Castellar de la Frontera en Cádiz. Este centro tiene restaurante y tienda de regalos como actividades asociadas.

Este parque no es miembro de AIZA o EAZA. No colabora con ninguna institución pública o privada. El parque está abierto todos los días cerrando el verano ya que no acuden visitantes por las altas temperaturas que se dan en la zona. En la entrada se da un folleto informativo sobre el parque.

Según el Artículo 2. Ámbito de aplicación del Capítulo I. Disposiciones generales de la ley 31/2003 de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en parques zoológicos, este centro es considerado como un parque zoológico y, por tanto, debe cumplir la mencionada legislación.

No han sido facilitados ninguno de los siguientes programas que se solicitaron telefónicamente por lo que tampoco pueden ser valorados:

1. Conservación "ex situ"
2. Educación
3. Atención veterinaria/plan de nutrición
4. Registro de la colección zoológica
5. Programa de enriquecimiento
6. Participa en proyectos de reintroducción
7. Participa en conservación "in situ"

#### B. Conservación

En la visita al parque zoológico se identificaron **41 especies** de animales:

1. Ninguna de las especies exhibidas al público participan en programas oficiales de cría en cautividad (EEP o ESB). La EAZA cuenta con los siguientes programas en los que podría participar:
  - a. *Macropus agilis* ESB coordinado por David Gill, Dalton-in-Furness
  - b. *Panthera leo persica* EEP coordinado por Stefan Jonsson, Eskilstuna
  - c. *Cebus capucinus* ESB coordinado por Jan Vermeer, Romagne
  - d. *Ursus arctos* ESB coordinado por José Kok, Rhenen
  - e. *Gyps fulvus* ESB coordinado por Iñigo Sanchez, Jerez
2. De las 41 especies identificadas, sólo 4 (9,76%) pertenecen a alguna de las cinco categorías de mayor amenaza de la Lista Roja de la UICN:
  - a. Oca cisne. *Anser cygnoides*. EN
  - b. León africano. *Panthera leo*. VU
  - c. Macaco de Berbería o Mono de Gibraltar. *Macaca sylvanus*. VU
  - d. Tortuga mora o griega. *Testudo graeca*. VU



- El parque no nos ha facilitado información sobre su posible participación en programas de reintroducción y/o colaboración en programas de conservación *in situ*.

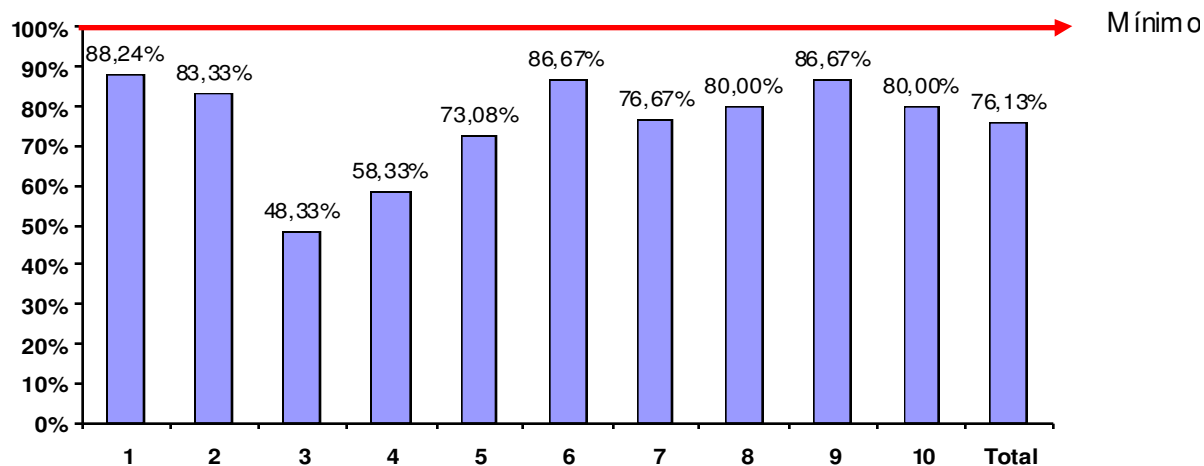
### C. Educación

El parque zoológico realiza visitas concertadas a grupos de escolares. No hay visitas guiadas para el público general ni charlas educativas. El centro no cuenta con paneles de interpretación ni aula educativa.

### D. Evaluación de las instalaciones

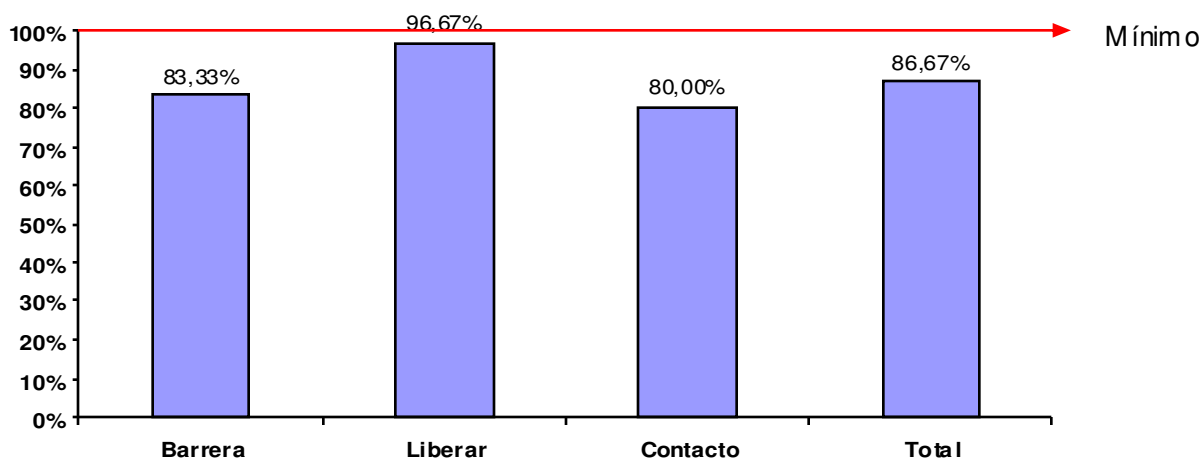
Para la evaluación de la muestra de **30 alojamientos** del parque zoológico, se ha valorado la calidad ambiental, la seguridad de los alojamientos y la cartelería de las especies.

- Calidad ambiental:** el valor medio de los diez parámetros es de un 76,13%, valor que no alcanza el 100% esperado que garantizaría la satisfacción de los mínimos exigibles para cubrir las necesidades biológicas de los animales. Los peor valorados han sido el de espacio para permitir el ejercicio (48,33%) y la posibilidad de reposar en condiciones (58,33%).



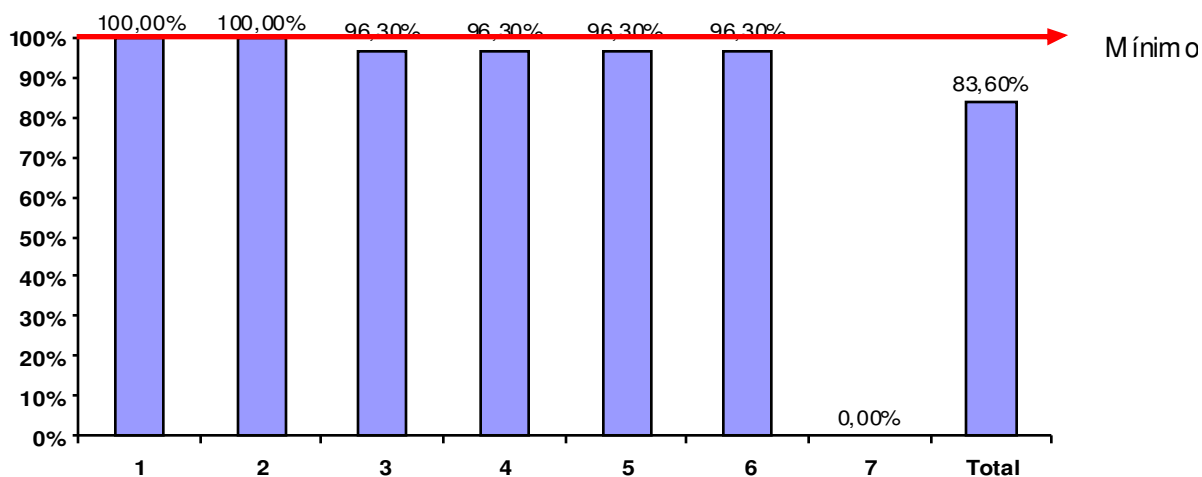
**FIGURA 7: Media de la calidad ambiental estimada en el conjunto de los 30 alojamientos del parque zoológico "Zoológico de Castellar". Puntualizar que en el primer parámetro se analizaron 17 alojamientos y en el quinto 26 alojamientos.** (1: ¿El animal dispone de agua limpia?; 2: ¿Los niveles de temperatura/humedad, ventilación e iluminación son los adecuados para garantizar el confort y bienestar de la especie?; 3: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio y estructura suficientes para permitir el ejercicio necesario para garantizar su bienestar?; 4: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio, estructura y material suficientes para permanecer en reposo?; 5: ¿La composición del grupo satisface las necesidades de la especie?; 6: ¿Los animales alojados en instalaciones adyacentes o cercanas podrían llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 7: ¿La presencia de público puede llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 8: ¿El alojamiento evita que el público establezca contacto físico con los animales?; 9: ¿El alojamiento se mantiene en condiciones que pueden ser fuente de riesgos sanitarios y/o molestias?; 10: ¿El alojamiento cuenta con unas condiciones higiénicas adecuadas?).

**b. Seguridad:** la media de los tres parámetros es del 86,67%, en un 20% de los alojamientos se puede establecer contacto con los animales, y en casi el 20% la barrera física es deficiente.



**FIGURA 8: Media de la seguridad estimada en el conjunto de los 30 alojamientos del parque zoológico “Zoológico de Castellar”.** (¿ El animal alojado en la instalación puede salir al exterior? Ya sea debido a que: **1:** No existe una barrera física en buenas condiciones que evite la salida de los animales que alberga o; **2:** El público los puede liberar; **3:** ¿Se puede establecer contacto con los animales?).

**c. Cartelería:** El 90% de las instalaciones evaluadas tienen cartelería sobre las especies que alojan. La media de los siete parámetros considerados es de 83,60%. Destacar que en ninguna especie se habla de si participa o no en programas oficiales de cría en cautividad (EEP o ESB).



**FIGURA 9: Media de la información aportada en la cartelería de las especies estimada en el conjunto de los 27 alojamientos del parque zoológico “Zoológico de Castellar”.** (1: ¿Está en buenas condiciones?; 2: ¿Aparece le nombre científico y vulgar de la especie?; 3: ¿Hay información sobre la biología de la especie?; 4: ¿Aporta información sobre el hábitat natural de la especie?; 5: ¿Se habla del área de distribución de la especie?; 6: ¿Se menciona el estatus conservacionista de la especie?; 7: ¿Indica si pertenece o no a algún programa oficial de cría en cautividad: EEP o ESB?).

## CONCLUSIONES

Tras la visita y posterior evaluación del parque zoológico, podemos concluir que:

- La nula participación en programas oficiales de cría en cautividad.
- El escaso interés conservacionista de la colección zoológica (9,76%).
- La falta de participación en programas de reintroducción o de conservación *in situ*.
- El escaso contenido educativo que proporciona el parque zoológico al público, dado que sólo se ofrecen visitas guiadas a grupos de escolares. No hay charlas educativas, paneles de interpretación, folletos informativos ni tampoco aula educativa.
- La calidad ambiental de los alojamientos no alcanza el 100% exigible y se queda en el 76,13%.
- La información aportada en las etiquetas de las especies no menciona la participación o no en programas oficiales de cría en cautividad.
- La seguridad de los alojamientos no está garantizada y se puede establecer contacto físico con la mayoría de los animales en algunos casos potencialmente peligrosos como el zorro rojo, el búho real, el buitre o la avestruz.
- La barrera física del zoológico no es eficiente para evitar el escape de los animales pertenecientes a la colección zoológica.

## Listado de especies del parque zoológico de Castellar

1. Dromedario (*Camelus dromedarios*)
2. Wallaby de dama (*Macropus eugenii*)
3. Llama del Perú (*Lama glama*)
4. Pavo común (*Meleagris gallipavo*)
5. Zorro rojo (*Vulpes culpes*)
6. Emú (*Dromaius novaehollandiae*)
7. Coatí (*Nasua narica*)
8. Mofeta rayada (*Mephitis mephitis*)
9. Mono verde (*Cercopithecus aethiops*)
10. Macaco Rhesus (*Macaca mulatta*)
11. Macaco Rhesus (*Macaca mulatta*)
12. Papión Oliva (*Papio anubis*)
13. Milanos negros (*Milvus migrans*)
14. Busardo ratonero (*Buteo buteo*)
15. Búho real (*Bubo bubo*)
16. Buitre Palmero (*Gypohierax angolensis*)
17. Oca cisne (*Anser cygnoides*)
18. Tejón (*Meles meles*)
19. León africano (*Panthera leo*)
20. Avestruz (*Struthio camelos*)
21. Gallina de guinea (*Numida meleagris*)
22. Nandú común (*Rhea americana*)
23. Pecarí de collar (*Pecari tajacu*)
24. Tortuga de Orejas Rojas (*Trachemys scripta*)
25. Galápago leproso (*Maurmys leprosa*)
26. Aligátor Americano (*Alligator mississippiensis*)
27. Mapache común (*Procyon lotor*)
28. Macaco de Berbería (*Macaca sylvanus*)
29. Mono Patas (*Erythrocebus patas*)
30. Borrego doméstico (*Ovis aries*)
31. Mono capuchino (*Cebus capucinus*)
32. Mara (*Dolichotis patagonum*)
33. Talapoin (*Miopithecus talapoin*)
34. Cercopiteco Mona (*Cercopithecus mona*)
35. Perrito de la praderas (*Cynomys ludovicianus*)
36. Oso pardo (*Ursus arctos*)
37. Puercoespín del cabo (*Hystrix cristata*)
38. Cerdo vietnamita (*Sus scrofa*)
39. Buitre leonado (*Gyps fulvus*)
40. Tortuga mordedora (*Chelydra serpentina*)
41. Tortuga mora o griega (*Testudo graeca*)

## Listado de instalaciones del parque zoológico de Castellar

- Instalación 1: Dromedario (*Camelos dromedarios*)  
Instalación 2: Wallaby de dama (*Macropus eugenii*)  
Instalación 3: Llama del Perú (*Lama glama*); Pavo común (*Meleagris gallipavo*)  
Instalación 4: Zorro rojo (*Vulpes culpes*)  
Instalación 5: Emú (*Dromaois novae hollandiae*)  
Instalación 6: Coatí (*Nasua narica*)  
Instalación 7: Mofeta rayada (*Mephitis mephitis*)  
Instalación 8: Mono verde (*Cercopithecus aethiops*)  
Instalación 9: Macaco Rhesus (*Macaca mulatta*)  
Instalación 10: Macaco Rhesus. *Macaca mulatta*)  
Instalación 11: Papión Oliva (*Papio anubis*)  
Instalación 12: Milanos negros (*Milvus migrans*); Busardo ratonero (*Buteo buteo*)  
Instalación 13: Búho real (*Bubo bubo*)  
Instalación 14: Buitre Palmero (*Gypohierax angolensis*)  
Instalación 15: Oca cisne (*Anser cygnoides*); Avestruz (*Struthio camelos*); Gallina de guinea (*Numida meleagris*)  
Instalación 16: León africano (*Panthera leo*)  
Instalación 17: Ñandú común (*Rhea americana*)  
Instalación 18: Pecarí de collar (*Pecari tajacu*)  
Instalación 19: Tortuga de Orejas Rojas (*Trachemys scripta*); Galápagos leproso (*Mauremys leprosa*); Aligátor Americano (*Alligator mississippiensis*)  
Instalación 20: Mapache común (*Procyon lotor*)  
Instalación 21: Sin cartelería 1  
Instalación 22: Macaco de Berbería (*Macaca sylvanus*)  
Instalación 23: Mono Patas (*Erythrocebus patas*)  
Instalación 24: Borrego doméstico (*Ovis aries*)  
Instalación 25: Sin cartelería 2  
Instalación 26: Mono capuchino (*Cebus capucinus*)  
Instalación 27: Mara o Liebre de la Patagonia (*Dolichotis patagonum*)  
Instalación 28: Mono verde (*Cercopithecus aethiops*)  
Instalación 29: Cercopiteco Mona (*Cercopithecus mona*)  
Instalación 30: Perrito de la praderas (*Cynomys ludovicianus*)  
Instalación 31: Oso pardo (*Ursus arctos*)  
Instalación 32: Puercoespín del cabo (*Hystrix cristata*)  
Instalación 33: Cerdo vietnamita (*Sus scrofa*)  
Instalación 34: Buitre leonado (*Gyps fulvus*)  
Instalación 35: Tortuga mordedora (*Chelydra serpentina*)  
Instalación 36: Tortuga mora o griega (*Testudo graeca*)

## 4.- INFORME DEL PARQUE ZOOLOGICO DE CARMONA

### A. Información general

El Parque Zoológico de Carmona está situado a unos 3 kilómetros de la localidad de Carmona. Este centro contiene restaurante y tienda de regalos como actividades asociadas.

Es **miembro de AIZA** por lo que sería de esperar que cumpliera los códigos de buenas prácticas que tiene la asociación. El parque está abierto todos los días cerrando el verano ya que no acuden visitantes por las altas temperaturas que se dan en la zona. En la entrada no se da ningún folleto informativo sobre el parque. Este centro promueve el contacto con los animales puesto que en oficina de entrada hay numerosas fotografías de personal del parque tocando y abrazando a un chimpancé.

Según el Artículo 2. Ámbito de aplicación del Capítulo I. Disposiciones generales de la ley 31/2003 de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en parques zoológicos, este centro es considerado como un parque zoológico y, por tanto, debe cumplir la mencionada legislación.

No han sido facilitados ninguno de los siguientes programas que se solicitaron telefónicamente por lo que tampoco pueden ser valorados:

1. Conservación "ex situ"
2. Educación
3. Atención veterinaria/plan de nutrición
4. Registro de la colección zoológica
5. Programa de enriquecimiento
6. Participa en proyectos de reintroducción
7. Participa en conservación "in situ"

### B. Conservación

En la visita al parque zoológico se identificaron **43 especies** de animales:

1. Ninguna de las especies exhibidas al público participan en programas oficiales de cría en cautividad (EEP o ESB). La EAZA cuenta con los siguientes programas en los que podría participar:
  - a. *Goura sp.* ESB coordinado por Rob Belterman, Róterdam
  - b. *Panthera leo persica* EEP coordinado por Stefan Jonsson, Eskilstuna
  - c. *Ursus arctos* ESB coordinado por José Kok, Rhenen
  - d. *Hylobates syndactylus* ESB coordinado por John Ray, Twycross
  - e. *Hylobates lar* ESB coordinado por David Gill, Dalton-in-Furness
  - f. *Eulemur fulvus rufus* ESB coordinado por Darren Webster, Blackpool
  - g. *Macaca silenus* EEP coordinado por Werner Kaumanns, Koln
  - h. *Lemur catta* ESB coordinado por Elena Baistrocchi, Bussolengo
  - i. *Saguinus midas* ESB coordinado por Aude Desmoulins, Lille

2. De las 43 especies identificadas, sólo 9 (20,93%) pertenecen a alguna de las cinco categorías de mayor amenaza de la Lista Roja de la UICN:
  - a. Francolín de Camerún. *Francolinus camerunensis*. EN
  - b. Macaco Cola de León. *Macaca silenus*. EN
  - c. Paloma coronada victoria. *Goura victoria*. VU
  - d. Oco de la batata. Paujil copete de piedra. *Pauxi pauxi*. VU
  - e. León Africano. *Panthera leo*. VU
  - f. Yak silvestre. *Bos grunniens*. VU
  - g. Lémur de Cola Anillada. *Lemur catta*. VU
  - h. Casuario común. *Casuaris casuaris*. VU
  - i. Tortuga Africana De Espolones. *Geochelone sulfata*. VU
3. El parque no nos ha facilitado información sobre su posible participación en programas de reintroducción y/o colaboración en programas de conservación *in situ*.

### C. Educación

El parque zoológico realiza visitas guiadas únicamente a grupos de escolares que conciertan previamente la visita. No se realizan visitas guiadas para el público en general ni hay charlas educativas. A pesar de que en el parque hay una señal que indica la existencia de un aula educativa, en la visita no se pudo encontrar.

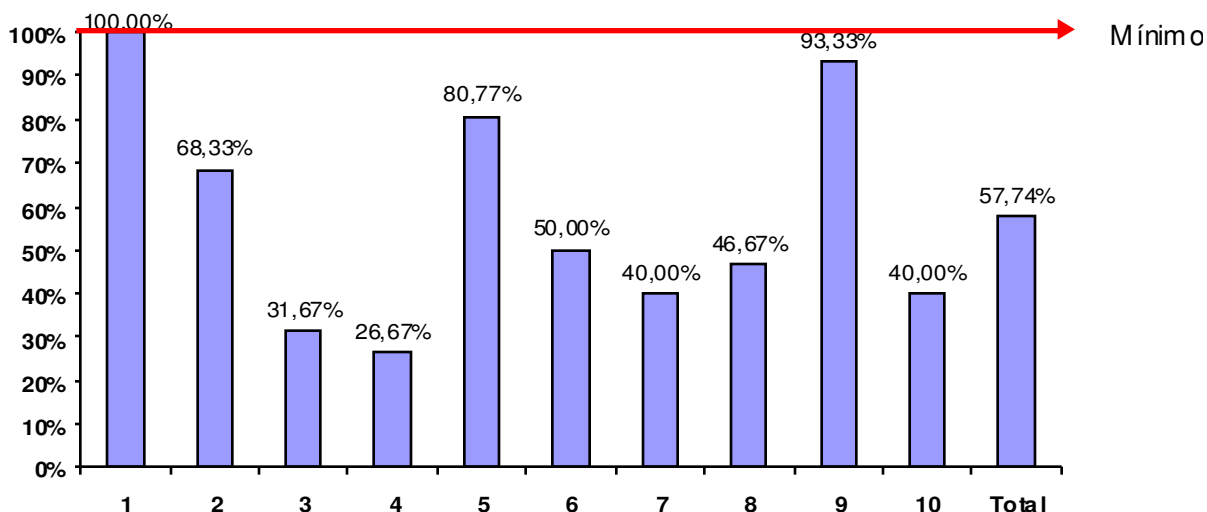
Este zoológico tiene paneles de interpretación relacionados con:

1. Un zoo-lógico
2. Aula de la naturaleza
3. Primates características
4. Ratites

### D. Evaluación de las instalaciones

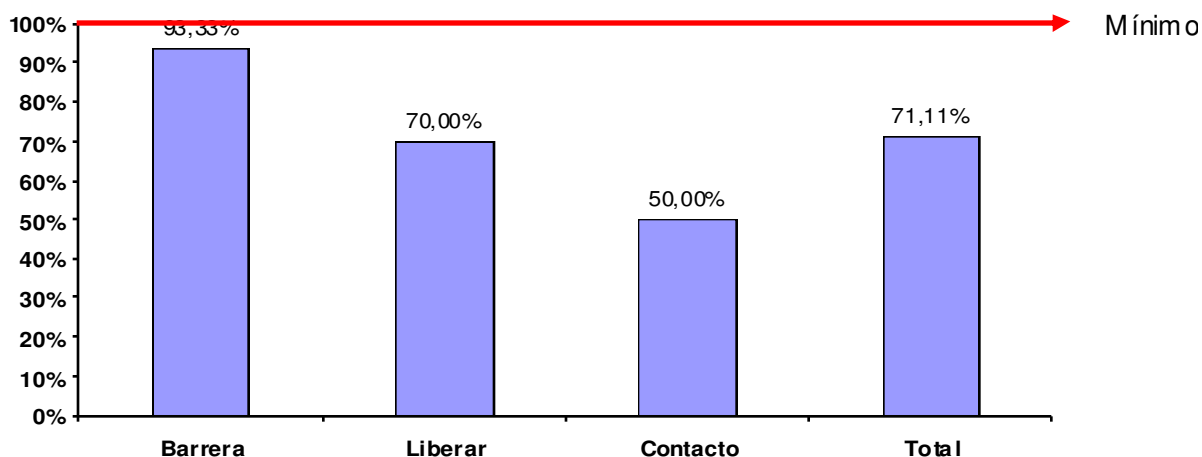
Para la evaluación de la muestra de **30 alojamientos** del parque zoológico, se ha valorado la calidad ambiental, la seguridad de los alojamientos y la cartelería de las especies.

- a. **Calidad ambiental:** el valor medio de los diez parámetros es de un 57,74%, valor muy alejado del 100% esperado que garantizaría la satisfacción de los mínimos exigibles para cubrir las necesidades biológicas de los animales. Los peor valorados han sido el de espacio para permitir el ejercicio (31,67%) y el reposo en condiciones (26,27%), la interacción no estresante entre el público y el animal (40%), alojamientos que eviten el contacto entre el público y los animales (46,67%) y las condiciones higiénicas de los alojamientos (40%).



**FIGURA 10: Media de la calidad ambiental estimada en el conjunto de los 30 alojamientos del parque zoológico “Zoológico de Carmona”. Puntualizar que en el primer parámetro se analizaron nueve alojamientos y en el quinto 26 alojamientos. (1: ¿El animal dispone de agua limpia?; 2: ¿Los niveles de temperatura/humedad, ventilación e iluminación son los adecuados para garantizar el confort y bienestar de la especie?; 3: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio y estructura suficientes para permitir el ejercicio necesario para garantizar su bienestar?; 4: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio, estructura y material suficientes para permanecer en reposo?; 5: ¿La composición del grupo satisface las necesidades de la especie?; 6: ¿Los animales alojados en instalaciones adyacentes o cercanas podrían llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 7: ¿La presencia de público puede llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 8: ¿El alojamiento evita que el público establezca contacto físico con los animales?; 9: ¿El alojamiento se mantiene en condiciones que pueden ser fuente de riesgos sanitarios y/o molestias?; 10: ¿El alojamiento cuenta con unas condiciones higiénicas adecuadas?).**

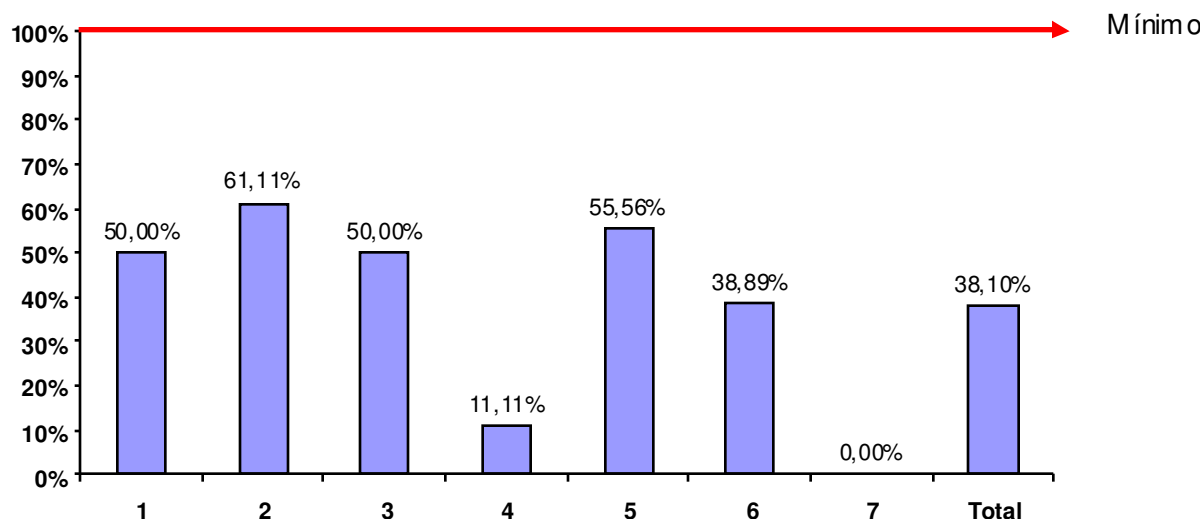
**b. Seguridad:** la media de los tres parámetros es del 71,11%. Se pueden tocar a los animales en la mitad de instalaciones evaluadas y en el 30% los animales podrían ser liberados.



**FIGURA 11: Media de la seguridad estimada en el conjunto de los 30 alojamientos del parque zoológico “Zoológico de Carmona”. (¿El animal alojado en la instalación puede salir al exterior? Ya sea debido a que: 1: No existe una barrera física en buenas condiciones que evite la salida de los animales que alberga o; 2: El público los puede liberar; 3: ¿Se puede establecer contacto con los animales?).**



- c. **Cartelería:** Sólo el 38,10% de las instalaciones evaluadas tienen cartelería sobre las especies que alojan. Destacar que en ninguna especie se habla de si participa o no en programas oficiales de cría en cautividad (EEP o ESB) y que únicamente en el 11,11% de los carteles figura el hábitat natural de la especie.



**FIGURA 12: Media de la información aportada en la cartelería de las especies estimada en el conjunto de los 18 alojamientos del parque zoológico "Zoológico de Carmona". (1: ¿Está en buenas condiciones?; 2: ¿Aparece el nombre científico y vulgar de la especie?; 3: ¿Hay información sobre la biología de la especie?; 4: ¿Aporta información sobre el hábitat natural de la especie?; 5: ¿Se habla del área de distribución de la especie?; 6: ¿Se menciona el estatus conservacionista de la especie?; 7: ¿Indica si pertenece o no a algún programa oficial de cría en cautividad: EEP o ESB?).**

## CONCLUSIONES

Tras la visita y posterior evaluación del parque zoológico, encontramos diferentes factores a destacar:

- La falta de cumplimiento de los requisitos básicos en materia de conservación exigidos en la Ley 31/2003 a pesar de ser miembro de la Asociación Ibérica de Zoos y Acuarios.
- La nula participación en programas oficiales de cría en cautividad.
- El escaso interés conservacionista de la colección zoológica (20,93%).
- El escaso contenido educativo que proporciona el parque zoológico al público, dado que únicamente ofrece visitas guiadas a grupos de escolares y a pesar de ello no tener aula educativa. No ofrece charlas educativas, tiene algunos paneles de interpretación pero no dispone de folletos informativos.
- La pobre calidad ambiental de las instalaciones (57,74%) es especialmente preocupante por las malas condiciones higiénico sanitarias que presentan la mayor parte de las instalaciones.

- La información aportada en las etiquetas de las especies no menciona la participación o no en programas oficiales de cría en cautividad y casi nunca informa del hábitat natural de la especie.
- La seguridad de los alojamientos no está garantizada y se puede establecer contacto físico con gran parte de la colección zoológica.
- La barrera física del zoológico no es eficiente para evitar el escape de los animales pertenecientes a la colección zoológica.

## Listado de especies del parque zoológico de Carmona

1. Faisán de Swinhoe (*Lophura swinhoii*)
2. Paloma Wonga (*Leucosarcia melanoleuca*)
3. Faisán de chinquis (*Polyplectron bicalcaratum*)
4. Tórtola de China (*Streptopelia chinensis*)
5. Paloma coronada victoria (*Goura victoria*)
6. Oco de la batata. Paujil copete de piedra (*Pauxi pauxi*)
7. Ñandú común (*Rhea americana*)
8. Oco aléctor (*Crax alector*)
9. Francolín de Camerún (*Francolinus camerunensis*)
10. Paloma Encinera (*Columba fasciata*)
11. Paloma de Nicobar (*Caloenas nicobarica*)
12. Antílope de agua (*Kobus ellipsiprymnus*)
13. León Africano (*Panthera leo*)
14. Oso pardo (*Ursus arctos*)
15. Papión Sagrado (*Papio hamadryas*)
16. Gibón de siamang (*Hylobates syndactylus*)
17. Gibón de Manos Blancas (*Hylobates lar*)
18. Búho real (*Bubo bubo*)
19. Papión de Guinea (*Papio papio*)
20. Cercopiteco Mona (*Cercopithecus mona*)
21. Lemur de cara blanca (*Eulemur fulvus albifrons*)
22. Mono verde (*Cercopithecus aethiops*)
23. Macaco Cola de León (*Macaca silenus*)
24. Llama (*Lama glama*)
25. Yak silvestre (*Bos grunniens*)
26. Tití de pincel blanco (*Callithrix jacchus*)
27. Cisne negro (*Cygnus atratus*)
28. Cisne blanco (*Cygnus olor*)
29. Ganso barrado de la india (*Anser indicus*)
30. Bamacla de Canadá (*Branta canadensis*)
31. Tití de Pinceles Negro (*Callithrix penicillata*)
32. Tití de Cara Blanca (*Callithrix sateri*)
33. Iguana común (*Iguana iguana*)
34. Lémur de Cola Anillada (*Lemur catta*)
35. Casuario común (*Casuarius casuarius*)
36. Mapache (*Procyon lotor*)
37. Cebra enana de Gabón
38. Lince Caracal (*Lynx caracal*)
39. Tortuga Africana De Espolones (*Geochelone sulfata*)
40. Ibis Sagrado (*Threskiornis aethiopicus*)
41. Flamenco común (*Phoenicopterus ruber*)
42. Dromedario. (*Camelus dromedarius*)
43. Tamarín de manos rojas (*Saguinus midas*)

## Listado de instalaciones del parque zoológico de Carmona

1. Serpiente
2. Ratón
3. Hamster
4. Ratón
5. Ratoncillos
6. Serpiente rallada
7. Hamster
8. Acuario
9. Serpiente
10. Pitón
11. Pitón albina
12. Serpiente
13. Ratón
14. Ratón
15. Loro
16. Burro
17. Ovejas
18. Avestruz
19. 1ª Paloma
20. 2ª Faisanes
21. 3ª Gallinas
22. 4ª Faisán de swinhoii
23. 5ª Paloma w nga
24. 6ª Faisan chinquies
25. 7ª Tótol de collar china
26. 8ª Paloma coronada victoria
27. 9ª .Un individuo es el mismo que la instalación anterior
28. 10ª. Dos aves diferentes
29. 11ª. Dos aves diferentes
30. 12ª Oco de la batata
31. Pavo común
32. 13ª *Oco alector*
33. 14ª. *Oco alector*
34. 15ª Aves
35. 16ª. Aves
36. 17ª Francolin de camerún
37. 18ª. *Oco alector*
38. 19ª. Aves
39. 20ª. *Oco alectory otro*
40. 21ª. 3 buitres
41. 22ª. Paloma encinera y otros dos individuos
42. 23ª. Paloma encinera
43. 24ª. Paloma de nicobar
44. Antílope de agua
45. León africano
46. Oso pardo
47. Gibon de siamang; gibbon de manos blancas
48. Papión sagrado

49. Pantera
50. Macaco
51. Macaco
52. Buho real
53. Papión de guinea
54. Burro
55. Mono cara blanca
56. Chimpancés. No se ve ninguno
57. Parece mono verde
58. *Cercopiteco mona*
59. *Cercopiteco mona*
60. *Cercopiteco mona*
61. Primate
62. Lemur de cara blanca
63. Macacos
64. Mono verde
65. Macaca de cola de león
66. Caballo
67. Llama y yak y bisonte
68. Avestuz
69. Caballo
70. Poni
71. Casuario común
72. Casuario común
73. Dromedario
74. 1ª instalación del garaje
75. 2ª Primate herido
76. 3ª. Palomas
77. 4ª. Palomas
78. 5ª Tití de pincel
79. 6ª. Palomas
80. Psitácidas y patos
81. Cisne negro, cisne blanco y patos
82. Bamacla del Canadá, cisne blanco
83. 1ª acristalada. Tití. 1
84. 2ª acristalada. Tití de Pinceles Negro, Tití de Cara Blanca, Tamarín de manos rojas
85. Lemur de cara blanca
86. Iguana y tortuga, dos y dos
87. Tití
88. Lemur de cola anillada y otro
89. Paloma coronada victoria
90. Casuario común
91. Guacamayos
92. Aguiluchos
93. Gallinas
94. Mapache
95. Ñandú
96. Cabra enana de Gabón
97. Hipopótamo
98. Macaco

- 99. No se ve al animal
- 100. Puercoespín
- 101. Lince caracal
- 102. Primate
- 103. Lemur de cola anillada
- 104. Coatí común
- 105. Africana de espolones
- 106. Pavo real, grulla, flamenco e Ibis y otros
- 107. Macaca rhesus
- 108. Macaca Japonesa
- 109. Macaca Japonesa

## 5.- INFORME DEL PARQUE ZOOLOGICO DE ALMENDRALEJO

### A. Información general

En la actualidad este parque zoológico se encuentra cerrado al público de forma permanente por orden de la Junta de Andalucía como consecuencia de las denuncias interpuestas por *Ecologistas en acción*. El grupo ecologista denunció repetidamente las pésimas condiciones en las que se encontraban los animales.

A pesar de estar cerrado, creemos conveniente incluirlo en este estudio puesto que fue evaluado justo antes de que se dictaminara el cierre.

El Parque Zoológico de Almendralejo está situado a unos 10 kilómetros de la localidad de Almendralejo. Este centro contiene restaurante, tienda de regalos y atracciones infantiles tipo camas elásticas como actividades asociadas.

Este parque no es miembro de AIZA o EAZA. No colabora con ninguna institución pública o privada. El parque está abierto todos los días. En la entrada no se da ningún folleto informativo sobre el parque.

Este centro promueve el contacto con los animales puesto que en oficina de entrada hay numerosas postres de chimpancés vestidos con ropas de niños y otro en los que los chimpancés están fumando tabaco. Además de estos postres hay numerosas pieles que están a la venta además de animales disecados.

Según el Artículo 2. Ámbito de aplicación del Capítulo I. Disposiciones generales de la ley 31/2003 de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en parques zoológicos, este centro es considerado como un parque zoológico y, por tanto, debe cumplir la mencionada legislación.

No han sido facilitados ninguno de los siguientes programas que se solicitaron telefónicamente por lo que tampoco pueden ser valorados:

1. Conservación "ex situ"
2. Educación
3. Atención veterinaria/plan de nutrición
4. Registro de la colección zoológica
5. Programa de enriquecimiento
6. Participa en proyectos de reintroducción
7. Participa en conservación "in situ"

### B. Conservación

En la visita al parque zoológico se identificaron **51 especies** de animales:

1. Ninguna de las especies exhibidas al público participan en programas oficiales de cría en cautividad (EEP o ESB). La EAZA cuenta con los siguientes programas en los que podría participar:
  - a. *Lynx lynx* ESB coordinado por Lars Versteegen, Hilvarenbeek

- b. *Panthera leo persica* EEP coordinado por Stefan Jonsson, Eskilstuna
  - c. *Panthera tigris altaica* y *P. t. sumatrae* EEP coordinado por Sarah Christie, London
  - d. *Panthera pardus kotiya* EEP coordinado por Thierry Jardin, Lisieux
  - e. *Balearica pavonina* ESB coordinado por Dieter Rinke, Walsrode
2. De las 51 especies identificadas, sólo 5 (9,8%) pertenecen a alguna de las cinco categorías de mayor amenaza de la Lista Roja de la UICN:
- a. Iguana común. *Ctenosaura quinquecarinata*. EN
  - b. Tigre. *Panthera tigris*. EN
  - c. Faisán venerado. *Syrnaticus reevesi*. VU
  - d. Gallina Papua negra moño blanco. *Harpyopsis novaeguineae*. VU
  - e. León. *Panthera leo*. VU
3. El parque no nos ha facilitado información sobre su posible participación en programas de reintroducción y/o colaboración en programas de conservación *in situ*.

### C. Educación

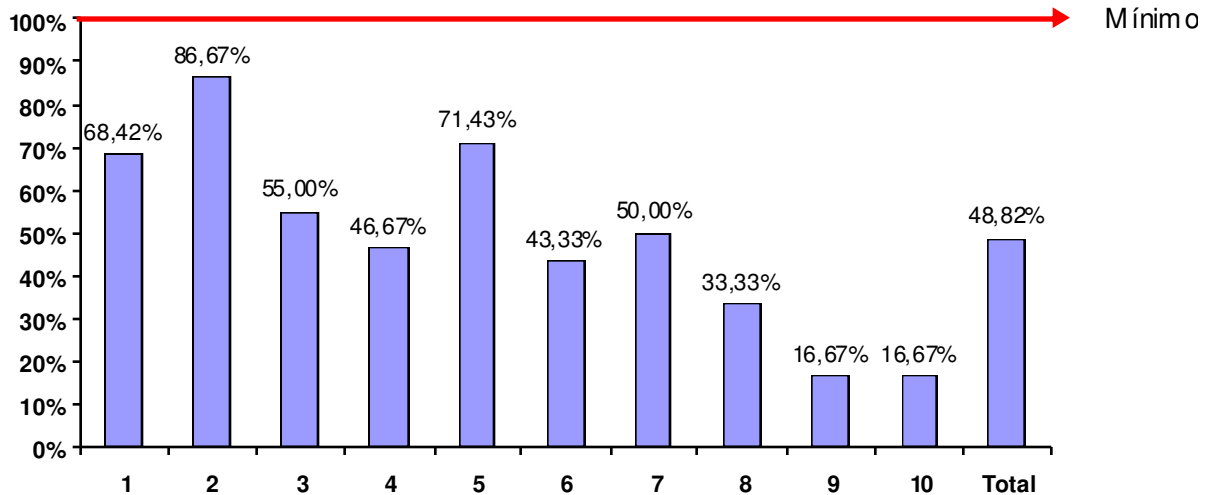
El parque zoológico no oferta visitas guiadas, no realiza charlas educativas ni dispone de paneles de interpretación. Tampoco tiene aula educativa ni panfletos informativos.

### D. Evaluación de las instalaciones

Para la evaluación de la muestra de **30 alojamientos** del parque zoológico, se ha valorado la calidad ambiental, la seguridad de los alojamientos y la cartelería de las especies.

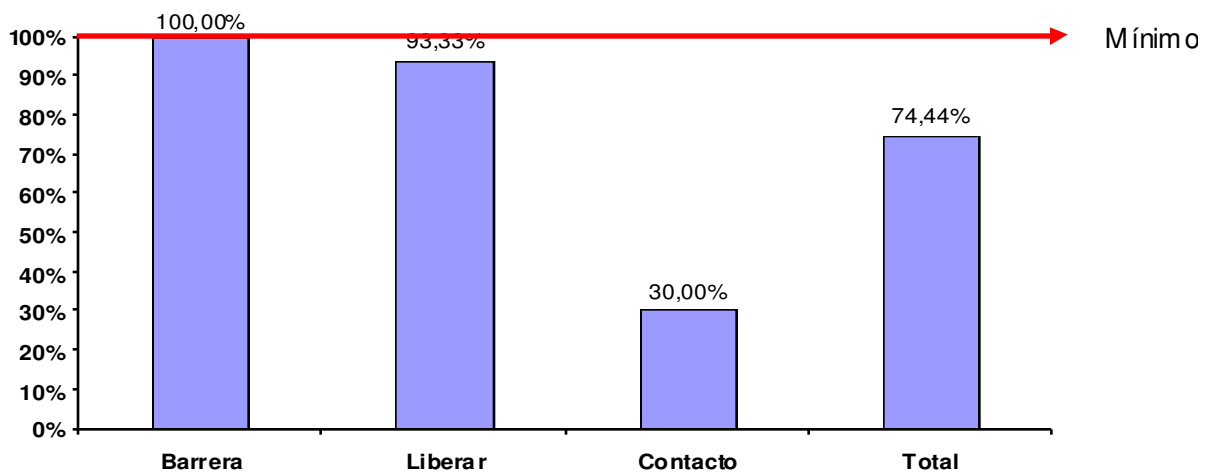
- a. **Calidad ambiental:** el valor medio de los diez parámetros es de un 48,82%, valor muy alejado del 100% esperado que garantizaría la satisfacción de los mínimos exigibles para cubrir las necesidades biológicas de los animales. Una minoría de alojamientos evita el contacto físico entre el público y los animales (33,33%), esta ausente de riesgos y molestias (16,67%) o tiene buenas condiciones higiénicas (16,67%).





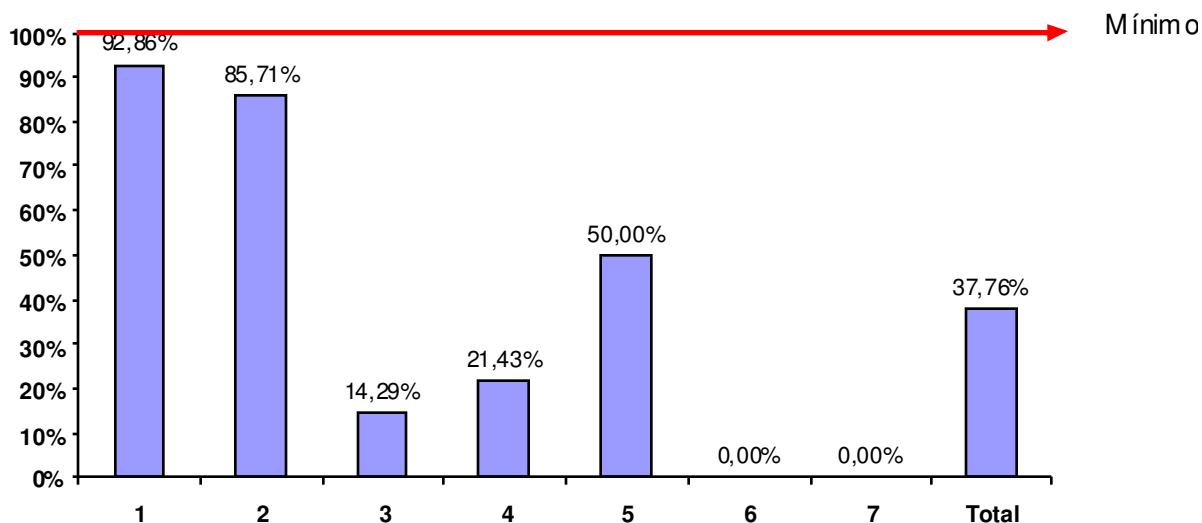
**FIGURA 13: Media de la calidad ambiental estimada en el conjunto de los 30 alojamientos del parque zoológico “Zoológico de Almedralejo”. Puntualizar que en el primer parámetro se analizaron 19 alojamientos y en el quinto 28 alojamientos. (1: ¿El animal dispone de agua limpia?; 2: ¿Los niveles de temperatura/humedad, ventilación e iluminación son los adecuados para garantizar el confort y bienestar de la especie?; 3: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio y estructura suficientes para permitir el ejercicio necesario para garantizar su bienestar?; 4: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio, estructura y material suficientes para permanecer en reposo?; 5: ¿La composición del grupo satisface las necesidades de la especie?; 6: ¿Los animales alojados en instalaciones adyacentes o cercanas podrían llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 7: ¿La presencia de público puede llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 8: ¿El alojamiento evita que el público establezca contacto físico con los animales?; 9: ¿El alojamiento se mantiene en condiciones que pueden ser fuente de riesgos sanitarios y/o molestias?; 10: ¿El alojamiento cuenta con unas condiciones higiénicas adecuadas?).**

**b. Seguridad:** la media de los tres parámetros es del 74,44%. En el 70% de los alojamientos el público puede tocar a los animales.



**FIGURA 14: Media de la seguridad estimada en el conjunto de los 30 alojamientos del parque zoológico “Zoológico de Almedralejo”. (¿ El animal alojado en la instalación puede salir al exterior? Ya sea debido a que: 1: No existe una barrera física en buenas condiciones que evite la salida de los animales que alberga o; 2: El público los puede liberar, 3: ¿ Se puede establecer contacto con los animales?).**

c. **Cartelería:** El 46,67% de las instalaciones evaluadas tienen cartelería sobre las especies que alojan. La media de los siete parámetros considerados es de 37,76%. Destacar que en ninguna especie se habla de si participa o no en programas oficiales de cría en cautividad (EEP o ESB) o de su estatus conservacionista. En pocas ocasiones se ofrece información sobre la biología de la especie (14,29%) o el hábitat (21,43%).



**FIGURA 15: Media de la información aportada en la cartelería de las especies estimada en el conjunto de los 14 alojamientos del parque zoológico “Zoológico de Almendralejo”.** (1: ¿Está en buenas condiciones?; 2: ¿Aparece el nombre científico y vulgar de la especie?; 3: ¿Hay información sobre la biología de la especie?; 4: ¿Aporta información sobre el hábitat natural de la especie?; 5: ¿Se habla del área de distribución de la especie?; 6: ¿Se menciona el estatus conservacionista de la especie?; 7: ¿Indica si pertenece o no a algún programa oficial de cría en cautividad: EEP o ESB?).

## CONCLUSIONES

Tras la visita y posterior evaluación del parque zoológico, encontramos diferentes factores a destacar:

- La nula participación en programas oficiales de cría en cautividad.
- El escaso interés conservacionista de la colección zoológica (9,8%).
- La falta de participación en proyectos de conservación.
- El escaso contenido educativo que proporciona el parque zoológico al público dado que no ofrece visitas guiadas, ni charlas educativas. Tampoco tiene recursos educativos como paneles de interpretación o aula de educación.
- La calidad ambiental de los alojamientos es muy deficitaria sin alcanzar el 50% de satisfacción de los requisitos mínimos

exigibles. Destacan las malas condiciones higiénico sanitarias que presentan la mayor parte de las instalaciones.

- La información aportada en las etiquetas de las especies no menciona la participación o no en programas oficiales de cría en cautividad ni el estatus conservacionista de la especie.
- La seguridad de los alojamientos no está garantizada y se puede establecer contacto físico con un gran número de animales.
- La barrera física del zoológico no es eficiente para evitar el escape de los animales pertenecientes a la colección zoológica.

## Listado de especies del parque zoológico de Almendralejo

1. Macaco Rhesus (*Macaca mulatta*)
2. Macaca Japonesa (*Macaca fuscata*)
3. Turaco violeta (*Musophaga violacea*)
4. Turaco de Schalow (*Tauraco schalowi*)
5. Guacamayo azulamarillo (*Ara Ararauna*)
6. Guacamayo rojo de alas verdes (*Ara chloropterus*)
7. Iguana común (*Ctenosaura quinquecarinata*)
8. Tarántula roja (*Grammostola spatulata*)
9. Caimán de Antojos (*Caiman crocodylus*)
10. Anaconda amarilla (*Eunectes notaeus*)
11. Faisán de Mongolia (*Phasianus colchicus mongolicus*)
12. Faisán azul negro (*Phasianus colchicus tenebrosus*)
13. Faisán blanco (*Chrysolophus crossoptilon*)
14. Faisán dorado (*Chrysolophus pictus*)
15. Faisán Dorado (*Chrysolophus pictus luteus*)
16. Faisán de Lady Amherst (*Chrysolophus amherstiae*)
17. Faisán plateado (*Lophura nycthemera*)
18. Faisán venerado (*Syrmaticus reevesi*)
19. Pavo real verde (*Pavo cristatus*)
20. Pavo real de alas negras (*Pavo cristatus*)
21. Pavo real azul (*Pavo cristatus*)
22. Gallina Papua negra de moño blanco (*Harpyopsis novaeguineae*)
23. Pato carolina (*Aix sponsa*)
24. Búho real (*Bubo bubo*)
25. Gallina sedosa (*Gallus gallus*)
26. Focha común (*Fulica atra*)
27. Lince europeo (*Lynx lynx*)
28. Zorro de virginia (*Didelphis virginiana*)
29. Lobo común (*Canis lupus*)
30. Grulla coronada de sudáfrica (*Balearica regulorum*)
31. Pato mandarin (*Aix garrulata*)
32. Carnero del Camerún (*Ovis aries*)
33. Pelicano Rosado (*Pelecanus rufescens*)
34. Mará (*Dolichotis patagonum*)
35. niego (*Boselaphus tragocamelus*)
36. León (*Panthera leo*)
37. Tigre (*Panthera tigris*)
38. Leopardo (*Panthera pardus*)
39. Pantera Negra (*Panthera pardus*)
40. Ardilla de Liberia (*Tamias sibiricus*)
41. Ardilla voladora (*Pteromys volans*)
42. Ardilla (*Sciurus stramineus*)
43. Mono verde (*Cercopithecus aethiops*)
44. Tarro Blanco (*Tadorna tadorna*)
45. Pato mudo (*Cairina moschata*)
46. Cisne blanco (*Cygnus olor*)
47. Anade Real (*Anas platyrhynchos*)
48. Pato rabudo de las bahamas (*Anas bahamensis*)

- 49. Pato cuchara europeo (*Anas clypeata*)
- 50. Periquito de Rabadilla Roja (*Psephotus haematonotus*)
- 51. *Agaporni rosicolli*

## Listado de instalaciones del parque zoológico de Almendralejo

1. Pitón tigrina
2. Caimán cocodrilos
3. Pitón tigrina
4. Anaconda amarilla
5. Sin cartelería 1. Serpiente
6. Pitón reticulada
7. Iguana común
8. Sin cartelería 2 Iguana común
9. Iguana verde
10. Guacamayo rojo de alas verdes
11. Sin cartelería 1 aves. Parecen faisanes
12. Turaco de schalow . 2 Turaco violeta
13. Guacamayo azul amarillo
14. Faisán de mongolia
15. Faisán azul negro
16. Faisán blanco; gallina
17. Sin cartelería 2 de aves. Faisán
18. Faisán dorado. 1 y otro individuo
19. Faisán ghigi
20. Faisán lady amherst
21. Faisán plateado; gallina
22. Sin cartelería 3 de aves
23. Faisán venerado; gallina
24. Sin cartelería 4 de aves (ocas)
25. Sin cartelería 5 de aves
26. Sin cartelería 6 de aves (ocas)
27. Pavo real verde
28. Pavo real de alas negras; faisán
29. Sin cartelería 7 de aves. Pavo real
30. Pavo real azul
31. Sin cartelería 8 de aves. Grulla coronada
32. Sin cartelería 9 de aves
33. Gallina paduana negra de moño blanco
34. Sin cartelería 10. dos iguales y uno diferente
35. Pato carolina
36. Býho real. Gran duque
37. Sin cartelería 11 de aves
38. Gallina blanca sedosa de japon
39. Sin cartelería 12 de aves
40. Focha comun. 1 y tortuga
41. Lince europeo
42. Zorro de virginia
43. Sin cartelería 1. Lobo común
44. Lobo común
45. Sin cartelería 2. Grulla coronada
46. Sin cartelería 3. Conejos
47. Sin cartelería 4. Conejos
48. Sin cartelería 5. Conejos

49. Grulla coronada
50. Pato mandarín y mandarín alvino
51. Carnero de camerún
52. Pelicano rosado
53. Mará
54. Cocodrilos
55. Sin cartelería 6. Cabras
56. Nilgo
57. León
58. León
59. Tigre
60. Leopardo; pantera negra
61. Ardilla de liberia, Ardilla voladora y Ardilla de cola larga
62. Sin cartelería 7
63. Cercopiteco Tota verde
64. Pato Cuchara europeo, Pato rabudo de las bahamas, Ánade real, Cisne blanco, pato mudo, Tarro blanco
65. Flamencos
66. Sin cartelería 8. Mufiones
67. Sin cartelería 9
68. Sin cartelería 10
69. Sin cartelería 11
70. Sin cartelería 12
71. Periquito de Rabadilla Roja, Inseparable de Fischer, Agaporni Rosicoli
72. Colección de pájaros exóticos
73. Colección de periquitos
74. Gorrión Javanes
75. Mirlo metálico
76. Bulbos verde de pico gordo, Ruiseñor del Japón
77. Papagayo gris, Yaco o loro gris africano, papagayo de frente azul
78. Loro barranquero o patagonia
79. Cobayas
80. Sin cartelería 13
81. Paloma carrier
82. Paloma capuchina
83. Sin cartelería 14
84. Sin cartelería 15
85. Instalaciones en reparación.
86. Sin cartelería 16
87. Sin cartelería 17
88. Sin cartelería 18. Conejo con crías
89. Sin cartelería 19. Conejo con crías
90. Sin cartelería 20. Conejo con crías
91. Sin cartelería 21. Conejo con crías
92. Sin cartelería 22. Conejo con crías
93. Sin cartelería 23. Conejo con crías
94. Sin cartelería 24. Conejo con crías
95. Sin cartelería 25. Conejo con crías
96. Sin cartelería 26
97. Gato persa
98. Jabalí

99. Mufión de Córcega
100. Cordero de cuatro cuernos
101. Pavo real; ovejas
102. Búfalo indio; pavo real
103. Insatallaciones en reparación. Cabra; pavo real.
104. Avestruz
105. Sin cartelería. Ovejas
106. Buitre menor. Ratonero común
107. Sin cartelería. Mufión
108. Sin cartelería. Ciervo
109. Ciervo común europeo
110. Sin cartelería
111. Mona de Gibraltar
112. Sin cartelería
113. Sin cartelería. Ave
114. Sin cartelería. Ave
115. Sin cartelería. Primate
116. Sin cartelería.
117. Mandril
118. Cotorrita de cabeza negra
119. Loros maracana. Cotorra de cabeza azul
120. Cotorra de collar de la india. Cotorrita gris de la argentina. Cotorra ninf  
gris
121. Sin cartelería
122. Sin cartelería. Conejos
123. Sin cartelería. Conejos
124. Sin cartelería. Conejo negro
125. Sin cartelería. Conejo
126. Sin cartelería. Conejo
127. Sin cartelería. Conejo
128. Sin cartelería. Conejo
129. Sin cartelería. Conejo
130. Gineta
131. Cabra Busguender
132. Sin cartelería. Conejo
133. Sin cartelería. Conejo
134. Sin cartelería. Conejo
135. Sin cartelería. Conejo
136. Sin cartelería. Pecari
137. Oso Pardo
138. Chimpance
139. Cebrá
140. Emú, Avestruz australiana
141. Sin cartelería. Conejos
142. Sin cartelería. Conejos
143. Sin cartelería. Conejos
144. Sin cartelería. Conejos
145. Sin cartelería. Conejos
146. Sin cartelería. Conejos
147. Mapache



## 6.- INFORME DEL PARQUE ZOOLOGICO SAFARI DE MADRID

### A. Información general

El Safari de Madrid está situado a unos 40 kilómetros de Madrid dentro de una zona forestal. Este centro contiene restaurante, tienda de regalos, piscina y paseos en pony como actividades asociadas.

Este parque no es miembro de AIZA o EAZA. El parque está abierto todos los días. En la entrada se ofrece un folleto informativo con la cartelería de las especies exhibidas en la zona del safari y una explicación del resto del parque con los horarios de los espectáculos. También se proporciona a la entrada información sobre las medidas a tomar en la zona del safari.

Ofrece espectáculos con animales silvestres:

- Vuelo de rapaces.
- Exhibición de serpientes.

Según el Artículo 2. Ámbito de aplicación del Capítulo I. Disposiciones generales de la ley 31/2003 de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en parques zoológicos, este centro es considerado como un parque zoológico y, por tanto, debe cumplir la mencionada legislación.

No han sido facilitados ninguno de los siguientes programas que se solicitaron telefónicamente por lo que tampoco pueden ser valorados:

1. Conservación "ex situ"
2. Educación
3. Atención veterinaria/plan de nutrición
4. Registro de la colección zoológica
5. Programa de enriquecimiento
6. Participa en proyectos de reintroducción
7. Participa en conservación "in situ"

### B. Conservación

En la visita al parque zoológico se identificaron **136 especies** de animales:

1. Ninguna de las especies exhibidas al público participan en programas oficiales de cría en cautividad (EEP o ESB). La EAZA cuenta con los siguientes programas en los que podría participar:
  - a. *Cervus elaphus bactrianus* ESB coordinado por Waltraut Zimmermann, Koln
  - b. *Oryx leucoryx* EEP coordinado por David Field, Whipsnade
  - c. *Elephas maximus* EEP coordinado por Ton Dorresteyn, Róterdam
  - d. *Panthera leo persica* EEP coordinado por Stefan Jonsson, Eskilstuna
  - e. *Ceratotherium simum* EEP coordinado por Kristina Tomášová, Dvur Kralove
  - f. *Giraffa camelopardalis reticulata* EEP coordinado por Günther Schlußner, Stuttgart

- g. *Mandrillus sphinx* EEP coordinado por István Vidákovits, Budapest
  - h. *Panthera tigris altaica* and *P. t. sumatrae* EEP coordinado por Sarah Christie, London
  - i. *Vultur gryphus* EEP coordinado por Peter Litherland, Colwyn Bay
  - j. *Gyps fulvus* ESB coordinado por Iñigo Sanchez, Jerez
  - k. *Ateles paniscus* EEP coordinado por Brice Lefaux, Doué la Fontaine
  - l. *Musophaga violacea* ESB coordinado por Andrzej Kruszewicz, Warsaw
  - m. *Amazona [autumnalis] lilacina* EEP coordinado por Mark Pilgrim, Chester
2. De las 136 especies identificadas, sólo 18 (13,23%) pertenecen a alguna de las cinco categorías de mayor amenaza de la Lista Roja de la UICN:
- a. Oryx blanco. *Oryx leucoryx*. EN
  - b. Aurri. *Ammotragus lervia*. VU
  - c. Gamo común. *Gacella dama*. CR
  - d. Yak. *Bos grunniens*. VU
  - e. Elefante asiático. *Elephas maximus*. EN
  - f. Mufión. *Ovis orientalis*. VU
  - g. León. *Panthera leo*. VU
  - h. Hipopótamo. *Hippotamus amphibius*. VU
  - i. Chinchilla. *Chinchilla lanigera*. VU
  - j. Mandril. *Mandrillus sphinx*. VU
  - k. Tigre de bengala. *Panthera tigris*. EN
  - l. Macaco de Gibraltar. *Macaca sylvanus*. VU
  - m. Tigre siberiano. *Panthera tigris*. EN
  - n. Perico de Barnard. *Austroglanis barnardi*. CR.
  - o. Amazona de cabeza amarilla. *Amazona oratrix*. EN
  - p. Amazona de la española. *Amazona ventralis*. VU
  - q. Iguana verde. *Ctenosaura quinquecariniata*. EN
  - r. Tortuga de espolones. *Geochelone sulfata*. VU
3. El parque no nos ha facilitado información sobre su posible participación en programas de reintroducción y/o colaboración en programas de conservación *in situ*.

### C. Educación

El parque zoológico no realiza visitas guiadas ni charlas educativas pero tiene un aula educativa.

Por otro lado ofrece espectáculos con animales silvestres que, a pesar de incluir comentarios sobre la biología de las especies, implica la manipulación de fauna silvestre. Este tipo de actividades hacen llegar un mensaje equivocado al público general y favorecen la habituación de los animales al humano disminuyendo así su posible contribución a la conservación.

1. **Vuelo de rapaces.** Se realiza una vez al día durante todos los días y tiene una duración de una hora aproximadamente. Para el espectáculo

se utilizan diversas especies de aves rapaces como el búho, la águila ratonera, la águila africana, el buitre africano, la águila real, el halcón peregrino, el buitre americano e incluso un mamífero, el zorro. Estas aves realizan vuelos mientras se habla brevemente de la biología (tipo de alimento, hábitat entre otros aspectos) de cada uno de estos animales pero en ningún momento se habla del estatus conservacionista de las especies ni de cómo se entrenan a los animales para que realicen el espectáculo.

2. **Exhibición de serpientes.** Se divide en dos partes, en la primera se acercan las serpientes al público **para que las toquen** y manipulen. Se debería tener en cuenta el alto riesgo de zoonosis que esto implica. En la segunda parte se habla de la fisiología y anatomía de las serpientes venenosas.

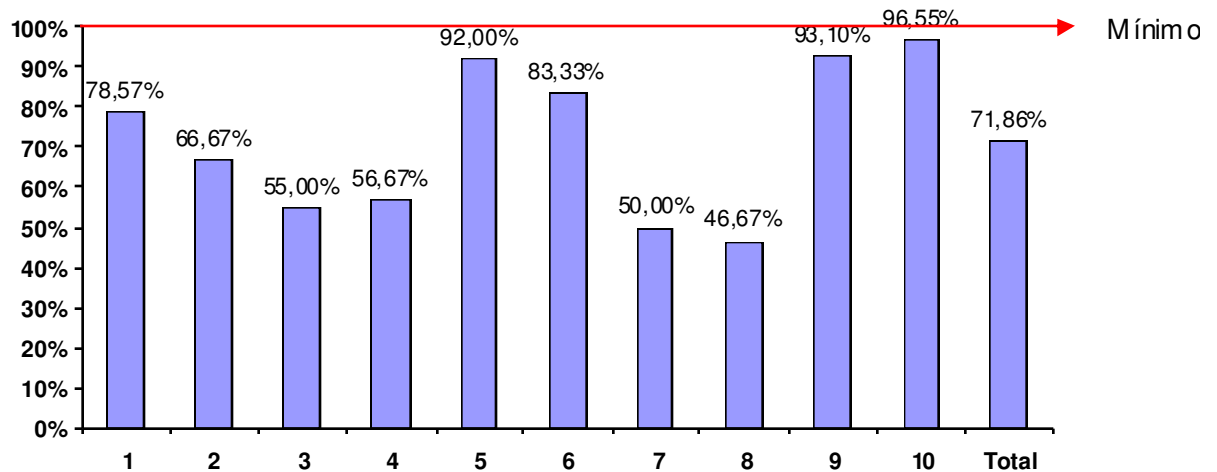
Existen los siguientes paneles de interpretación:

1. En la sala de los cocodrilos
2. Los últimos gigantes
3. La selva amazónica
4. La gran cuenca.
5. Varano del nilo. *Varanus niloticus*
6. La jungla tropical. La selva asiática.
7. La región neotropical. La selva amazónica.
8. Tortugas.
9. Saurios.
10. En la exposición de insectos. Exposición. Atrozmente bellos

#### **D. Evaluación de las instalaciones**

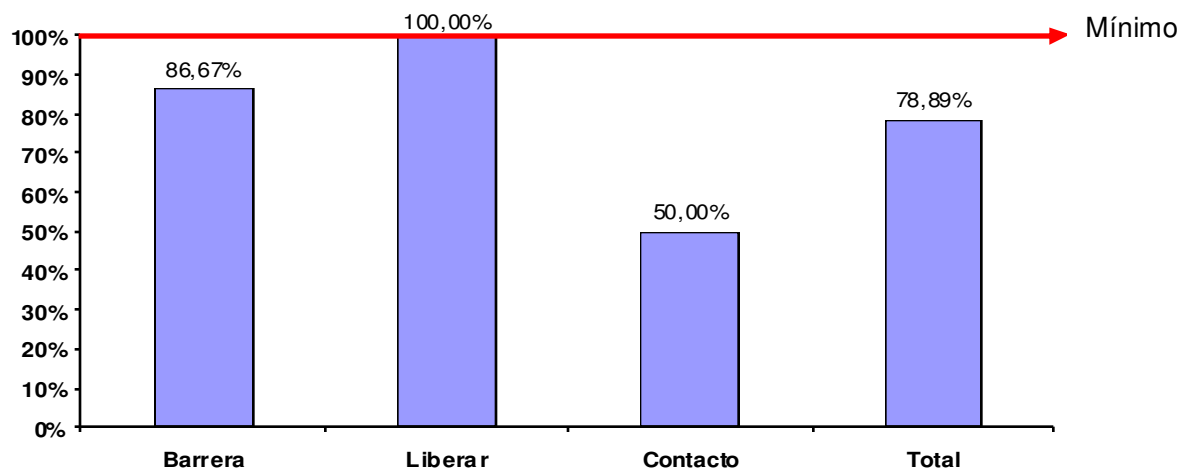
Para la evaluación de la muestra de **30 alojamientos** del parque zoológico, se ha valorado la calidad ambiental, la seguridad de los alojamientos y la cartelería de las especies.

- a. **Calidad ambiental:** el valor medio de los diez parámetros es de un 71,86%, valor que no llega al 100% esperado que garantizaría la satisfacción de los mínimos exigibles para cubrir las necesidades biológicas de los animales. Menos de la mitad de alojamientos evitan el contacto entre el público y los animales (46,67%) y sólo la mitad evitan una interacción estresante entre el animal y el público (50%). El espacio para permitir el ejercicio (55%) y la posibilidad de reposar (56,67%) tampoco se garantiza en todos los alojamientos.



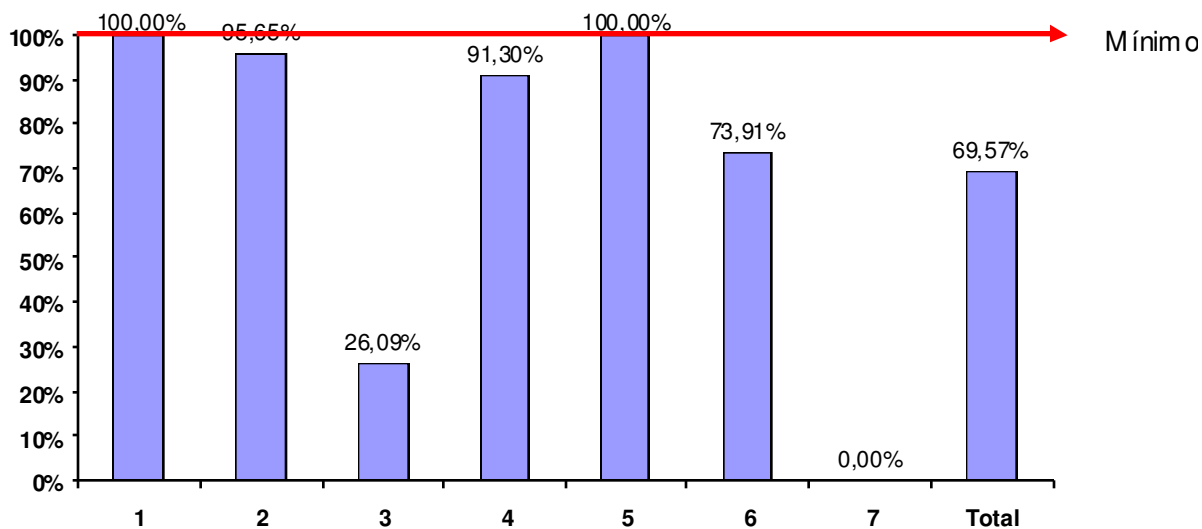
**FIGURA 16: Media de la calidad ambiental estimada en el conjunto de los 30 alojamientos del parque zoológico “Safari Madrid”. Puntualizar que en el primer parámetro se analizaron 14 alojamientos y en el quinto 25 alojamientos.** (1: ¿El animal dispone de agua limpia?; 2: ¿Los niveles de temperatura/humedad, ventilación e iluminación son los adecuados para garantizar el confort y bienestar de la especie?; 3: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio y estructura suficientes para permitir el ejercicio necesario para garantizar su bienestar?; 4: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio, estructura y material suficientes para permanecer en reposo?; 5: ¿La composición del grupo satisface las necesidades de la especie?; 6: ¿Los animales alojados en instalaciones adyacentes o cercanas podrían llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 7: ¿La presencia de público puede llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 8: ¿El alojamiento evita que el público establezca contacto físico con los animales?; 9: ¿El alojamiento se mantiene en condiciones que pueden ser fuente de riesgos sanitarios y/o molestias?; 10: ¿El alojamiento cuenta con unas condiciones higiénicas adecuadas?).

**b. Seguridad:** la media de los tres parámetros es del 78,89%. El la mitad de los alojamientos evaluados se puede tocar a los animales.



**FIGURA 17: Media de la seguridad estimada en el conjunto de los 30 alojamientos del parque zoológico “Safari Madrid”. (¿El animal alojado en la instalación puede salir al exterior? Ya sea debido a que: 1: No existe una barrera física en buenas condiciones que evite la salida de los animales que alberga o; 2: El público los puede liberar; 3: ¿Se puede establecer contacto con los animales?).**

c. **Cartelería:** El 76,67% de las instalaciones evaluadas tienen cartelería sobre las especies que alojan. La media de los siete parámetros considerados es de 69,57%. Destacar que en ninguna especie se habla de si participa o no en programas oficiales de cría en cautividad (EEP o ESB) y que en pocas ocasiones se aporta información sobre la biología de la especie (26,09%).



**FIGURA 18: Media de la información aportada en la cartelería de las especies estimada en el conjunto de los 23 alojamientos del parque zoológico "Safari Madrid". (1: ¿Está en buenas condiciones?; 2: ¿Aparece el nombre científico y vulgar de la especie?; 3: ¿Hay información sobre la biología de la especie?; 4: ¿Aporta información sobre el hábitat natural de la especie?; 5: ¿Se habla del área de distribución de la especie?; 6: ¿Se menciona el estatus conservacionista de la especie?; 7: ¿Indica si pertenece o no a algún programa oficial de cría en cautividad: EEP o ESB?).**

## CONCLUSIONES

Tras la visita y posterior evaluación del parque zoológico, encontramos diferentes factores a destacar:

- La nula participación en programas oficiales de cría en cautividad.
- El escaso interés conservacionista de la colección zoológica (13,23%).
- La falta de participación en proyectos de conservación.
- El escaso contenido educativo que proporciona el parque zoológico al público dado que no ofrece visitas guiadas, ni charlas educativas. Por el contrario, ofrece espectáculos con fauna silvestre.
- La información aportada en las etiquetas de las especies no menciona la participación o no en programas oficiales de cría en cautividad.
- La seguridad de los alojamientos no está garantizada y se puede establecer contacto físico con un gran número de animales.
- La barrera física del zoológico se encuentra en muy malas condiciones con agujeros y trozos derribados a lo largo del perímetro. Por estos motivos no es considerada eficiente para evitar el escape de los animales pertenecientes a la colección zoológica.

## Listado de especies del parque zoológico de Safari Madrid

1. Antílope acuático (*Kobus ellipsiprymnus*)
2. Ciervo común (*Cervus elaphus*)
3. Eland (*Tragelaphus oryx*)
4. Guanaco (*Lama guanicoe*)
5. Nilgo (*Boselaphus tragocamelus*)
6. Ñu (*Connochaetes taurinus*)
7. Oryx blanco (*Oryx leucoryx*)
8. Auri (*Ammotragus lervia*)
9. Cebras (*Equus burchellii*)
10. Dromedario (*Camelus dromedarius*)
11. Gamo común (*Gacella dama*)
12. Llama (*Lama glama*)
13. Watusi (*Bos taurus*)
14. Yak (*Bos grunniens*)
15. Elefante asiático (*Elephas maximus*)
16. Avestruz (*Struthio camelus*)
17. Emú (*Dromaius novaehollandiae*)
18. Mufión (*Ovis orientalis*)
19. León (*Panthera leo*)
20. Bisonte americano (*Bison bison*)
21. Oso negro americano (*Ursus americanus*)
22. Rinoceronte blanco (*Ceratotherium simum*)
23. Babuino (*Papio hamadryas*)
24. Hipopótamo (*Hippotamus amphibius*)
25. Jirafa (*Giraffa camelopardalis*)
26. Hurón común (*Mustela putorius*)
27. Gineta (*Genetta genetta*)
28. Chinchilla (*Chinchilla lanigera*)
29. Mandril (*Mandrillus sphinx*)
30. Tigre de bengala (*Panthera tigris*)
31. Condor de los andes (*Vultur gryphus*)
32. Serpentario (*Serpentarius sagittarius*)
33. Milano negro (*Milvus migrans*)
34. Águila calzada (*Hieraetus pennatus*)
35. Ratónero (*Buteo buteo*)
36. Búho real (*Bubo bubo*)
37. Águila cola roja (*Buteo ventralis*)
38. Águila volatinera (*Terathopus ecaudatus*)
39. Halcón peregrino (*Falcon peregrinus*)
40. Buitre encapuchado (*Necrosyrtes monachus*)
41. Búho de Magallanes (*Bubo magallanenses*)
42. Buitre leonado (*Gyps fulvus*)
43. Mono patas (*Erythrocebus patas*)
44. Cercopiteco mona (*Cercopithecus mona*)
45. Macaco de Gibraltar (*Macaca sylvanus*)
46. Cercopitecus de nariz blanca (*Cercopithecus nictitans*)
47. Cercopitecus de cara negra (*Cercopithecus aethiops*)
48. Mono araña (*Atelaparus paniscus*)

49. Puerco espín (*Hystrix cristata*)
50. Tigre siberiano (*Panthera tigris*)
51. Turaco violeta (*Mus ophaga violacea*)
52. Faisán monal (*Lophophorus impejanus*)
53. Tucán de pico acanalado (*Ramphastos vitellinus*)
54. Faisán común azul (*Phasianus colchicus*)
55. Faisán común blanco (*Phasianus colchicus*)
56. Guacamayo azul y amarillo (*Ara ararauna*)
57. Guacamaya verde y rojo (*Ara chloropterus*)
58. Pato azulón (*Anas platyrhynchos*)
59. Palomas colipavas
60. Gallo combatiente español (*Gallus gallus*)
61. Pavo real (*Pavo cristatus*)
62. Gallinas sedosas
63. Amazona de cuba (*Amazona leucocephala*)
64. Perico de Barnard (*Austroglanis barnardi*)
65. Perico regente (*Polytelis anthopeplus*)
66. Perico de la reina alejandra (*Polytelis alexandrae*)
67. Amazona de cabeza amarilla (*Amazona oratrix*)
68. Amazona de la española (*Amazona ventralis*)
69. Amazona de nuca amarilla (*Amazona ochrocephala*)
70. Amazona de nuca naranja (*Amazona amazonica*)
71. Amazona enano (*Amazona albifrons*)
72. Amazona rodocrita (*Amazona dufresniana*)
73. Mono talapoin (*Miopithecus talapoin*)
74. Amazona de mejilla amarilla (*Amazona autumnalis*)
75. Amazona de frente amarilla (*Amazona ochrocephala*)
76. Mono ardilla (*Saimiri sciureus*)
77. Colín de california (*Callipepla californica*)
78. Inseparable de fischer (*Agapornis fischeri*)
79. Inseparable de cara de melocotón (*Agapornis roseicollis*)
80. Cotorra de frente roja (*Aratinga wagleri*)
81. Lorito arco iris (*Trichoglossus haematodus*)
82. Cotorra del sol (*Aratinga solstitialis*)
83. Catas (*Myiopsitta monachus*)
84. Cotorra nanday (*Nandayus nanday*)
85. Loro gris de cola de vinagre (*Psittacus erithacus*)
86. Lorito you-you (*Poicephalus senegalus*)
87. Loro gris de cola roja (*Psittacus erithacus*)
88. Loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*)
89. Pato mandarín (*Aix galericulata*)
90. Pato carolina (*Aix sponsa*)
91. Tarro canelo (*Tadorna tadorna*)
92. Ganso de Magallanes (*Chloephaga picta*)
93. Bamacla indica (*Anser indicus*)
94. Cisne negro (*Cygnus atratus*)
95. Cacatúa moño limón (*Cacatua galerita*)
96. Cacatúa moño limón (*Cacatua galerita*)
97. Faisán venerado (*Muntiacus reevesi*)
98. Palomas belleza alemana
99. Faisán lady amherst (*Chrysolophus amherstiae*)



100. Faisán de swinhoe (*Lophura swinhoii*)
101. Faisán dorado (*Chrysolophus pictus*)
102. Faisán plateado (*Lophura nycthemera*)
103. Faisán ghigi (*Chrysolophus pictus*)
104. Caimán del missisipi (*Alligator mississippiensis*)
105. Piraña del río negro (*Serrasaimus sp*)
106. Tortuga de caparazón blando (*Trionix ferox*)
107. Armadillo de seis bandas (*Euphractus sexcinctus*)
108. Caimanes y cocodrilos (*Caiman yacare*)
109. Caimán del mississippi (*Alligator mississippiensis*)
110. Iguana verde (*Ctenosaura quinquecarinata*)
111. Tortuga de espolones (*Geochelone sulfata*)
112. Pitón reticulada (*Python reticulatus*)
113. Pitón Tigrina (*Python molurus*)
114. Anaconda amarilla (*Eunectes notaeus*)
115. Varano del níl ( *Varanus niloticus*)
116. Teju rojo (*Tupinambis rudescens*)
117. Teju pollero (*Tupinambis protus*)
118. Falsa coral (*Lampropeltis triangulum sinalde*)
119. Serpiente del maíz (*Elaphe guttata*)
120. Coral de la puebla desértica (*Lampropeltis triangulum*)
121. Caracol terrestre gigante (*Acatina gigantea*)
122. Araña cebra (*Aphonopelma seemani*)
123. Cucaracha sopladora (*Gromphadorrhina portentosa*)
124. Cucaracha rubia alada (*Periplaneta americana*)
125. Araña decorativa (*Cromatopelma coratovillosum*)
126. Araña de rodillas rojas (*Brachypelma smithi*)
127. Araña pollito chilena (*Phryxotrichus roseus*)
128. Araña pollito marsa (*Brachypelma albopilosa*)
129. Araña pollito argentina (*Grammostola gossesi*)
130. Araña cebra (*Aphonopelma seemani*)
131. Escorpión negro gigante (*Pandanus imperator*)
132. Araña pollito argentina (*Grammostola gossesi*)
133. Insecto palo de la India (*Carassius molossus*)
134. Insecto palo alado (*Syphylus syphylodes*)
135. Araña pollito chilena (*Phryxotrichus roseus*)
136. Insecto palo de cuernos (*Baculum extradentatum*)

## Listado de instalaciones del parque zoológico Safari Madrid

1. Antílope acuático, Ciervo común, Eland, Guanaco, Nilgo, Ñu, Oryx blanco
2. Aurri, Cebras, Dromedario, Gamo común, Gamo blanco, Llama, Watusi, Yak
3. Elefante
4. Avestruz, Emú, Muflón
5. Bisonte americano, Carnero de cuatro cuernos
6. Oso negro americano, Rinoceronte blanco, Papión oliva
7. Hipopótamo
8. León
9. León(en instalaciones mínimas)
10. Avestruz, Jirafa, Eland
11. Hurón común
12. Ginetá
13. Chinchilla
14. Sin cartelería
15. Mandril
16. Tigre de bengala
17. Condor de los andes. Animal empleado para vuelo
18. Serpentario
19. Milano negro. Águila calzada. Ratonero
20. Búho real
21. Búho real. Águila cola roja. Águila volatinera. Halcón peregrino. Buitre encapuchado. Búho de Magallanes
22. Buitre leonado
23. Sin cartelería
24. Mono patas
25. Cercopiteco mona
26. Macaco de Gibraltar
27. Cercopitecus de nariz blanca
28. Sin cartelería
29. Cercopitecus de cara negra
30. Cercopitecus de cara negra
31. Mono araña
32. Puerco espín
33. Tigre siberiano
34. Avestruz
35. Sin cartelería
36. Turaco violeta. Faisán monal
37. Tucán de pico acanalado. Faisán común azul
38. Faisán común blanco
39. Guacamayo azul y amarillo
40. Guacamayo verde y rojo
41. Pato azulón
42. Palomas colipavas
43. Gallo combatiente español
44. Pavo real. Gallinas sedosas
45. Sin cartelería

- 46.No se puede ver la cartelería
- 47.Sin cartelería
- 48.Amazona de cuba
- 49.Perico de Bamard. Perico regente. Perico de la reina alejandra
- 50.Sin cartelería
- 51.Amazona de cabeza amarilla
- 52.Sin cartelería
- 53.Sin cartelería
- 54.Amazona de la española
- 55.Amazona de nuca amarilla
- 56.Amazona de nuca naranja
- 57.Amazona enano
- 58.Amazona rodocrita
- 59.Mono talapoin
- 60.Amazona de mejilla amarilla
- 61.No se puede ver la cartelería
- 62.Amazona de frente amarilla
- 63.Sin cartelería
- 64.Mono ardilla
- 65.Colín de california. Inseparable de fischer
- 66.Inseparable de cara de melocotón
- 67.Cotorra de frente roja
- 68.Lorito arco iris
- 69.Sin cartelería
- 70.Cotorra del sol
- 71.Catas
- 72.Cotorra nanday
- 73.Loro gris de cola de vinagre. Lorito y ou
- 74.Loro gris de cola roja
- 75.Loro barranquero
- 76.Pato mandarín. Pato carolina. Tarro canelo. Ganso de Magallanes.  
Bamacla indica. Cisne negro
- 77.Cacatúa moño limón
- 78.Cacatúa moño limón
- 79.Faisán venerado. Palomas belleza alemana
- 80.Faisán lady amherst
- 81.Faisán de swinhoe
- 82.Faisán dorado
- 83.Faisán plateado
- 84.Faisán ghigi
- 85.Sin cartelería. Toca toca. Se vende comida para animales  
Gruta de la jungla y cocodrilos
- 86.Sin cartelería
- 87.Caimán del missisipi
- 88.Sin cartelería
- 89.Piraña del rio negro
- 90.Tortuga de caparazón blando
- 91.Armadillo de seis bandas
- 92.Caimanes y cocodrilos
- 93.Caimanes y cocodrilos
- 94.Caimanes y cocodrilos

- 95. Caimán del mississippi
- 96. Sin cartelería
- 97. Sin cartelería
- Exhibición; supervivientes del pasado
- 98. Iguana verde. 3. Tortuga de espolones
- 99. Pitón reticulada
- 100. Sin cartelería
- 101. Pitón Tigrina
- 102. Anaconda amarilla
- 103. Varano del niño
- 104. Sin cartelería
- 105. Sin cartelería
- 106. Sin cartelería instalación que comprende las otras.
- 107. Sin cartelería
- 108. Iguana verde
- 109. Teju rojo. Teju pollero
- 110. Sin cartelería
- 111. Sin cartelería
- 112. Sin cartelería
- 113. Falsa coral. Serpiente rayada
- 114. Serpiente del maíz
- 115. Coral de la puebla desértica
- 116. Sin cartelería
- Exposición; Atrozmente bellos
- 117. Caracol terrestre gigante
- 118. Araña cebra
- 119. Cucaracha sopladora gigante
- 120. Cucaracha rubia alada
- 121. Araña decorativa
- 122. Araña de rodillas rojas
- 123. Araña pollito chilena
- 124. Araña pollito mansa
- 125. Araña pollito argentina
- 126. Araña cebra
- 127. Escorpión negro gigante
- 128. Araña pollito argentina
- 129. Insecto palo de la India
- 130. Insecto palo alado
- 131. Araña pollito chilena
- 132. Insecto palo de cuernos

## 7.- INFORME DEL PARQUE ZOOLOGICO ZOO-GRANJAS KOKI

### A. Información general

El parque zoológico Zoo Granjas Koki es una finca rústica privada y está situada a 3 kilómetros de Santo Domingo (Toledo). Este parque vende animales a particulares, otros parques zoológicos y circos. En su página web ([www.zoo-koki.com](http://www.zoo-koki.com)) se describen de la siguiente manera “*Zoo-Granjas KOKI es una empresa española dedicada a la importación, exportación, cría y selección de animales para centros zoológicos públicos y privados, tiendas especializadas y particulares de todo el mundo*”.

Este parque no es miembro de AIZA o EAZA. No colabora con ninguna institución pública o privada. El parque está abierto todos los días, pero para realizar la visita hay que concertar previamente la visita vía telefónica con el propietario (Faustino Hernández: 925 789 015). En la entrada no se ofrece ningún panfleto informativo o cualquier otra información.

Según el Artículo 2. Ámbito de aplicación del Capítulo I. Disposiciones generales de la ley 31/2003 de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en parques zoológicos, este centro es considerado como un parque zoológico y, por tanto, debe cumplir la mencionada legislación.

No han sido facilitados ninguno de los siguientes programas puesto que **no los tienen:**

1. Conservación “ex situ”
2. Educación
3. Atención veterinaria/plan de nutrición
4. Registro de la colección zoológica
5. Programa de enriquecimiento
6. Participa en proyectos de reintroducción
7. Participa en conservación “in situ”

### B. Conservación

En la visita al parque zoológico se identificaron **26 especies** de animales:

1. Ninguna de las especies exhibidas al público participan en programas oficiales de cría en cautividad (EEP o ESB). La EAZA cuenta con los siguientes programas en los que podría participar:
  - a. *Panthera onca* ESB coordinado por Mark Pilgrim, Chester Zoo
  - b. *Lynx lynx* ESB coordinado por Lars Versteeg, Hilvarenbeek
  - c. *Panthera tigris altaica* and *P. t. sumatrae* EEP coordinado por Sarah Christie, London
  - d. *Panthera leo persica* EEP coordinado por Stefan Jonsson, Eskilstuna
  - e. *Addax nasomaculatus* EEP coordinado por Heiner Engel, Hannover
  - f. *Oryx dammah* EEP coordinado por Tania Gilbert, Marwell

2. De las 26 especies identificadas, sólo 5 (19,23%) pertenecen a alguna de las cinco categorías de mayor amenaza de la Lista Roja de la UICN:
  - a. Oryx. *Oryx dammah*. EW
  - b. Addax. *Addax nasomaculatus*. CR
  - c. Tigre siberiano. *Panthera tigris altaica*. EN
  - d. León. *Panthera leo*. VU
  - e. Macaco. *Macaca sylvanus*. VU
3. El parque no ha participado en programas de reintroducción y tampoco colabora con programas de conservación *in situ*.

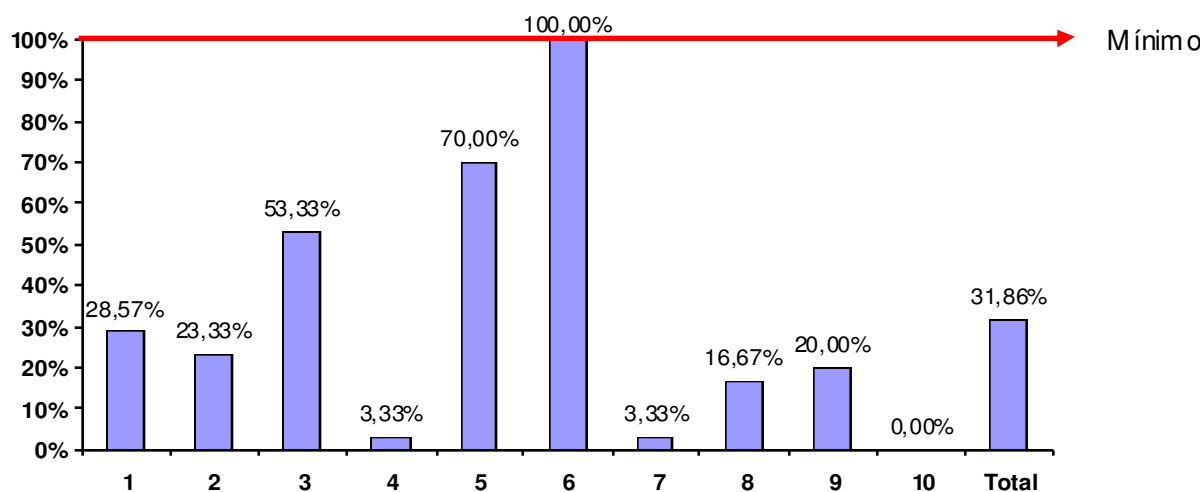
### C. Educación

El centro no ofrece visitas guiadas, ni charlas educativas. Carece de paneles de interpretación y de aula educativa.

### D. Evaluación de las instalaciones

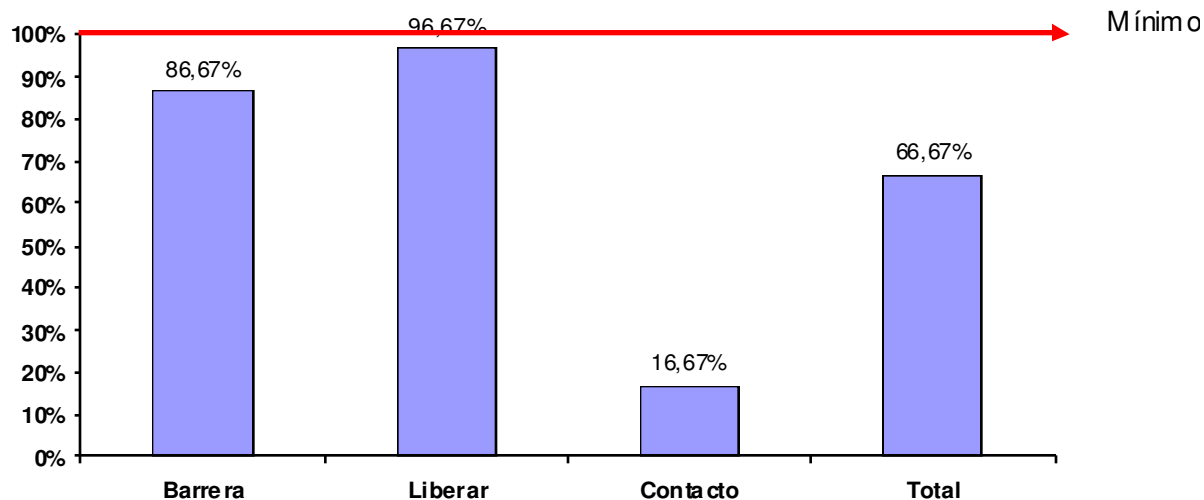
Para la evaluación de la muestra de **30 alojamientos** del parque zoológico, se ha valorado la calidad ambiental, la seguridad de los alojamientos y la cartelería de las especies.

- a. **Calidad ambiental:** el valor medio de los diez parámetros es muy inferior al 100% esperado (31,86%) que garantizaría la satisfacción de los mínimos exigibles para cubrir las necesidades biológicas de los animales. Ningún alojamiento tiene las condiciones higiénicas adecuadas (0%), pocas instalaciones evitan una interacción estresante entre el animal y el público (3,33%) o tienen espacio y estructuras para permitir el reposo (3,33%). Pocas veces se evita el contacto físico entre el público y los animales (16,67%), se dispone de un alojamiento libre de riesgos y molestias (20%) o con la posibilidad de termoregularse (23,33%). Una carencia grave es la falta de agua limpia en más del 70% de los alojamientos.



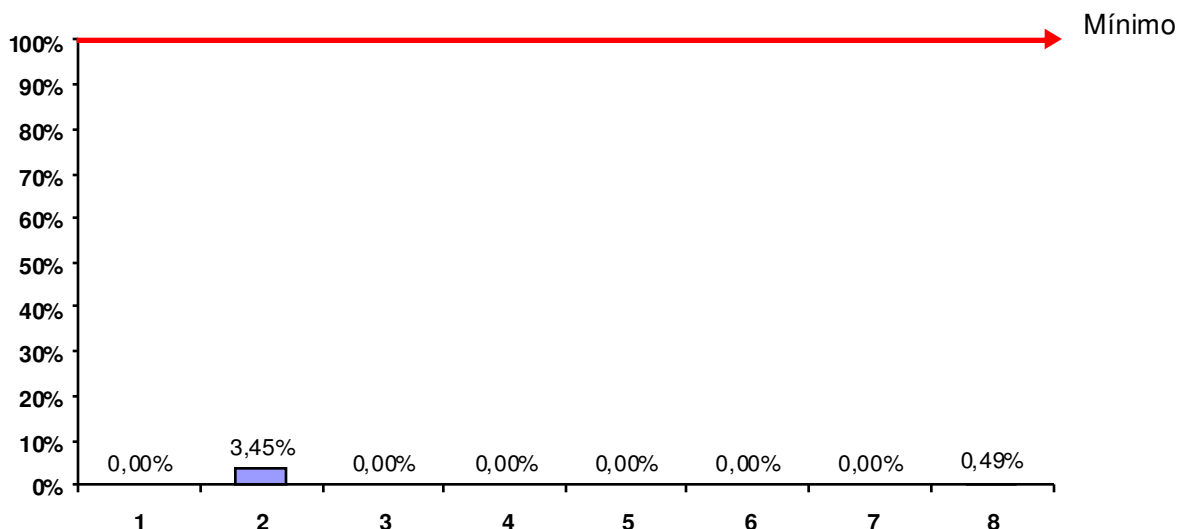
**FIGURA 19: Media de la calidad ambiental estimada en el conjunto de los 30 alojamientos del parque zoológico “Zoo Granjas Koki”. Puntualizar que en el primer parámetro se analizaron siete alojamientos.** (1: ¿El animal dispone de agua limpia?; 2: ¿Los niveles de temperatura/humedad, ventilación e iluminación son los adecuados para garantizar el confort y bienestar de la especie?; 3: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio y estructura suficientes para permitir el ejercicio necesario para garantizar su bienestar?; 4: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio, estructura y material suficientes para permanecer en reposo?; 5: ¿La composición del grupo satisface las necesidades de la especie?; 6: ¿Los animales alojados en instalaciones adyacentes o cercanas podrían llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 7: ¿La presencia de público puede llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 8: ¿El alojamiento evita que el público establezca contacto físico con los animales?; 9: ¿El alojamiento se mantiene en condiciones que pueden ser fuente de riesgos sanitarios y/o molestias?; 10: ¿El alojamiento cuenta con unas condiciones higiénicas adecuadas?).

**b. Seguridad:** la media de los tres parámetros es del 66,67%. En más del 80% de las ocasiones se puede establecer contacto entre el público y los animales (16,67%).



**FIGURA 20: Media de la seguridad estimada en el conjunto de los 30 alojamientos del parque zoológico “Zoo Granjas Koki”.** (¿El animal alojado en la instalación puede salir al exterior? Ya sea debido a que: 1: No existe una barrera física en buenas condiciones que evite la salida de los animales que alberga o; 2: El público los puede liberar; 3: ¿Se puede establecer contacto con los animales?).

c. **Cartelería:** Sólo uno de los 30 (3,33%) alojamientos evaluados tienen etiqueta sobre las especies que alojan. La media de los siete parámetros considerados es de 0,49%. Únicamente figura el nombre científico y vulgar de una especie.



**FIGURA 21: Media de la información aportada en la cartelería de las especies estimada en un alojamiento del parque zoológico “Zoo Granjas Koki”.** (1: ¿Está en buenas condiciones?; 2: ¿Aparece el nombre científico y vulgar de la especie?; 3: ¿Hay información sobre la biología de la especie?; 4: ¿Aporta información sobre el hábitat natural de la especie?; 5: ¿Se habla del área de distribución de la especie?; 6: ¿Se menciona el estatus conservacionista de la especie?; 7: ¿Indica si pertenece o no a algún programa oficial de cría en cautividad: EEP o ESB?).

## CONCLUSIONES

Tras la visita y posterior evaluación del parque zoológico, encontramos diferentes factores a destacar:

- La nula participación en programas oficiales de cría en cautividad.
- El escaso interés conservacionista de la colección zoológica (19,23%).
- La falta de participación en programas de reintroducción o de conservación *in situ*.
- El inexistente contenido educativo que proporciona el parque zoológico al público dado que no ofrece visitas guiadas, ni charlas educativas. No tiene puntos de interpretación ni aula educativa.
- La calidad ambiental de los alojamientos es especialmente deficitaria, sobretudo en aspectos relacionados con la higiene de las instalaciones.
- La precariedad de las instalaciones que albergan animales pertenecientes a la colección zoológica.
- La insistencia del propietario para que el público establezca contacto con los animales.



- La práctica inexistencia de información sobre las especies.
- La barrera física del zoológico no es considerada eficiente para evitar el escape de los animales pertenecientes a la colección zoológica.

## Listado de especies del parque zoológico Zoo-Granjas Koki

1. Puma (*Puma concolor*)
2. Jaguar (*Panthera onca*)
3. Lince europeo (*Lynx lynx*)
4. Mapaches (*Procyon lotor*)
5. Gato salvaje (*Herpailurus yaguarondi*)
6. Cobayas (*Cavia porcellus*)
7. Zorros (*Vulpes culpes*)
8. Coatí (*Nasua nasua*)
9. Puercoespín (*Hystrix africaeaustralis*)
10. Macaco (*Macaca sylvanus*)
11. Gallinas (*Gallus gallus*)
12. Paloma (*Columba livia*)
13. Cisne blanco (*Cygnus olor*)
14. Cisne blanco (*Cygnus atratus*)
15. Caballo (*Equus caballus*)
16. Tigre siberiano (*Panthera tigris altaica*)
17. León (*Panthera leo*)
18. Llama (*Llama glama*)
19. Addax (*Addax nasomaculatus*)
20. Nilgo (*Boselaphus tragocamelus*)
21. Cerdo vietnamita (*Sus scrofa*)
22. Dromedarios (*Camelus dromedarios*)
23. Avestruz (*Struthio camelos*)
24. Emú (*Dromaius novaehollandiae*)
25. Oryx (*Oryx dammah*)
26. Pavo real (*Pavo cristatus*)

## Listado de instalaciones del parque zoológico Zoo-Granjas Koki

1. Puma
2. Jaguar
3. Lince ibérico
4. Mapaches
5. Gato salvaje
6. Mapaches
7. Mapaches
8. Jaguar
9. Cobayas
10. Zorros
11. Jaguar
12. Pájaros
13. Coatí
14. Jaguar
15. Ave con poyuelos
16. Palomas
17. Puercospín
18. Puercospín
19. Macaco
20. Coatí
21. Ratas y Lemur
22. Instalación de aves
23. Palomas
24. Gallinas
25. Gallinas y paloma
26. Cisne blanco
27. Cisne blanco, cisne negro, patos
28. Caballo
29. Tigre siberiano
30. León
31. Llamas.
32. Addax
33. Caballo
34. Nilgo
35. Ave
36. Cabras
37. Canguro y ratas silvestres
38. Llama
39. Cisne blanco
40. Llama
41. Cerdo vietnamita
42. Dromedarios
43. Avestruz y poni
44. Llama
45. Puercospín
46. Emú
47. Oryx

- 48. Emú
- 49. Emú
- 50. Pavo real. Bleano
- 51. Aves
- 52. Llama
- 53. Emú
- 54. Pavo real

## 8.- INFORME DEL PARQUE ZOOLOGICO DE ZOO SAFARI MENTZ

### A. Información general

El Zoo Safari Mentz está situado a escasos metros de la localidad. Este centro contiene restaurante, tienda de regalos, atracciones infantiles, fotografías con animales como actividades asociadas. Este parque tiene dos zonas; una que es el safari donde se entra con un vehículo a un gran recinto donde están los animales en libertad y otra la zona del zoológico.

No es miembro de AIZA o EAZA. No colabora con ninguna institución pública o privada. El parque está abierto todos los días y la temporada con más visitas se concentra en verano donde acuden mayoritariamente turistas que están veraneando en la isla.

En la entrada se ofrece una escueta guía del parque zoológico y a la entrada del safari se recomienda **“bajar las ventanillas ya que no hay ningún problema, sólo hay que estar más pendiente en subir la ventanilla, en la zona de los papiones si se acercaran”**.

Según el Artículo 2. Ámbito de aplicación del Capítulo I. Disposiciones generales de la ley 31/2003 de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en parques zoológicos, este centro es considerado como un parque zoológico y, por tanto, debe cumplir la mencionada legislación.

No han sido facilitados ninguno de los siguientes programas que se solicitaron telefónicamente por lo que tampoco pueden ser valorados:

1. Conservación “ex situ”
2. Educación
3. Atención veterinaria/plan de nutrición
4. Registro de la colección zoológica
5. Programa de enriquecimiento
6. Participa en proyectos de reintroducción
7. Participa en conservación “in situ”

### B. Conservación

En la visita al parque zoológico se identificaron **48 especies** de animales:

1. Ninguna de las especies exhibidas al público participan en programas oficiales de cría en cautividad (EEP o ESB). La EAZA cuenta con los siguientes programas en los que podría participar:
  - a. *Leptoptilos crumeniferus* ESB coordinado por Cathy King, Róterdam
  - b. *Giraffa camelopardalis rothschildi* EEP coordinado por Marc Damen, Arnhem
  - c. *Tragelaphus strepsiceros* ESB coordinado por Marc Damen, Arnhem
  - d. *Macropus eugenii* ESB coordinado por David Gill, Dalton-in-Furness

- e. *Addax nasomaculatus* EEP coordinado por Heiner Engel, Hannover
  - f. *Tragelaphus spekei gratus* ESB coordinado por Peter Zwanzger, Koln
  - g. *Loxodonta africana* EEP coordinado por Amelia Terkel, Ramat-Gan
  - h. *Cassuarius casuarius* ESB coordinado por Joost Lammers, Alphen
  - i. *Balearica pavonina* ESB coordinado por Dieter Rinke, Walsrode
  - j. *Lemur catta* ESB coordinado por Elena Baistrocchi, Bussolengo
  - k. *Panthera leo persica* EEP coordinado por Stefan Jonsson, Eskilstuna
  - l. *Panthera onca* ESB coordinado Mark Pilgrim, Chester Zoo
  - m. *Tapirus indicus* EEP coordinado por Helmut Mägdefrau, Nürnberg
  - n. *Pan troglodytes verus* EEP coordinado por Frands Carlsen, Copenhagen Zoo
  - o. *Mandrillus sphinx* EEP coordinado por István Vidákovits, Budapest
2. De las 48 especies identificadas, sólo 11 (22,29%) pertenecen a alguna de las cinco categorías de mayor amenaza de la Lista Roja de la UICN:
- a. Addax. *Addax nasomaculatus*. CR
  - b. Tigre siberiano. *Panthera tigris amurensis*. EN
  - c. Chimpancé. *Pan troglodytes*. EN
  - d. Hipopótamo. *Hippopotamus amphibius*. VU
  - e. Elefante. *Loxodonta africana*. VU
  - f. Casuario. *Cassuarius casuarius*. VU
  - g. Pauxi. *Pauxi pauxi*. VU
  - h. Lemur. *Lemur catta*. VU
  - i. Leon. *Panthera leo*. VU
  - j. Tapir. *Tapirus indicus*. VU
  - k. Mandril. *Mandrillus sphinx*. VU
3. El parque no ha participado en programas de reintroducción y tampoco colabora con programas de conservación *in situ*.

### C. Educación

El parque zoológico no realiza visitas guiadas, charlas educativas ni tiene paneles de interpretación.

El centro cuenta con un aula educativa que se encuentra llena de cajas amontonadas sin espacio material para el acceso de cuatro personas simultáneamente, por lo que hace pensar que es utilizada como almacén y no como un aula educativa.

El parque ofrece un espectáculo tres veces al día que implica el uso de fauna silvestre con una duración de 40 minutos. Tras el espectáculo se realizan fotografías con dos ejemplares de pitón albina en el cuello del público que se desee fotografiarse por 7 euros la foto.

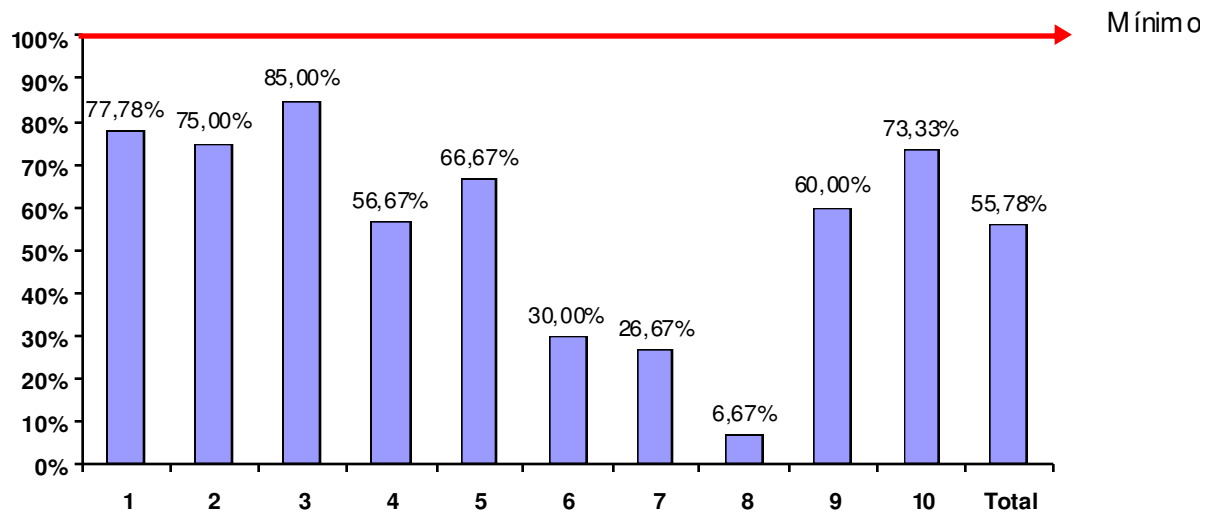
El espectáculo consiste en numerosos trucos de magia con el uso de una pantera negra, un jaguar, un conejo, dos pitones albinas, dos palomas y peces. Mientras se realiza el espectáculo estos animales permanecen en jaulas de dimensiones muy reducidas (máximo 1 x 0,7m) donde escasamente pueden moverse. El jaguar y la pantera llevan un collar con correa puesto que la pantera es sacada de la jaula y vuelta a meter mediante golpes que arremete el “mago” sobre el animal.

Los animales durante todo el espectáculo permanecen en sus jaulas sin alimento y sin agua. Durante todo el espectáculo hay una música muy elevada y los protagonistas del espectáculo no emiten ni una palabra mientras dura, por lo que no hay ningún contenido informativo, educativo o de conservación de las especies. Los animales utilizados para este espectáculo no forman parte de la colección zoológica o, en principio no ocupan instalaciones en el parque zoológico tras los espectáculos por lo que sería lógico pensar que permanecen todo el día durante todos los días en las jaulas que se aprecian en el espectáculo.

#### **D. Evaluación de las instalaciones**

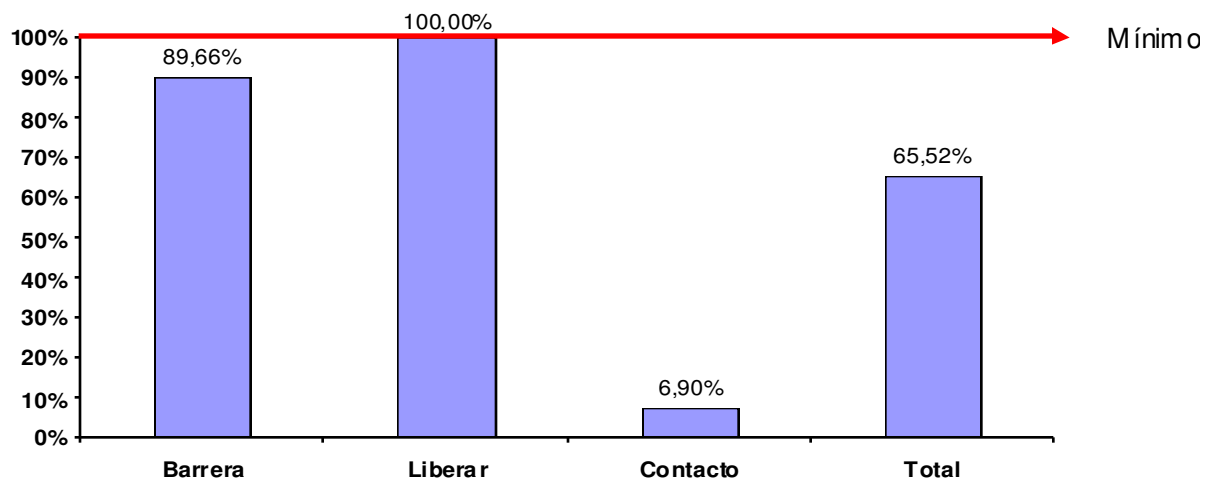
Para la evaluación de la muestra de **30 alojamientos** del parque zoológico, se ha valorado la calidad ambiental, la seguridad de los alojamientos y la cartelería de las especies.

- a. Calidad ambiental:** el valor medio de los diez parámetros es de un 55,78%, valor que no llega al 100% esperado que garantizaría la satisfacción de los mínimos exigibles para cubrir las necesidades biológicas de los animales. Pocos alojamientos garantizan interacciones no estresantes entre los animales (30%) o entre el animal y el público (26,67%). Por otro lado, casi no hay alojamientos que eviten el contacto físico entre público y animales (6,67%).



**FIGURA 22: Media de la calidad ambiental estimada en el conjunto de los 30 alojamientos del parque zoológico “Zoo Safari Mentz”. Puntualizar que en el primer parámetro se analizaron nueve alojamientos.** (1: ¿El animal dispone de agua limpia?; 2: ¿Los niveles de temperatura/humedad, ventilación e iluminación son los adecuados para garantizar el confort y bienestar de la especie?; 3: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio y estructura suficientes para permitir el ejercicio necesario para garantizar su bienestar?; 4: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio, estructura y material suficientes para permanecer en reposo?; 5: ¿La composición del grupo satisface las necesidades de la especie?; 6: ¿Los animales alojados en instalaciones adyacentes o cercanas podrían llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 7: ¿La presencia de público puede llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 8: ¿El alojamiento evita que el público establezca contacto físico con los animales?; 9: ¿El alojamiento se mantiene en condiciones que pueden ser fuente de riesgos sanitarios y/o molestias?; 10: ¿El alojamiento cuenta con unas condiciones higiénicas adecuadas?).

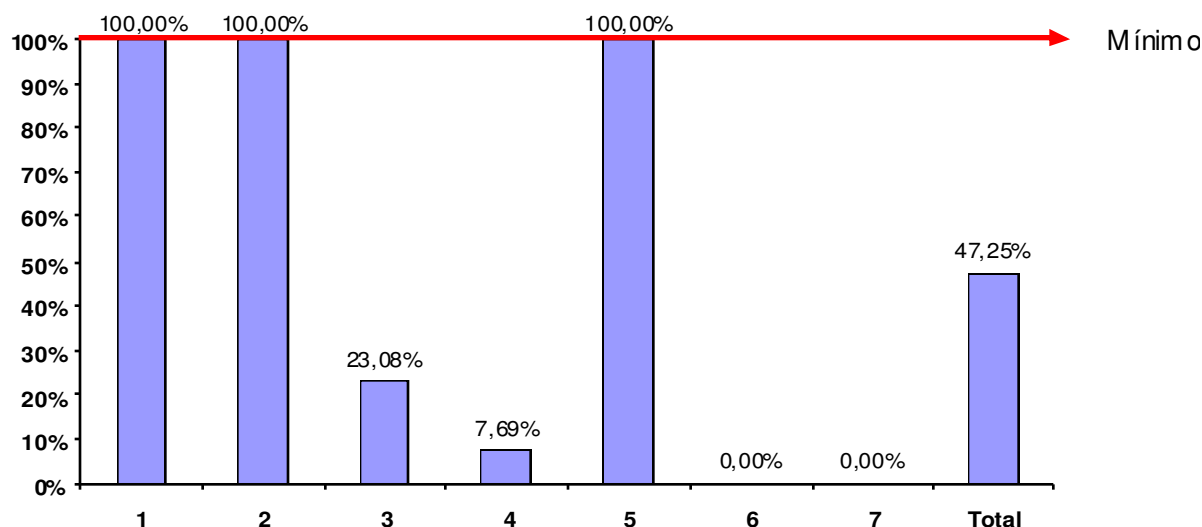
**b. Seguridad:** la media de los tres parámetros es del 65,52%. En sólo el 6,9% de los alojamientos se evita el contacto entre el público y los animales el peor valorado.



**FIGURA 23: Media de la seguridad estimada en el conjunto de los 29 alojamientos del parque zoológico “Zoo Safari Mentz”. (¿El animal alojado en la instalación puede salir al exterior? Ya sea debido a que: 1: No existe una barrera física en buenas condiciones que evite la salida de los animales que alberga o; 2: El público los puede liberar; 3: ¿Se puede establecer contacto con los animales?).**



c. **Cartelería:** En el 43,33% de los alojamientos hay carteles de las especies que alojan. La media de los siete parámetros evaluados es de 47,25%. Los peor representados son los de la biología de la especie (23,08%), el hábitat natural (7,69%). No figura ninguna información sobre el estatus conservacionista y los programas oficiales de cría en cautividad.



**FIGURA 24: Media de la información aportada en la cartelería de las especies estimada en el conjunto de los 13 alojamientos del parque zoológico "Zoo Safari Mentz". (1: ¿Está en buenas condiciones?; 2: ¿Aparece le nombre científico y vulgar de la especie?; 3: ¿Hay información sobre la biología de la especie?; 4: ¿Aporta información sobre el hábitat natural de la especie?; 5: ¿Se habla del área de distribución de la especie?; 6: ¿Se menciona el estatus conservacionista de la especie?; 7: ¿Indica si pertenece o no a algún programa oficial de cría en cautividad: EEP o ESB?).**

## CONCLUSIONES

Tras la visita y posterior evaluación del parque zoológico, encontramos diferentes factores a destacar:

- La nula participación en programas oficiales de cría en cautividad.
- El escaso interés conservacionista de la colección zoológica.
- La falta de participación en programas de reintroducción o en proyectos de conservación *in situ*.
- El inexistente contenido educativo que proporciona el parque zoológico al público dado que no ofrece visitas guiadas, ni charlas educativas. No tiene puntos de interpretación ni aula educativa.
- El nulo contenido educativo y de conservación de las especies que hay en el espectáculo que ofrece el parque zoológico.
- La poca información que hay sobre las especies, en particular sobre su estatus conservacionista.
- La negligencia del zoológico dando indicaciones de bajar las ventanillas del coche cuando se accede a la zona de safari poniendo en riesgo la integridad física del público visitante. No

olvidemos que se alojan especies potencialmente peligrosas como babuinos, jirafas, cebras, hipopótamos, addax y avestruces.

- El contacto físico sin ningún control por parte del personal del parque que se puede establecer entre el público y las especies albergadas en algunas instalaciones.
- La barrera física del zoológico no es considerada eficiente para evitar el escape de los animales pertenecientes a la colección zoológica.

## Listado de especies del parque zoológico Zoo-Safari Mentz

1. Ñandú (*Rhea americana*)
2. Eland del cammon (*Tragelaphus oryx*)
3. Antílope (*Antilope cervicapra*)
4. Avestruz (*Struthio camelos rothschildi*)
5. Watussi (*Bos primigenius*)
6. Ñu azul (*Connochaetes taurinus taurinus*)
7. Cobo leche (*Kobus leche*)
8. Flamenco mayor (*Phoenicopterus roseus*)
9. Babuino hamadryas (*Papio hamadryas*)
10. Antílope acuático (*Kobus ellipsiprymnus*)
11. Antílope del nilgai (*Boselaphus tragocamelus*)
12. Marabú africano (*Leptoptilos crumeniferus*)
13. Hipopótamo (*Hippopotamus amphibius*)
14. Jirafa (*Giraffa camelopardalis rothschildi*)
15. Cebras (*Equus burchelli*)
16. Gran Kudú (*Tragelaphus strepsiceros*)
17. Canguro de benet (*Macropus eugenii*)
18. Addax (*Addax nas omaculatus*)
19. Damalisco de frente blanca (*Damaliscus lunatus*)
20. Guanaco (*Lama glama guanicoe*)
21. Cobuntuos o común (*Kobus ellipsiprimus*)
22. Sitatunga (*Tragelaphus spekii*)
23. Elefante (*Loxodonta africana*)
24. Burros (*Equus asinus*)
25. Caballo (*Equus caballus*)
26. Paloma (*Columba livia*)
27. Llama (*Lama glama*)
28. Casuario (*Casuarius casuarius*)
29. Grulla coronada (*Balearica pavonina*)
30. Oca (*Oxalis tuberosa*)
31. Cerdo (*Sus barbatus*)
32. Flamencos (*Phoenicopterus ruber ruber*)
33. Puerco espín (*Hystrix africae australis*)
34. Pauxi (*Pauxi pauxi*)
35. Lemur (*Lemur catta*)
36. Tigre siberiano (*Panthera tigris amurensis*)
37. Leon (*Panthera leo*)
38. Jaguar (*Panthera onca*)
39. Conejo común (*Oryctolagus cuniculus*)
40. Pitón (*Python m durus*)
41. Jabalí (*Sus scrofa*)
42. Tapir (*Tapirus indicus*)
43. Mono verde (*Cercopithecus aethiops*)
44. Mono araña (*Atel es geoffroyi*)
45. Gibón (*Hylobates muelleri*)
46. Chimpancé (*Pan troglodytes*)
47. Mandril (*Mandrillus sphinx*)
48. Ganso canadiense (*Branta canadensis*)

## Listado de instalaciones del parque zoológico Zoo-Safari Mentz

1. Sin cartelería. (Avestruz y Emú)
2. Taurotragus Oryx, Eland del cammon. Antílope cervicapra Avestruz. Struthio camelos rothschildi. Bos primigenius(watussi), Ñu azul. Connochaetes taurinus taurinus, Kobus leche. Cobo lechwe, Flamenco mayor, Phoenodoptus buber soseus. Babuino hamadry. Papio hamandry. Kobus ellipsiprymnus. Antílope acuático. Bos elaphus tragocamelus. Antílope del nilgai. Marabú africano (no está cartelería).
3. Hipopótamo. Hippopotamus amphibius
4. Jirafa y otro
5. Sin cartelería. (Cebra)
6. Sin cartelería. (Oryx)
7. Sin cartelería.
8. Gran Kudú. Tragelaphus strepsiceros
9. Canguro de bennet. Wallabia eugenii o Tammar
10. Sin cartelería
11. Addax. Addax nasomaculatus
12. Damalisco de frente blanca. Damaliscus lunatus
13. Sin cartelería. (Guanaco)
14. Cobuntuoso común. Kobus ellipsiprimus
15. Sitatunga. Tragelaphus speki
16. Sin cartelería. Cervidos
17. Sin cartelería. (Elefante)
18. Sin cartelería. (Burros y caballos)
19. Sin cartelería. (Emú)
20. Sin cartelería. (Palomas)
21. Sin cartelería. (Llamas)
22. Sin cartelería. (Llama y burro)
23. Sin cartelería. (Ponis enanos)
24. Casuario. Casuarius casuarius
25. Sin cartelería. Grulla coronada
26. Sin cartelería. (Ocas)
27. Sin cartelería. (Cerdo vietnamita)
28. Flamencos. Phoenicopterus ruber ruber
29. Puerco espín. Hysterix africae
30. Pauxi. Pauxi pauxi
31. Sin cartelería. (Lemur)
32. Sin cartelería.
33. Tigre siberiano. Pantera tigris amurensis
34. Tigre siberiano. Pantera tigris amurensis
35. Sin cartelería. (Leones)
36. Sin cartelería. (Jaguar)
37. Sin cartelería. (Jaguar)
38. Sin cartelería. (Pájaros varios)
39. Sin cartelería. (Puerco espín)
40. Sin cartelería. (Conejo)
41. Pitón. Pitón molurus
42. Sin cartelería. (Tortuga)
43. Sin cartelería. (Jabalí)

44. Tapir.
45. Cercopiteco
46. Ateles geoffroyi. Mono araña
47. Mono verde. Chlorocebus aethiops
48. Gibón. Hibbates muelleri
49. Sin cartelería. (Mono verde)
50. Sin cartelería. (Guacamayo y otros)
51. Sin cartelería. (Chimpancé)
52. Mandril. No se ve la cartelería
53. Ganso canadiense. Branta canadensis y otros

## **RESULTADOS Y CONCLUSIONES**

## RESULTADOS Y CONCLUSIONES

A continuación se presentan los resultados generales de los ocho zoológicos evaluados.

### 1. Conservación

*“Los parques zoológicos quedan obligados a la elaboración, desarrollo y cumplimiento de los programas de conservación «ex situ» de especies de fauna silvestre que, al realizarse fuera de su hábitat natural, debe estar orientado a contribuir a la conservación de la biodiversidad”. Ley 31/2003*

- a) Ningún parque zoológico evaluado participa en **programas oficiales de cría en cautividad** (EEP y ESB) llevados a cabo por la EAZA (Asociación Europea de Zoos y Acuarios).  
A pesar de ello, un **16,25%** de las especies evaluadas en los zoológicos, cuentan con programas oficiales de cría en cautividad en los que es posible puedan participar.
- b) El **interés conservacionista** de las especies mantenidas en los zoos es muy pobre. Sólo el **14,06%** de las especies evaluadas están en alguna de las cinco categorías de mayor grado de amenaza de la Lista Roja de la UICN.
- c) Ningún parque zoológico nos facilitó el **programa de conservación** con lo que deducimos que **no participan** en programas de reintroducción de especies ni en proyectos de conservación *in situ*.

### 2. Educación

*“Los parques zoológicos quedan obligados a la elaboración, desarrollo y cumplimiento de los programas de educación dirigido a la concienciación del público en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad”. Ley 31/2003*

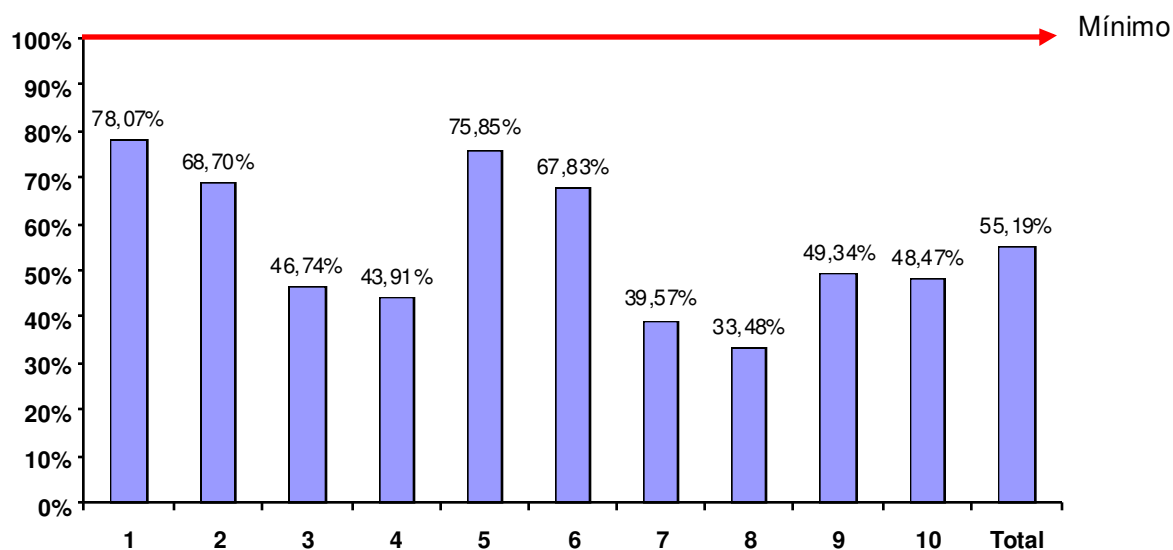
- a) Sólo tres de los ocho zoológicos (**37,5%**) ofrecen **visitas guiadas** y van destinadas exclusivamente a grupos de escolares.
- b) **Ningún** zoológico dispone de **charlas educativas** programadas a lo largo del día para informar al público visitante sobre la biología o el comportamiento de las especies que exhiben.
- c) Hay dos centros (**25%**) que tienen **paneles de interpretación** con información diversa sobre la biodiversidad y la conservación.
- d) Sólo un zoológico (**12,5%**) tienen **aula educativa** para dar clases a los grupos de escolares que visitan el centro.
- e) Por último, dos de los zoológicos visitados (**25%**) realizan **espectáculos con fauna silvestre**. En ambos casos la labor

educativa que desarrollan es cuestionable, dado que los patrones de conducta exhibidos son antinaturales y el contenido del espectáculo va enfocado al entretenimiento.

### 3. Evaluación de las instalaciones

*“Los parques zoológicos quedan obligados (...) a alojar a los animales en condiciones que permitan la satisfacción de sus necesidades biológicas y de conservación”. Ley 31/2003*

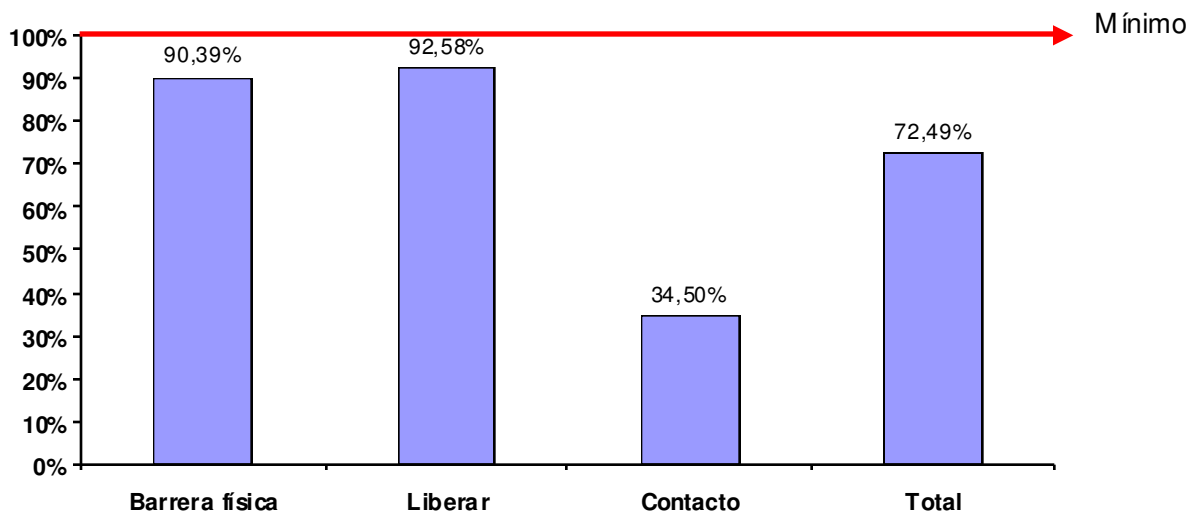
a) **Calidad ambiental:** El valor medio de la calidad ambiental en los alojamientos evaluados de los ocho parques zoológicos es ligeramente superior al 50%. Este resultado permite concluir que no se están garantizando las necesidades biológicas de los animales alojados en estos centros. Es especialmente preocupante la falta de espacio para moverse y descansar en condiciones, el estrés al que están sometidos los animales por el público visitante y la facilidad con la que se puede establecer contacto físico con los animales. Por último, destacar la falta de condiciones higiénicas de la mayoría de alojamientos.



**FIGURA 25: Media de la calidad ambiental estimada en el conjunto de los 230 alojamientos de los ocho parques zoológicos evaluados. Puntualizar que en el primer parámetro se analizaron 114 alojamientos y en el quinto 207 alojamientos. (1: ¿El animal dispone de agua limpia?; 2: ¿Los niveles de temperatura/humedad, ventilación e iluminación son los adecuados para garantizar el confort y bienestar de la especie?; 3: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio y estructura suficientes para permitir el ejercicio necesario para garantizar su bienestar?; 4: ¿El animal dispone de un ambiente, espacio, estructura y material suficientes para permanecer en reposo?; 5: ¿La composición del grupo satisface las necesidades de la especie?; 6: ¿Los animales alojados en instalaciones adyacentes o cercanas podrían llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 7: ¿La presencia de público puede llegar a provocar una interacción excesivamente estresante?; 8: ¿El alojamiento evita que el público establezca contacto físico con los animales?; 9: ¿El alojamiento se mantiene en condiciones que pueden ser fuente de riesgos sanitarios y/o molestias?; 10: ¿El alojamiento cuenta con unas condiciones higiénicas adecuadas?).**

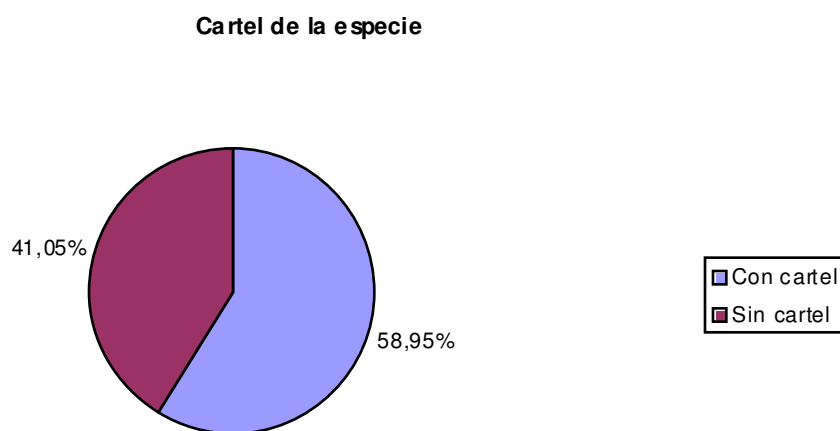


**b) Seguridad:** El valor de las medidas de seguridad en los alojamientos evaluados es del 72,49%. Entre todos los parámetros valorados el más llamativo es el que hace referencia al contacto con los animales. Los resultados muestran que es posible en el 65,5% de los alojamientos. Esta falta de seguridad implica mayor riesgo de zoonosis y mayor riesgo de ser atacado por un animal. Además, casi un 10% de los alojamientos NO tienen una barrera física en condiciones, en estos casos hay más posibilidades de que los animales se escapen de sus alojamientos.



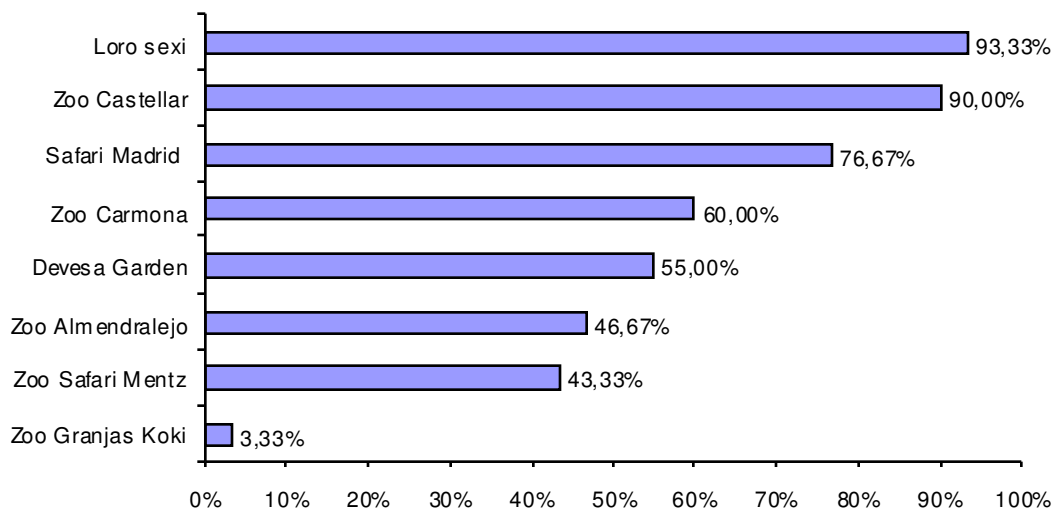
**FIGURA 26: Media de la seguridad estimada en el conjunto de los 229 alojamientos de los ocho parques zoológicos evaluados.** (¿El animal alojado en la instalación puede salir al exterior? Ya sea debido a que: **1:** No existe una barrera física en buenas condiciones que evite la salida de los animales que alberga o; **2:** El público los puede liberar; **3:** ¿Se puede establecer contacto con los animales?).

c) **Porcentaje de instalaciones con cartel informativo de la biología de las especies:** Apenas el 60% de los alojamientos evaluados (58,95%) tienen carteles informativos de las especies que albergan.



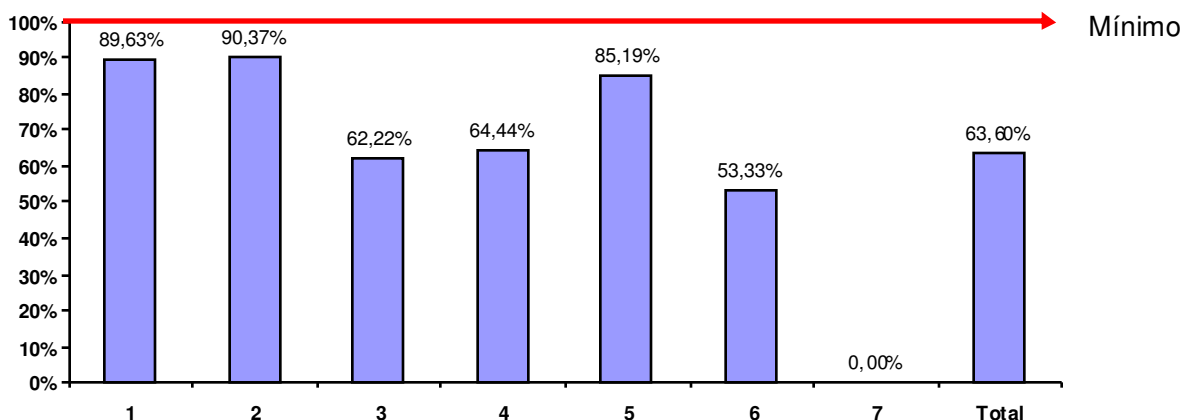
**FIGURA 27:** Porcentaje de alojamientos con un cartel informativo sobre aspectos de la biología y grado de amenaza de la especie que alberga.

d) **Cartelería:** Ningún parque zoológico evaluado tiene carteles de todas las especies que exhibe. En tres de los ocho ni siquiera se informa de la mitad de la colección zoológica.



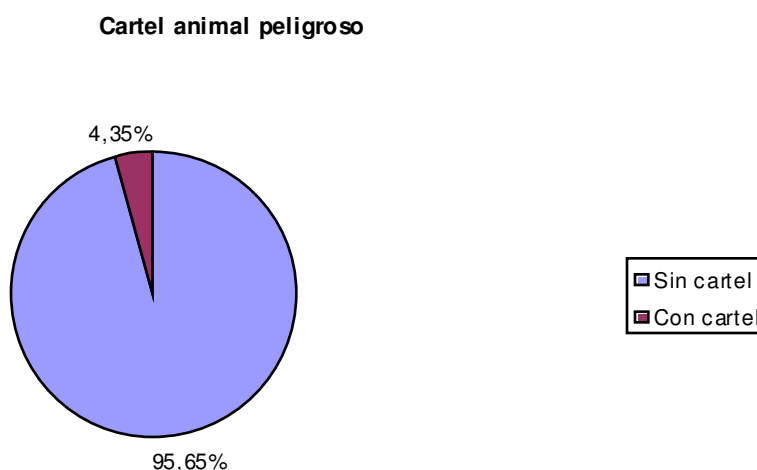
**FIGURA 28:** Porcentaje de alojamientos en los parques zoológicos con información de las especies expuestas.

En cuanto al contenido de los carteles, en pocas ocasiones se habla del estatus de conservación de las especies o se informa de su biología y hábitat natural. En ninguna ocasión se informó de si participan o no en programas oficiales de cría en cautividad.



**FIGURA 29: Media de la información aportada en la cartelería de las especies estimada en el conjunto de los 135 alojamientos evaluados en los ocho parques zoológicos.** (1: ¿Está en buenas condiciones?; 2: ¿Aparece el nombre científico y vulgar de la especie?; 3: ¿Hay información sobre la biología de la especie?; 4: ¿Aporta información sobre el hábitat natural de la especie?; 5: ¿Se habla del área de distribución de la especie?; 6: ¿Se menciona el estatus conservacionista de la especie?; 7: ¿Indica si pertenece o no a algún programa oficial de cría en cautividad: EEP o ESB?).

**e) Porcentaje de instalaciones con animales peligrosos e indicadores visibles:** El porcentaje de instalaciones con animales potencialmente peligrosos que tengan un indicador visible de dicha circunstancia es muy bajo (4,35%) a pesar de ser una exigencia de la ley.



**FIGURA 30: Porcentaje de las 69 instalaciones con animales especialmente peligrosos que cuentan con indicadores visibles informando al público de dicha circunstancia.**

#### 4. Transmisión de plagas y parásitos

*“Los parques zoológicos quedan obligados a (...) prevenir la transmisión de plagas y parásitos de procedencia exterior a los animales del parque zoológico, y de éstos a las especies existentes fuera del parque”. Ley 31/2003*

La transmisión de plagas y parásitos del zoológico al exterior podría tener lugar si hubiera animales en semilibertad por el zoológico, hecho que pasa en el seis de cada ocho zoológicos (**75%**). Por otro lado, el contacto entre fauna silvestre y autóctona también puede contribuir a la dispersión de enfermedades, y este contacto es posible en el **100%** de los zoológicos evaluados.

Por último, el contacto entre el público y los animales es otra fuente de riesgo. Por ello creemos altamente desfavorable que cinco de los ocho (**62,5%**) zoológicos fomenten dicho contacto o que en ninguno de los centros se informe al público visitante de que se abstenga de tocar a los animales.

#### 5. Barrera física del perímetro del zoológico es adecuada

*“Evitar la huida de los animales del parque zoológico, en particular de aquellas especies potencialmente invasoras, con el fin de prevenir posibles amenazas ambientales y alteraciones genéticas a las especies, subespecies y poblaciones autóctonas, así como a los hábitats y los ecosistemas”. Ley 31/2003*

La barrera física del perímetro del zoológico se consideró inadecuada en el 100% de los centros evaluados. Los motivos fueron varios pero los más comunes fueron la altura insuficiente de la barrera y las malas condiciones de mantenimiento.

Estos resultados nos ha permitido detectar las siguientes **infracciones** contempladas en la Ley 31/2003:

En el conjunto de parques zoológicos evaluados existen infracciones leves, graves y muy graves las cuales se especifican a continuación:

##### LEVES:

- La insuficiencia de los medios personales y materiales exigidos en la ley.

##### GRAVES

- La carencia del personal especializado o los medios materiales exigidos en esta ley.
- El incumplimiento de las medidas profilácticas, de bienestar, ambientales y de seguridad pública establecidas en la ley.
- El incumplimiento de las actividades establecidas para la elaboración, desarrollo y cumplimiento de los programas de conservación, educación y atención veterinaria contemplados en el artículo 4 de esta ley.

MUY GRAVES

- El maltrato, abandono o deterioro intencionados o por negligencia de los animales del parque zoológico.

## RECOMENDACIONES

- A las autoridades:

### **Unión Europea:**

1. Programa de inspecciones comunitarias regulares. Los resultados de estas inspecciones deben ser públicos y vinculantes estableciéndose medidas y recomendaciones para corregir las deficiencias detectadas, realizando un seguimiento de las mismas.
2. Obligación por parte de los Estados Miembros de remitir a la Comisión Europea los resultados de sus inspecciones nacionales así como la base estadística nacional en base a la cual la Comisión Europea debe crear una base estadística comunitaria actualizada de forma regular
3. Creación de una "Guía" sobre la interpretación de la Directiva Comunitaria evitando la dispersión en la interpretación de la Directiva por parte de los Estados Miembros.
4. Favorecer en estas tareas la colaboración de los agentes implicados y especialmente el sector empresarial y las ONGs del sector.

### **- Ministerio de Medio Ambiente:**

1. Promover la existencia de reuniones o foros REGULARES y ESPECÍFICOS para temas concretos en los que se encontraran las diversas administraciones regionales competentes, técnicos externos que pudieran estar involucrados en este tema y ONGs del sector. La coordinación, objetivos, estructura de trabajo y planificación a medio y largo plazo de estos foros debería ser diseñado por el Ministerio de Medio Ambiente.
2. Creación de una especie de "Guía" de buenas prácticas para evitar la dispersión en la interpretación de la Ley. Aunque esta guía no puede ser vinculante sí que de alguna manera debe servir de base para que las autoridades competentes apliquen la legislación.
3. Base de datos estadística nacional, actualizada y de libre acceso.

### **Autoridades Autonómicas:**

1. Destinar los recursos económicos necesarios para garantizar la correcta implantación de la ley.
2. Destinar el dinero de las sanciones a la mejora de la implantación de la ley.
3. Cobrar tasas a los zoológicos en concepto de inspección.
4. Inspeccionar los parques zoológicos siguiendo unos criterios públicos y contrastados.
5. Establecer un censo actualizado de las colecciones zoológicas albergadas en los parques zoológicos.
6. Obligar a la adecuada identificación de los individuos.
7. Poner medios para evitar la cría en cautividad indiscriminada.

8. Asegurarse del bienestar de los animales en los zoológicos. En caso de cierre se deben responsabilizar del destino y el bienestar de los animales incautados destinando todos los recursos necesarios.
9. Desarrollar legislación adicional más comprometida con la conservación de fauna silvestre y bienestar animal en los zoológicos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Broom, D.M. y Johnson, K.G. (1993). **Stress and animal welfare**. Chapman & Hall, Londres.
- EAZA (2006). **The European Association of Zoos and Aquaria Minimum Standards for Accommodation and Care of Animals in zoos and Aquaria**. EAZA Council.
- Farm Animal Welfare Council (1992) **FAWC updates the five freedoms**. The Veterinary Record 131, 357.
- Hancocks, D. (2001). **A Different Nature, the paradoxical world of zoos and their uncertain future**. University of California Press, Berkeley.
- Loftin, R. (1995). **Ethics on the Ark - zoos, animal welfare and wildlife conservation**. Norton, B., Hutchins, M., Stevens, E.F, Maple, T.L (eds) Smithsonian Institution Press, Washington.
- Secretary of State's standards of modern zoo practice** - Reino Unido.
- Young, R. (2003). **Environmental enrichment for captive animals**. Blackwell Publishing.



## ANEXOS

- **ANEXO I.** LEY 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos.
- **ANEXO II.** DIRECTIVA 1999/22/CE DEL CONSEJO de 29 de marzo de 1999 relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos.
- **ANEXO III.** Formulario para la evaluación de los parques zoológicos
- **ANEXO IV.** Listado de los animales potencialmente peligrosos según el código de buenas prácticas de la EAZA. *EAZA Minimum Standards for the Accommodation and Care of Animals in Zoos and Aquaria* (Abril 2006).
- **ANEXO V.** Implantación de la Ley en las 17 Comunidades y en las dos ciudades autónomas

# **ANEXO I**

## I. Disposiciones generales

### JEFATURA DEL ESTADO

**19800** LEY 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos.

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren. Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de la Unión Europea, con fecha 29 de marzo de 1999, adoptó la Directiva 1999/22/CE, relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos, con el fin de establecer una base común a los Estados miembros que propicie la correcta aplicación de la legislación comunitaria en materia de conservación de la fauna silvestre, y que, por otro lado, asegure el desempeño por los parques zoológicos de su importante papel en la educación pública, la investigación científica y la conservación de las especies. Con esta finalidad, la directiva exige el establecimiento de un régimen de autorización y de inspección de los parques zoológicos, que garantice el cumplimiento de condiciones básicas de sanidad, bienestar y seguridad, para mantener la buena salud física y psíquica de los animales salvajes que habitan en dichos parques.

Las prescripciones de la citada directiva son coherentes con las obligaciones impuestas en el Reglamento (CE) n.º 338/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio, que obliga a los Estados miembros a disponer de instalaciones adecuadas para el albergue y cuidado para los casos de importación de especímenes vivos de gran número de especies, y se prohíbe la exposición pública con fines comerciales de especímenes de las especies de su anexo A, salvo en caso de concreta excepción justificada por fines educativos, de investigación o cría. Asimismo, son coherentes con lo dispuesto en la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, que prohíben la captura, mantenimiento y comercio de gran número de especies, pero permiten determinadas excepciones, precisamente, para la investigación, la educación y la cría, reproducción y reintroducción de especies.

Por otro lado, el Convenio para la Conservación de la Diversidad Biológica, hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, es el primer instrumento jurídico internacional que recoge los términos «conservación "in situ" y "ex situ"» como mecanismos de protección de los recursos biológicos y genéticos. A este respecto, dicho convenio define las medidas «in situ» como «la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales», al tiempo que determina la importante función complementaria de las medidas «ex situ», orientadas a establecer instalaciones para la conservación y la investigación de plantas, animales y microorganismos, a adoptar medidas para la recuperación, rehabilitación y reintroducción de especies amenazadas en sus hábitats naturales, a gestionar la recolección de recursos biológicos de los hábitats naturales y a cooperar, financiera, científica y técnicamente a la conservación «ex situ». Acciones, todas ellas, en las que los zoológicos pueden y deben ser sujetos activos de gran valor.

En definitiva, los parques zoológicos deben ser una fuente de conocimientos científicos que esté a disposición de universidades, de instituciones dedicadas a la investigación y de organizaciones comprometidas con la conservación de la naturaleza, a fin de que estas entidades puedan contribuir no sólo a la conservación «ex situ» de las especies silvestres, sino también a su conservación «in situ» a medida que sus hábitats se van reduciendo y su distribución geográfica se va haciendo más fragmentada.

En España existe un vacío jurídico sobre la protección de la fauna silvestre en cautividad, pues la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, aunque contempla las medidas de conservación fuera del hábitat natural de cada especie (conservación «ex situ»), lo hace tímidamente, como criterio de actuación de las Administraciones públicas en favor de la preservación de la diversidad genética. Además, la legislación española sobre agrupaciones zoológicas en general sólo establece requisitos de tipo higiénico-sanitario, fundamentalmente, y también algunas normas sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares.

Asimismo, los parques zoológicos deben tener como función el fomento de la educación y de la toma de conciencia por el público en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad.

Por todo ello, la obligatoria incorporación de la normativa ambiental europea y el compromiso internacional adquirido en la firma de convenios sobre protección ambiental y conservación de la naturaleza, unidos al referido vacío jurídico, hacen necesaria esta ley que, con el carácter de legislación básica en materia de medio ambiente, pretende asegurar la protección de la fauna

silvestre existente en los parques zoológicos y la contribución de éstos a la conservación de la biodiversidad, y que establece para ello un nuevo régimen de autorización e inspección de dichos parques, así como los requisitos para obtener la citada autorización, al tiempo que tipifica las infracciones y sanciones administrativas por incumplimiento de sus prescripciones.

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. Objeto.

Esta ley tiene por objeto asegurar la protección de la fauna silvestre existente en los parques zoológicos y la contribución de éstos a la conservación de la biodiversidad.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Esta ley es de aplicación a los parques zoológicos, entendidos como establecimientos, públicos o privados, que, con independencia de los días en que estén abiertos al público, tengan carácter permanente y mantengan animales vivos de especies silvestres para su exposición.

2. Las prescripciones de esta ley no son de aplicación a los circos ni a los establecimientos dedicados a la compra o venta de animales.

## CAPÍTULO II

### Medidas de conservación

#### Artículo 3. Medidas de bienestar animal, profilácticas y ambientales.

Los parques zoológicos quedan obligados al cumplimiento de las medidas de bienestar de los animales en cautividad, profilácticas y ambientales indicadas a continuación y, en su caso, a las establecidas por las comunidades autónomas:

- a) Alojar a los animales en condiciones que permitan la satisfacción de sus necesidades biológicas y de conservación.
- b) Proporcionar a cada una de las especies un enriquecimiento ambiental de sus instalaciones y recintos, al objeto de diversificar las pautas de comportamiento que utilizan los animales para interactuar con su entorno, mejorar su bienestar y, con ello, su capacidad de supervivencia y reproducción.
- c) Prevenir la transmisión de plagas y parásitos de procedencia exterior a los animales del parque zoológico, y de éstos a las especies existentes fuera del parque.
- d) Evitar la huida de los animales del parque zoológico, en particular de aquellas especies potencialmente invasoras, con el fin de prevenir posibles amenazas ambientales y alteraciones genéticas a las especies, subespecies y poblaciones autóctonas, así como a los hábitats y los ecosistemas.

#### Artículo 4. Programas.

Los parques zoológicos quedan obligados a la elaboración, desarrollo y cumplimiento de los programas indicados a continuación y, en su caso, a los establecidos por las comunidades autónomas.

a) Programa de conservación «ex situ» de especies de fauna silvestre que, al realizarse fuera de su hábitat natural, debe estar orientado a contribuir a la conser-

vación de la biodiversidad, por lo que deberá constar de una o varias de las siguientes actividades:

- 1.ª Participación en un programa de investigación científica que redunde en la conservación de especies animales.
  - 2.ª Formación en técnicas de conservación de especies animales.
  - 3.ª Intercambio de información para la conservación de especies animales entre zoológicos y organismos públicos o privados implicados en la conservación de las especies.
  - 4.ª Participación, cuando proceda, en un programa de cría en cautividad con fines de repoblación o reintroducción de especies animales en el medio silvestre o de conservación de las especies.
- b) Programa de educación dirigido a la concienciación del público en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad, y comprensivo de las siguientes actividades:
- 1.ª Información sobre las especies expuestas y sus hábitats naturales, en particular de su grado de amenaza.
  - 2.ª Formación del público sobre la conservación de la fauna silvestre y, en general, de la biodiversidad.
  - 3.ª Colaboración, en su caso, con otras entidades públicas y privadas para realizar actividades concretas de educación y sensibilización en materia de conservación de la fauna silvestre.

c) Programa avanzado de atención veterinaria, que comprenda:

- 1.ª El desarrollo de medidas destinadas a evitar o reducir la exposición de los animales del parque zoológico a los agentes patógenos y parásitos, a fortalecer su resistencia inmunológica y a impedir los traumatismos e intoxicaciones.
- 2.ª La asistencia clínica de los animales del parque zoológico que estén enfermos, por medio de tratamientos veterinarios o quirúrgicos adecuados, así como la revisión veterinaria periódica de los animales sanos.
- 3.ª Un plan de nutrición adecuada de los animales.

#### Artículo 5. Personal especializado y medios materiales.

Los parques zoológicos deben disponer del personal necesario especializado y de los medios materiales adecuados para la ejecución de las medidas de bienestar, profilácticas, ambientales y de seguridad indicadas en el artículo 3, así como para el desarrollo y cumplimiento de los programas señalados en el artículo 4 de esta ley.

Tanto el personal como los medios deberán ser acordes con las necesidades derivadas de las colecciones de animales de cada parque zoológico. La formación continua del personal a cargo de los animales estará basada en la evaluación del conocimiento de los animales silvestres, de su conservación y especialmente de su bienestar.

#### Artículo 6. Registro de especies y ejemplares.

1. Los parques zoológicos dispondrán de un registro actualizado de sus colecciones de animales, adecuado a las especies y subespecies a las que éstos pertenezcan. En dicho registro deberán figurar, al menos, los datos relativos a las entradas y salidas de animales, muertes y causa del fallecimiento, nacimientos, origen y destino, y los necesarios para su identificación y localización.
2. Los sistemas de identificación utilizados serán los previstos en su caso en la normativa específica de aplicación para cada especie. En el caso de que, por las características físicas o de comportamiento de la espe-

cie, no fuera posible su identificación individualizada, se procederá a la identificación por lotes.

3. La información de dicho registro deberá facilitarse, en todo momento, al órgano competente de la comunidad autónoma.

### CAPÍTULO III

#### Autorización e inspección

##### Artículo 7. *Autorización.*

1. La apertura al público, la modificación sustancial y la ampliación de los parques zoológicos están sujetas a autorización del órgano competente de la comunidad autónoma donde cada uno de ellos se ubique. Esta autorización es independiente de cualquier otra que sea exigible a los parques zoológicos en virtud de otras disposiciones legales que sean de aplicación.

2. El órgano competente concederá la autorización previa comprobación de que el parque zoológico para el que ha sido solicitada, cumple los requisitos establecidos en los artículos 3, 5 y 6, además de cumplir con los programas previstos en el artículo 4.

3. La autorización fijará las condiciones específicas aplicables al parque zoológico, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en esta ley y en la normativa autonómica correspondiente.

4. Se entenderá denegada la autorización si, transcurridos seis meses desde la recepción de la solicitud en el órgano correspondiente no se hubiera notificado la resolución.

##### Artículo 8. *Inspección.*

1. Mediante las correspondientes inspecciones, el órgano competente de la comunidad autónoma comprobará el cumplimiento por los parques zoológicos de las medidas de conservación comprendidas en el capítulo II de esta ley y en la normativa autonómica de aplicación, así como de las condiciones específicas fijadas en las respectivas autorizaciones.

El órgano competente de la comunidad autónoma realizará, cuando menos, una inspección anual de cada parque zoológico, sin perjuicio de las inspecciones que pueda realizar en cualquier momento, de oficio o por denuncia.

2. Los titulares y empleados de los parques zoológicos están obligados a permitir a los inspectores acreditados el acceso a las dependencias y a proporcionarles la información y ayuda que sean precisas para la inspección.

### CAPÍTULO IV

#### Registros de parques zoológicos

##### Artículo 9. *Registro de los parques zoológicos.*

1. Las comunidades autónomas deberán mantener un registro de los parques zoológicos autorizados en su territorio respectivo, con información actualizada sobre las colecciones de animales que mantengan en sus instalaciones.

2. A efectos estadísticos, las comunidades autónomas deberán mantener informado al Ministerio de Medio Ambiente de los datos de sus registros, en especial facilitando los relativos a las colecciones de animales mantenidas en los parques.

##### Artículo 10. *Inventario nacional de parques zoológicos.*

Se crea el Inventario nacional de parques zoológicos, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, que tendrá carácter informativo, y en el que se incluirán los datos facilitados por los órganos competentes de las comunidades autónomas exigidos en el párrafo 2 del artículo 9 de esta ley.

### CAPÍTULO V

#### Infracciones y sanciones

##### Artículo 11. *Responsabilidad.*

1. El incumplimiento de lo establecido en esta ley será sancionado con arreglo a lo dispuesto en este capítulo y en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La responsabilidad será solidaria cuando sean varios los responsables y no sea posible determinar el grado de participación de cada uno de ellos en la comisión de la infracción.

3. En todo caso, el titular del parque zoológico será responsable subsidiario de las infracciones cometidas por el personal que preste servicio en el propio parque zoológico.

4. La responsabilidad administrativa por las infracciones a las que se refiere esta ley no exonerará de cualquier otra responsabilidad civil, penal o de otro orden que en su caso pudiera exigirse.

##### Artículo 12. *Cierre cautelar.*

El órgano competente de la comunidad autónoma y también el instructor, en el caso de que se hubiera iniciado el procedimiento sancionador, podrán ordenar, mediante acuerdo motivado y con carácter provisional, el cierre total o parcial del parque zoológico para garantizar la conservación de los animales existentes en ellos, cuando su apertura, modificación sustancial o ampliación se haya realizado sin la autorización exigida en el artículo 7 de esta ley.

El cierre ordenado con anterioridad a la iniciación del procedimiento sancionador deberá ser confirmado, modificado o levantado en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los 15 días siguientes al cierre.

##### Artículo 13. *Infracciones.*

1. Sin perjuicio de las infracciones que, en su caso, puedan definir las comunidades autónomas, las infracciones que se tipifican en este artículo se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. A los efectos de esta ley se consideran infracciones leves:

- a) El deficiente funcionamiento del registro de colecciones de especies y ejemplares.
- b) La insuficiencia de los medios personales y materiales exigidos en esta ley.

3. A los efectos de esta ley se consideran infracciones graves:

- a) El incumplimiento de las condiciones específicas establecidas en la autorización de apertura al público.
- b) La carencia del personal especializado o los medios materiales exigidos en esta ley.
- c) El incumplimiento de las medidas profilácticas, de bienestar, ambientales y de seguridad pública establecidas en esta ley.

- d) La liberación no autorizada, negligente o intencionada, de los animales del parque zoológico.
- e) La falsificación, la ocultación u omisión de datos y documentos presentados ante la administración correspondiente.
- f) El incumplimiento de las actividades establecidas para la elaboración, desarrollo y cumplimiento de los programas de conservación, educación y atención veterinaria contemplados en el artículo 4 de esta ley.
- g) El incumplimiento del deber de colaboración con la autoridad inspectora.

4. A los efectos de esta ley se consideran infracciones muy graves:

- a) La apertura al público, la modificación sustancial o la ampliación del parque zoológico sin la autorización del correspondiente órgano competente.
- b) La liberación no autorizada, negligente o intencionada, de animales del parque zoológico pertenecientes a especies potencialmente invasoras.
- c) Dar muerte de manera intencionada a los animales del parque zoológico o la eliminación de sus restos intencionadamente sin causa justificada.
- d) El maltrato, abandono o deterioro intencionados o por negligencia de los animales del parque zoológico.

#### Artículo 14. Sanciones

Previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, el órgano competente de la comunidad autónoma impondrá a los responsables las siguientes multas:

- a) De 300 a 600 euros, las infracciones leves.
- b) De 601 a 60.100 euros, las infracciones graves.
- c) De 60.101 a 300.500 euros, las infracciones muy graves.

#### Artículo 15. Otras sanciones

1. El órgano competente de la comunidad autónoma impondrá el cierre temporal o definitivo, total o parcial, del parque zoológico cuando los hechos sean constitutivos de la infracción tipificada en el artículo 13.4.a).
2. El órgano competente de la comunidad autónoma podrá imponer las siguientes sanciones accesorias:
- a) La adopción de las medidas de corrección, seguridad o control precisas en cada caso que paralancen los hechos constitutivos de la infracción y que eviten la continuidad en la producción del daño, con indicación del plazo correspondiente.
- b) El cierre temporal o definitivo, total o parcial, del parque zoológico cuando los hechos sean constitutivos de algunas de las infracciones tipificadas en el apartado 3 y en los párrafos b), c) y d) del apartado 4, todos ellos del artículo 13.

#### Artículo 16. Medidas por cierre.

1. Cuando haya sido ordenado el cierre temporal o definitivo, total o parcial, de un parque zoológico, el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma acordará las medidas de tratamiento, conservación y traslado de los animales afectados y el plazo para ejecutarlas.
2. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior en el plazo fijado, el órgano competente citado procederá a la ejecución subsidiaria de esas medidas, repercutiendo su coste en el obligado.

#### Disposición adicional primera. Medidas de seguridad pública.

1. Sin perjuicio de cualquier otra normativa aplicable, los parques zoológicos deberán establecer medidas específicas de seguridad en las instalaciones y en cada uno de los recintos de los animales, atendiendo a las características de cada especie, para prevenir cualquier riesgo para la salud o integridad física del público visitante y del personal del parque, así como para evitar la huida de los animales al exterior.
2. En el caso de animales especialmente peligrosos, se deberá contar con un sistema de control permanente, a cargo del personal especializado del parque zoológico. En todo caso, deberá informarse al público de dicha circunstancia por medio de indicadores visibles.

#### Disposición adicional segunda. Medidas de conservación de animales no silvestres.

Las medidas de conservación establecidas en el artículo 3 de esta ley, de aplicación a los animales de la fauna silvestre que habite en parques zoológicos, les serán asimismo aplicadas a los animales no silvestres que puedan habitar en dichos parques en régimen de cautividad.

#### Disposición adicional tercera. Centros de Rescate

El Gobierno remitirá al Consejo de Ministros en el plazo más breve posible desde la aprobación de esta ley, una propuesta de normativa sobre el destino de especímenes y Centros de Rescate en el marco del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y del Reglamento (CE) n.º 338/97 relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio.

#### Disposición transitoria única. Adaptación de parques zoológicos existentes.

Los parques zoológicos que están abiertos al público en la fecha de entrada en vigor de esta ley deberán ajustarse a lo establecido en ella y solicitar la correspondiente autorización en el plazo de un año.

Se podrá entender concedida la autorización si, en el plazo de seis meses desde la recepción de la solicitud en el órgano competente no se hubiera notificado la resolución.

Los parques zoológicos que no soliciten la autorización correspondiente en el plazo señalado deberán cerrar sus instalaciones al público y les serán de aplicación las medidas establecidas en el artículo 16 de esta ley.

#### Disposición final primera. Título competencial.

Esta ley tiene el carácter de normativa básica de acuerdo con el artículo 149.1.23.ª de la Constitución.

#### Disposición final segunda. Aplicación de otras normas.

El cumplimiento por los parques zoológicos de los requisitos señalados en esta ley no exceptúa la observancia de las prescripciones establecidas en la legislación de sanidad animal, de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, y de cualquier otra que sea de aplicación.

**Disposición final tercera. *Modificación de los requisitos.***

El Gobierno podrá modificar las medidas y programas establecidos en los artículos 3 y 4, siempre que la modificación venga exigida por la normativa de la Unión Europea y se ajuste a ella.

**Disposición final cuarta. *Actualización de las multas.***

Se faculta al Gobierno para actualizar, mediante real decreto, el importe de las multas previstas en el artículo 14 de esta ley, de acuerdo con la variación anual de los índices de precios de consumo.

**Disposición final quinta. *Facultad de desarrollo.***

El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, dictará las normas de desarrollo que requiere esta ley.

**Disposición final sexta. *Entrada en vigor.***

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto, Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta ley.

Madrid, 27 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**19801 REAL DECRETO 1295/2003, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores.**

La disposición final segunda de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, encomienda al Gobierno la modificación del Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto 1753/1984, de 30 de agosto, en ejercicio de la competencia atribuida por el apartado 2 del artículo 60 del mencionado texto articulado.

La modificación reglamentaria a la que se refiere el párrafo anterior viene impuesta por la necesidad de actualizar la regulación de las escuelas particulares de conductores, acomodándola a las modificaciones normativas producidas desde la entrada en vigor del anterior reglamento, especialmente las llevadas a cabo por el Reglamento General de Conductores.

Por otra parte, se hace necesario continuar en la línea del reglamento anterior, en el sentido de favorecer el principio de libertad de empresa, flexibilizando tanto los requisitos como el régimen de funcionamiento de las escuelas particulares de conductores, sin perjuicio de ejercer el necesario control sobre éstas.

Por último, con objeto de agilizar el procedimiento de selección de los profesores y directores, se prevé

la posibilidad de sustituir los cursos por pruebas de selección.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, previa aprobación de la Ministra de Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2003,

### DISPONGO:

**Artículo único. *Aprobación del Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores.***

Se aprueba el Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores, que se inserta a continuación.

**Disposición adicional única. *Competencias transferidas a las comunidades autónomas.***

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 3256/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ejecución de la legislación estatal sobre tráfico y circulación de vehículos, y en el Real Decreto 391/1998, de 13 de marzo, sobre traspaso de servicios y funciones de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, por las respectivas comunidades autónomas se ejercerán las funciones de ejecución que se detallan en el reglamento que aprueba este real decreto, velando por su estricto cumplimiento.

**Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.***

Queda derogado el Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto 1753/1984, de 30 de agosto, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto y en el reglamento que éste aprueba.

**Disposición final primera. *Ejecución y desarrollo del reglamento que se aprueba.***

Se faculta al Ministro del Interior, previo informe de los ministros competentes por razón de la materia, para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo, ejecución, aclaración e interpretación del reglamento aprobado por este real decreto.

**Disposición final segunda. *Habilitación específica al Ministro del Interior.***

Se autoriza al Ministro del Interior para que, de acuerdo con las innovaciones tecnológicas que se vayan produciendo, pueda sustituir y modificar todas las exigencias que respecto al material didáctico se contienen en el artículo 20 del reglamento que se aprueba.

**Disposición final tercera. *Entrada en vigor.***

El presente real decreto y el reglamento que por él se aprueba entrarán en vigor a los tres meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

## **ANEXO II**



## DIRECTIVA 1999/22/CE DEL CONSEJO

de 29 de marzo de 1999

relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el apartado 1 de su artículo 130 S,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social<sup>(1)</sup>,De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 189 C del Tratado<sup>(2)</sup>,

Considerando que el Reglamento (CE) n.º 338/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio<sup>(3)</sup>, establece que la importación en la Comunidad de especímenes vivos de un gran número de especies ha de estar subordinada a que se acredite disponer de instalaciones adecuadas para su albergue y cuidado, que dicho Reglamento prohíbe la exhibición pública con fines comerciales de especímenes de las especies enumeradas en el anexo A, salvo en caso de que esté justificada una excepción concreta con fines educativos, o para investigación o cría;

Considerando que la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres<sup>(4)</sup>, y la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres<sup>(5)</sup>, prohíben la captura, el mantenimiento y el comercio de un gran número de especies y prevén excepciones en determinadas circunstancias, como investigación y enseñanza, repoblación, reintroducción y cría;

Considerando que la correcta aplicación de la legislación comunitaria actual y futura en materia de conservación de la fauna silvestre, así como la necesidad de garantizar que los parques zoológicos desempeñen debidamente su importante papel en la educación pública, la investigación científica y la conservación de las especies, hacen necesario el establecimiento de una base común para la legislación de los Estados miembros relativa a la autorización e inspección de los parques zoológicos, el mantenimiento

de animales en los parques zoológicos, la formación del personal y la educación del público visitante;

Considerando que la Comunidad debe intervenir para que los parques zoológicos de la Comunidad contribuyan a la conservación de la biodiversidad con arreglo a la obligación comunitaria de adoptar medidas en materia de conservación *ex situ*, con arreglo al artículo 9 del Convenio sobre la diversidad biológica;

Considerando que algunas organizaciones como la Asociación europea de zoológicos y acuarios han establecido directrices para el cuidado y alojamiento de los animales en los parques zoológicos que podrían ser de utilidad, cuando proceda, para el establecimiento y adopción de orientaciones nacionales,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

## Artículo 1

## Objetivos

Los objetivos de la presente Directiva son proteger la fauna silvestre y conservar la biodiversidad mediante la adopción, por parte de los Estados miembros, de medidas relativas a la autorización e inspección de los parques zoológicos en la Comunidad, potenciando así su papel en la conservación de la biodiversidad.

## Artículo 2

## Definición

A efectos de la presente Directiva, por «parques zoológicos» se entenderán todos los establecimientos permanentes en donde se mantengan animales vivos de especies silvestres para su exposición al público, durante siete o más días al año pero no los circos, las tiendas de animales ni los establecimientos a los que los Estados miembros eximan de los requisitos de la presente Directiva por no exponer un número significativo de animales o especies al público y por no poner en peligro los objetivos de la misma.

## Artículo 3

## Requisitos aplicables a los parques zoológicos

Los Estados miembros deberán adoptar medidas de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 5, 6 y 7 para garantizar que todos los parques zoológicos cumplan las siguientes medidas de conservación:

<sup>(1)</sup> DO C 304 de 15.7.1996, p. 63.

<sup>(2)</sup> Dictamen del Parlamento Europeo de 29 de enero de 1998 (DO C 56 de 23.2.1998, p. 34). Posición común del Consejo de 20 de julio de 1998 (DO C 364 de 25.11.1998, p. 9). Decisión del Parlamento Europeo de 10 de febrero de 1999 (aún no publicada en el Diario Oficial).

<sup>(3)</sup> DO L 61 de 23.2.1997, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n.º 2307/97 (DO L 325 de 27.11.1997, p. 1).

<sup>(4)</sup> DO L 103 de 25.4.1979, p. 1; Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 97/49/CE de la Comisión (DO L 225 de 13.8.1997, p. 9).

<sup>(5)</sup> DO L 206 de 22.7.1992, p. 7. Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 97/62/CE (DO L 305 de 8.11.1997, p. 42).

- participación en la investigación que redunde en la conservación de especies, o formación en técnicas pertinentes de conservación, o intercambio de información sobre la conservación de especies o, cuando proceda, cría en cautividad, repoblación o reintroducción de especies en el medio silvestre;
- fomento de la educación y de la toma de conciencia por el público en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad, en particular facilitando información sobre las especies expuestas y sus hábitats naturales;
- alojamiento de los animales en condiciones que persigan la satisfacción de las necesidades biológicas o de conservación de cada especie, entre otras cosas proporcionando a las especies los recintos adecuados a cada una de ellas y manteniendo un nivel elevado en la cría de animales, con un programa avanzado de atención veterinaria preventiva y curativa y de nutrición;
- prevención de la huida de los animales para evitar posibles amenazas ecológicas a las especies indígenas y prevención de la introducción de plagas y parásitos de procedencia exterior;
- mantenimiento de los registros actualizados de las colecciones del parque zoológico adaptados a las especies registradas.

#### Artículo 4

##### Autorización e inspección

1. Los Estados miembros deberán adoptar medidas sobre autorización e inspección de los parques zoológicos existentes o nuevos para garantizar que se cumplan los requisitos del artículo 3.
2. Cada parque zoológico deberá contar con una autorización válida en un plazo de cuatro años tras la entrada en vigor de la presente Directiva o, en el caso de parques zoológicos de nueva creación, antes de su apertura al público.
3. Cada autorización deberá incluir condiciones relativas a la ejecución de los requisitos del artículo 3. El cumplimiento de estas condiciones deberá controlarse, entre otras, mediante inspecciones periódicas y se deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar dicho cumplimiento.
4. Antes de conceder o denegar una autorización, de ampliar su duración o de modificarla de forma significativa, se deberá efectuar una inspección por parte de las autoridades competentes del Estado miembro con el fin de determinar el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones de autorización o de las condiciones de autorización propuestas.

5. Si un parque zoológico no cuenta con una autorización de conformidad con la presente Directiva o las condiciones de autorización no se cumplen:

- a) la autoridad competente cerrará el parque zoológico o parte del mismo al público, o
- b) el parque zoológico deberá ajustarse a las condiciones impuestas por la autoridad competente para garantizar el cumplimiento de las condiciones de autorización.

En el caso de que dichas condiciones no se cumplan en un plazo adecuado, que deberán fijar las autoridades competentes y que no podrá exceder de dos años, la autoridad competente retirará o modificará la autorización y cerrará el parque zoológico o parte del mismo.

#### Artículo 5

Las condiciones de autorización que se determinan en el artículo 4 no se aplicarán cuando un Estado miembro pueda demostrar en una forma que la Comisión considere satisfactoria que el objetivo de la presente Directiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, así como las condiciones aplicables a los parques zoológicos establecidas en el artículo 3 se cumplen y mantienen de manera constante mediante un sistema normativo y de registro. El mencionado sistema debería contener, entre otras, disposiciones relativas a la inspección y cierre de los parques zoológicos equivalentes a las contenidas en los apartados 4 y 5 del artículo 4.

#### Artículo 6

##### Cierre de parques zoológicos

En caso de que deba cerrarse un parque zoológico o parte del mismo, la autoridad competente deberá garantizar que los animales afectados sean tratados o trasladados con arreglo a condiciones que el Estado miembro considere pertinentes y adecuadas al objetivo y a las disposiciones de la presente Directiva.

#### Artículo 7

##### Autoridades competentes

Los Estados miembros designarán las autoridades competentes a los efectos de la presente Directiva.

#### Artículo 8

##### Sanciones

Los Estados miembros fijarán las sanciones aplicables a las infracciones de las disposiciones nacionales que se adopten con arreglo a la presente Directiva. Dichas sanciones serán proporcionadas, disuasorias y eficaces.

*Artículo 9***Aplicación**

1. Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para ajustarse a la presente Directiva a más tardar en abril de 2002. Informarán inmediatamente de ello a la Comisión.

Cuando los Estados miembros adopten dichas medidas, éstas incluirán una referencia a la presente Directiva o irán acompañadas de tal referencia en su publicación oficial. Corresponderá a los Estados miembros decidir los métodos de plasmación de dicha referencia.

2. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión las principales disposiciones legales de Derecho nacional que adopten en el ámbito regido por la presente Directiva.

*Artículo 10***Entrada en vigor**

La presente Directiva entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

*Artículo 11*

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 29 de marzo de 1999.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

F. MÜNTEFERING

## **ANEXO III**

## Formulario para la evaluación de los parques zoológicos

Fecha:

Evaluador:

### A.- INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del centro:

Dirección del centro:

Teléfono:

Página web:

CIF/NIF:

Persona de contacto:

Fecha de apertura:

¿El parque zoológico es una entidad pública o privada?

Pública

Privada

¿Es miembro alguna asociación u organización de parques zoológicos a nivel nacional, comunitario o internacional? (i.e. AIZA, EAZA, WAZA...)

Sí  No  ¿Cuál/ cuáles?

Estado legal:

Número zoológico:

Autorización:

Programas facilitados:

1. Conservación *ex situ*:
2. Educación:
3. Atención veterinaria y plan de nutrición:
4. Registro de la colección zoológica:
5. Programa de enriquecimiento:
6. Participa en proyectos de reintroducción:
7. Participa en conservación *in situ*:

Fotografía del centro:

Descripción de la localización del centro:

Precio de la entrada:

Adultos:  Niños:  Jubilados:  Grupos:

Horario:

Documentación ofrecida en la entrada/disponible sobre el parque:

Actividades asociadas al centro:

1. Tienda de regalos
2. Restaurante
3. Atracciones/espectáculos
4. Parque acuático
5. Fotografías con animales
6. Otras:

¿Se puede dar de comer a los animales?

Si  No

¿Hay expendedores de comida?

Si  No

¿Se puede entrar con animales de compañía?

Si  No

---

### Transmisión de plagas y parásitos

1. ¿Hay animales **suelto**s por el parque zoológico?

Si  No

Enumerar:

- Animales de la colección zoológica:

- Animales que no son de la colección zoológica:

2. ¿La fauna silvestre autóctona puede **entrar en contacto** con las especies que componen la colección zoológica del parque zoológico?

Si  No

¿Con qué especies?

En el caso de que sean aves, ¿se facilita la nidificación de especies no pertenecientes a la colección zoológica dentro del perímetro del parque zoológico?

Si  No

3. ¿El parque promueve el contacto con los animales?

Si  No

¿Está supervisado?

Si  No

¿Hay carteles que prohíben tocar a los animales?

Si  No

¿Hay lugares para lavarse las manos?

Si  No

¿Está debidamente señalizada la recomendación de lavarse las manos?

Si  No

### Seguridad del parque zoológico

¿El centro tiene una barrera física eficiente y en buenas condiciones que delimite el parque zoológico y evite el escape de los animales pertenecientes a la colección zoológica? (Prestar especial atención a las especies potencialmente invasoras consideradas por la comunidad autónoma y que forman parte de la colección zoológica del centro)

Si  No

## **B.- CONSERVACIÓN**

(Si el parque no facilita 3 y 4, verificarlo mirando página web, publicidad, literatura...)

1. Elaboración de un listado con las especies exhibidas al público que tienen programas de cría en cautividad (EEP o ESB) y ver el grado de participación del parque zoológico.

2. ¿Cuántos y qué animales de la colección zoológica pertenecen a las cinco primeras categorías (EX, EW, CR, EN, VU) de la lista roja de la UICN?

3. ¿Han participado o participan en programas de reintroducción?

4. ¿Colaboran ACTUALMENTE económica o científicamente en programas de conservación *in situ*?



## C.- EDUCACIÓN

1. ¿Se ofrecen **visitas guiadas**?

Si  No

¿A quié n van dirigidas? ¿Dirigidas a escolares, al público en general o a ambos?

Escolares  Público general  Ambos

2. ¿Hay **charlas educativas**?

Si  No

¿Cuántas y sobre qué especies?

¿Cuál es el contenido de la charla? (biología de las especies y conservación de la fauna y de la biodiversidad en general)

¿El contenido de la charla es verídico e informativo?

Si  No

3. ¿El parque zoológico ofrece **espectáculos** que impliquen el uso **de fauna silvestre**?

Si  No

¿Cuántos y sobre qué especies?

¿Cuál es el contenido del espectáculo? (biología de las especies y conservación de la fauna y de la biodiversidad en general)

¿El espectáculo conlleva un comportamiento antinatural para el animal?

Si  No

¿El contenido de la charla es verídico e informativo?

Si  No

4. ¿Hay **paneles de interpretación** que aporten información sobre las especies?  
(sobre conservación, ecosistemas, investigación...)

Si  No

¿Es correcta la información?

Si  No

¿Están en buenas condiciones?

Si  No

5. ¿Existe un **aula educativa**? (no siempre se puede ver)

Si  No

## **D.- EVALUACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS**

Nota: Únicamente podremos valorar las instalaciones visitables por el público.

### **a.- Calidad ambiental**

1. ¿El animal dispone de **agua limpia**?  
Si  No  ¿? No se puede ver
  
2. ¿Los niveles de **temperatura/humedad, ventilación e iluminación** son los adecuados para garantizar el confort y bienestar de la especie?
  - Sí que son adecuados y suficientes
  - No son adecuados
  - Sí que son adecuados pero son suficientesIndicar motivo:
  
3. ¿El animal dispone de un ambiente, espacio y estructura suficientes para permitir el **ejercicio necesario** para garantizar su bienestar?
  - Sí que son adecuados y suficientes
  - No dispone
  - Sí que dispone pero no son suficientesIndicar motivo:
  
4. ¿El animal dispone de un ambiente, espacio, estructura y material (para hacer nidos) **suficientes para permanecer en reposo**?
  - Sí que son adecuados y suficientes
  - No son adecuados
  - Sí que son adecuados pero no son suficientesIndicar motivo:
  
5. ¿La **composición del grupo** satisface las necesidades de la especie?  
Si  No
  
6. ¿Los animales alojados en instalaciones adyacentes o cercanas podrían llegar a provocar una **interacción** excesivamente estresante?  
Si  No
  
7. ¿La presencia de público puede llegar a provocar una **interacción** excesivamente estresante?  
Si  No
  
8. ¿El alojamiento evita que público establezca **contacto físico** con los animales?  
Si  No
  
9. ¿El alojamiento se mantiene en condiciones que pueden ser fuente de **riesgos sanitarios** y/o **molestias**?  
Si  No
  
10. ¿El alojamiento cuenta con unas **condiciones higiénicas** adecuadas?  
Si  No

## b.- Seguridad de los alojamientos

El alojamiento es:

- **b.1.- OBSERVABLE DESDE EL EXTERIOR**

¿Hay un animal especialmente peligroso en la instalación?

Si  No

¿Hay indicadores de seguridad fácilmente visibles advirtiendo al público de la presencia de un animal **especialmente peligroso**?

Si  No

¿Hay un sistema de control permanente a cargo del personal especializado del parque zoológico?

Si  No

- **b.2.- VISITABLE** (con o sin vehículo).

Si la visita se realiza con vehículo ¿existe un sistema de doble puerta?

Si  No

¿Existe un vehículo en el parque para poder evacuar a las personas en caso de emergencia?

Si  No

¿Existe una zona de control de la gente que entra en la instalación?

Si  No

¿Hay indicadores de seguridad fácilmente visibles advirtiendo al público de la presencia de un animal **especialmente peligroso**?

Si  No

¿Hay carteles visibles que adviertan de las prohibiciones (no bajarse del auto, no bajar las ventanillas, no dar de comer a los animales...)?

Si  No

### Independientemente de que sea observable desde el exterior o visitable, responder:

1. ¿El animal alojado en la instalación puede salir al exterior?

Si  No

- No existe una **barrera física** en buenas condiciones que evite la salida de los animales que alberga (incluido orificio que forme parte de su estructura)
- El público lo puede **liberar**

2. ¿Se puede establecer **contacto** con los animales?

Si  No

### c.- Cartelería

1. ¿Hay cartelería para cada una de las especies que hay en la instalación?

- NO
- SI

1. ¿Está en buenas condiciones?

Si  No

2. ¿Aparece le **nombre científico y vulgar** de la especie?

Si  No

3. ¿Hay información sobre la **biología** de la especie? (dieta, nutrición, actividad, reproducción, estructura social, comportamiento...)

Si  No

4. ¿Aporta información sobre el **hábitat natural** de la especie?

Si  No

5. ¿Se habla del **área de distribución** de la especie?

Si  No

6. ¿Se menciona el **estatus conservacionista** de la especie?

Si  No

7. ¿Indica si pertenece a algún **programa de EEP o ESB**?

Si  No

## **ANEXO IV**

## Annex I to the EAZA Standards for the Accommodation and Care of Animal in Zoos and Aquaria

List of dangerous and hazardous animals in zoos and aquaria

### Preface:

- This list applies only to non-domestic animals kept under zoo-, aquarium or safaripark conditions;
- The animals mentioned can do harm to their keepers or to the public due to their physical strength, specific weapons including poison, and behaviour;
- Some animals mentioned are dangerous only during the breeding season;
- Some animals mentioned can - under exceptional circumstances (including hand-rearing) and subject to unprofessional handling - in some cases be hazardous;
- Dangerous carnivores are those mentioned with an asterisk (\*).

### Schedule

#### Mammalia (Mammals)

Scientific name	Common name or names
<u>Marsupialia</u>	<u>Marsupials</u>
Macropodidae of the species <i>Macropus rufus</i> and <i>M. fuliginosus</i> and <i>M. robustus</i>	Kangaroos (large males of Red and Grey kangaroos and Wallaroos)
<u>Primates</u>	<u>Primates</u>
Pongidae	Apes (adults)
Hylobatidae	Gibbons (adults)
Cercopithecidae	Leaf eating monkeys (males) Macaques (except <i>Macaca sylvana</i> ; adult males) Baboons (including <i>Mandrillus ssp.</i> ; adult males) Mangabeys (adult males) Guenons (adult males)
Cebidae	Woolly monkeys (adult males) Spider monkey (adult males) Capuchin monkeys (adult males) Howler monkeys (adult males)
<u>Carnivora</u>	<u>Carnivores</u>
Ursidae*	Bears*
<i>Ailuropoda melanoleuca</i>	Giant panda
Canidae* (only <i>Canis lupus</i> , <i>C. rufus</i> , <i>Lycaon pictus</i> )	Dogs* (only Wolves, Red wolf and African wild dog)
Mustelidae ( <i>Mellivora spp.</i> , <i>Gulo spp.</i> )	Martens (only Ratel and Wolverine)
Hyaeonidae (except <i>Proteles sp.</i> )	Hyaenas (except Aardwolf)
<i>Crocota crocuta</i> *	Spotted hyaena*

Felidae: all <i>Panthera</i> spp.	Cats (all large species, Lion*, Tiger*, Jaguar*, Leopard*, Snow leopard*, Clouded leopard, Puma and Lynx)
<u>Pinnipedia</u>	<u>Pinnipeds</u>
Otariidae	Eared seals (adult males)
<i>Odebenus</i> spp.	Walrus
<i>Mirounga</i> spp. and <i>Hydrurga leptonyx</i>	Elephant and Leopard seals
<i>Halichoerus grypus</i>	Grey seal (adult males)
<u>Cetacea</u>	<u>Cetaceans</u>
<i>Orcinus orca</i>	Killer whale
<u>Proboscidea</u>	<u>Elephants</u>
Elephantidae	All African and Asiatic elephants Of over two years of age
<u>Perissodactyla</u>	<u>Odd-toed Ungulates</u>
Equidae	Wild horses, Asses and Zebras (adult stallions)
Rhinocerotidae	Rhinoceros
Tapiridae	Tapirs (adult males)
<u>Artiodactyla</u>	<u>Even-toed Ungulates</u>
Suidae, Tayassuidae	Swine (all adult individuals)
Hippopotamidae	Hippopotamus (River- and Pygmy hippo)
Camelidae	Camels (males of the Old World Camels during the rut, occasionally males of the New World camels)
Cervidae	Deer
<i>Alces</i> spp.	Moose, all adults
<i>Elaphurus davidianus</i>	Père David's Deer, Wapiti
<i>Cervus</i> spp.	Red deer, Sika deer, Sambar and other <i>Cervus</i> species (males during the rut)
<i>Rangifer</i> spp.	Reindeer (males during rut)
<i>Capreolus</i> spp.	Roe deer (hand-reared males) all hand-reared males of Cervidae during the rut
<i>Giraffidae</i>	Giraffes and Okapis
Bovidae	Cattle, Sheep, Goats, Antelopes, etc.
<i>Boselaphus tragocamelus</i>	Nilgai (males)
<i>Taurotragus</i> spp.	Eland and Giant eland (males)
<i>Hippotragus</i> spp.	Roan and Sable antelopes
<i>Oryx</i> spp.	Oryx (all species)
<i>Addax nasomaculatus</i>	Addax (males)

<i>Kobus</i> spp.	Waterbucks (males)
<i>Connachaetes</i> spp.	Wildebeest (all species)
<i>Alcelaphus</i> spp.	Hartebeest (all species)
<i>Bison</i> spp., <i>Bos</i> spp., <i>Bubalus</i> spp.	Cattle (all wild species)
<i>Syncerus</i> spp.	
<i>Ovibos</i> spp.	Muskoxen
<i>Budorcas</i> spp.	Takins (males)
<i>Caprini</i>	Goats and sheep (all males of wild species during the rut)

**Aves (Birds)**

<u>Struthioniformes</u>	<u>Ratites</u>
<i>Struthio camelus</i>	Ostrich
<i>Dromaius novaehollandiae</i>	Emu (in breeding season only)
<i>Casuarius</i> spp.	Cassowaries
<i>Rhea americana</i> , <i>Pterocnemia pennata</i>	Rheas (in breeding season only)

<u>Ciconiiformes</u>	<u>Storks and Herons</u>
<i>Ardea goliath</i>	Goliath heron (not to be kept in walk-through aviaries)
<i>Ephippiorhynchus senegalensis</i> , <i>Ephippiorhynchus asiaticus</i> , <i>Leptoptilos</i> spp.	Saddle billed stork, Black-necked stork, Marabus (not to be kept in walk-through aviaries or behind low fences)

<u>Gruiformes</u>	<u>Cranes</u>
Gruidae	Cranes (can be dangerous during breeding season)

<u>Falconiformes</u>	<u>Birds of Prey</u>
	Large birds of prey, some can be dangerous (e.g. <i>Harpia harpyja</i> ) and attack intruders of their aviary in breeding season (not to be kept in walk-through aviaries)
	Tame individuals used for falconry do not fall under the category dangerous

<u>Strigiformes</u>	<u>Large owls</u>
	Some of the large owls attack intruders of their aviaries during breeding-season (not to be kept in walk-through aviaries)

<u>Bucerotidae</u>	<u>Hornbills</u>
<i>Bucarus</i> spp.	Ground hornbills, some individuals attack people (not to be kept in walk-through aviaries)



## Reptilia (Reptiles)

<u>Crocodylia</u> Alligatoridae, Crocodylidae, Gavialidae (> 1,50 m)	<u>Crocodiles</u> Alligators, Crocodiles and Gavials > 1,50 length
---	---

<u>Sauria</u> Helodermatidae Varanidae, only <i>Varanus komodoensis</i> , <i>V. varius</i> , <i>V. niloticus</i> and <i>V. salvator</i> (> 1,50 m)	<u>Lizards</u> Gila monster and Beaded lizard Monitor lizards > 1,50 m length
---	---

<u>Serpentes</u> Boidae (> 3 m) Colubridae, only <i>Dispolidus typus</i> and <i>Thelotornis kirtlandii</i> Elapidae, Hydrophiidae, Viperidae and Crotalidae	<u>Snakes</u> Giant snakes (Boidae of over 3 m length) Colubrid snakes (only the poisonous species) Poisonous snakes
--	--

<u>Testudines</u> <i>Macrolemmys temminckii</i> <i>Chelydra serpentina</i>	<u>Turtles</u> Alligator snapping turtle Common snapping turtle
--	---

## Amphibia (Amphibians)

<i>Dendrobates</i> spp (only wild caught animals) <i>Phyllobates</i> spp. (only wild caught animals)	Poison arrow frogs Poison arrow frogs
---	--

## Pisces (Fishes)

<u>Chondrichthyes</u> Myliobatidae and Dasyalidae Torpedinidae Carcharhinidae and Sphyrnidae	<u>Cartilaginous fishes</u> Stingrays Electric rays Larger pelagic sharks
---	--

<u>Osteichthyes</u> Scorpaenidae: <i>Synanceia</i> sp., <i>Inimicus</i> sp. and <i>Pterois</i> sp.	Scorpaenid fish
--	-----------------

Trachinidae Uranoscopidae: <i>Uranoscopus</i> sp. Muraenidae <i>Conger conger</i> (large specimens) Electrophoridae: <i>Electrophorus</i> sp. Siganidae	Weevers Stargazers Moray eels - only large species Conger eel > 1,50 m Electric eel Rabbit fishes
--	--

**Invertebrata (Invertebrates)**

Arthropoda

Orthognata and Scorpiones

Arthropods

Spiders and Scorpions (certain species only)

Mollusca

Conidae

Cephalopoda: *Hapalochlaena maculosa*

Molluscs

Cone shells (certain species only)

Cuttlefish: Blue ringed octopus

## **ANEXO V**

**ANEXO V. Implantación de la Ley en las 17 Comunidades y en las dos ciudades autónomas.**

Comunidad Autónoma	Fecha de contestación	Departamento encargado de la inspección	Nº de parques zoológicos censados	Nº de parques autorizados	Autorizaciones	
					Inspección	Silencio
<b>Andalucía</b>	16-Sept-2005	Dir.Gral. Gestión Medio Natural (Cons. Mº Ambiente)	No contesta (39 inspeccionados)	¿39?	¿39?	
<b>Aragón</b>	No contesta.					
<b>Asturias</b>	No contesta					
<b>Cantabria</b>	No contesta					
<b>Castilla-La Mancha</b>	28-Sept-2005	Consejería de Medio Ambiente	1	Ninguno	Ninguno	
<b>Castilla-León</b>	6-Sept-2005 y 2-Mayo-2006	Consejería de Medio Ambiente	1	Ninguno	Ninguno	
<b>Cataluña</b>	18-Oct-2005	Dir.Gral. Medio Natural (Cons. Mº Ambiente y Vivienda)	25	Ninguno	10	
<b>Ceuta</b>						
<b>Comunidad Valenciana</b>	3-Mayo-2006 y 1-Junio-2006	Territorio y Vivienda / Agricultura	No contesta ("frecuentes" inspecciones de fauna autóctona)	No contesta	No contesta	
<b>Extremadura</b>	No contesta					
<b>Galicia</b>	22-Noviem-2005	Dir.Gral. Conservación Naturaleza (Cons. Mº Ambiente)	3	Ninguna	Ninguna	
<b>Islas Baleares</b>	No contesta					
<b>Islas Canarias</b>	No contesta					
<b>La Rioja</b>	9-Sept-2005	Cons. Turismo. Mº Ambiente y Política Territorial	0			
<b>Madrid</b>	14-Sept-2005	Dir.Gral de Agricultura (Cons.de Economía)	54 solicitudes de registro	34 "registradas"	¿34?	
<b>Melilla</b>						
<b>Murcia</b>	No contesta					
<b>Navarra</b>	25-Agosto-2005	Servicio Conservación Biodiversidad( Cons. Mº Ambiente)	1	1		1
<b>País Vasco</b>	13-Sept-2005	Departamento de Agricultura	No contesta	No contesta		

## Observaciones

- **Andalucía:** no indica el total de instalaciones, sólo informa sobre expedientes que se están tramitando (39) sin indicar expresamente si se refiere a centros que lo han solicitado, aunque cabe deducirlo.
- **Aragón:** no contesta ni a la solicitud del 18-Agosto-2005 ni a la de 11-Abril-2006.
- **Asturias:** no contesta ni a la solicitud del 18-Agosto-2005 ni a la del 11-Abril-2006.
- **Cantabria:** No contesta ni a la solicitud del 18-Agosto-2005 ni a la del 11-Abril-2006.
- **Castilla La Mancha:** Las autorizaciones las concede la Consejería de Medio Ambiente, aunque la inspección de condiciones de bienestar animal corresponde a la de Agricultura.
- **Castilla y León:** La información disponible la facilita la Consejería de Agricultura aunque nos informa que las inspecciones y autorizaciones debe realizarlas Medio Ambiente. Medio Ambiente nunca contestó.
- **Cataluña:** Confirma 25 instalaciones, 10 peticiones (autorizadas automáticamente a los 6 meses por silencio administrativo). Confirma inspección de todos los centros, tanto los que lo han solicitado como los que no. Se excusa en la falta de un desarrollo reglamentario.
- **Comunidad Valenciana:** Aunque contesta dos veces, nunca nos informa sobre el nº de instalaciones, de solicitudes de autorización o de inspecciones. Nos informan sobre un "futuro" decreto conjunto entre las Consejerías de Territorio y Vivienda y Medio Ambiente. Sólo reconocen haber realizado "frecuentes" inspecciones de fauna autóctona por parte de la Consejería de Territorio y Vivienda, todas con resultado favorable.
- **Extremadura:** No contestó ni a la solicitud del 18-Agosto-2005 ni a la del 11-Abril-2006
- **Galicia:** De los tres parques, ninguno ha solicitado autorización. No especifica si han sido inspeccionados. Muestran deseos de que el Ministerio de Medio Ambiente sea quien tome la iniciativa en esta labor.
- **Islas Baleares:** No contestó ni a la solicitud del 18-Agosto-2005 ni a la del 11-Abril-2006.
- **Islas Canarias:** no contestó ni a la solicitud del 18-Agosto-2005 ni a la del 11-Abril-2006.
- **La Rioja:** no tiene instalaciones zoológicas, ya que el único centro existente depende de la administración regional y es un Centro de Recuperación de fauna autóctona que no está abierto al público.
- **Madrid:** contestación poco clara en terminología. Reconoce 54 solicitudes de "registro" (28 colecciones zoológicas privadas, 6 Aulas de Naturaleza, 7 jardín zoológico, 3 centros de recogida, 1 circo y 9 "otros núcleos, de los cuales han sido "registrados" 14 del primer grupo, 5 del segundo, 7 del tercero, 3 del cuarto, 1 del quinto y 4 del sexto).
- **Murcia:** No contesta ni a la solicitud del 18-Agosto-2005 ni a la del 11-Abril-2006.
- **País Vasco:** Contestó el Departamento de Medio Ambiente remitiéndonos a Agricultura como autoridad competente. Agricultura nunca nos contestó.